



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra Arial tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES A ELABORAR:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA CCTV EN
AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra “Ley”, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra “Reglamento”, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar es utilizada por la entidad contratante para la adquisición de bienes, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente; así como para la adquisición de bienes bajo los sistemas de entrega de llave en mano y llave en mano con mantenimiento con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (Dos millones y 00/100 Soles), en tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados.¹

¹ De acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes²:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones, así como las bases integradas pueden ser cuestionadas por los participantes, para su elevación ante el OECE, dentro de los tres días hábiles siguientes de publicado el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases. La entidad contratante realiza la elevación de conformidad con la directiva del OECE. 4. La entidad contratante solo puede omitir la elevación al OECE del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.	Artículos 51, 62, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop desde las 00:01 hasta las 23:59 horas (hora peruana) de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Dicha fecha no puede ser fijada en menos de siete días hábiles desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. La presentación de ofertas se realiza adjuntando el archivo digitalizado que contenga los	Artículos 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78 y 132 del Reglamento.

² De conformidad con el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, la facultad para actuar discrecionalmente se fundamenta en el rigor técnico empleado por los funcionarios y servidores, dependencias y unidades de organización encargadas de las contrataciones públicas para optar por la mejor decisión debidamente sustentada que permita el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

	documentos que la conforman, según lo requerido en las bases³. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
	Rechazo de ofertas Los evaluadores pueden rechazar ofertas económicas que se encuentren por debajo de la cuantía de la contratación, en los siguientes casos: i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo de la cuantía de la contratación; ii) la oferta no incorpora alguna de las prestaciones requeridas; o (iii) las prestaciones requeridas no se encuentren suficientemente presupuestadas. Para ello, los evaluadores solicitan al postor por escrito o por medios electrónicos, una descripción detallada de los elementos que componen su oferta, pudiendo proporcionarle un formato de estructura de costos con los aspectos mínimos que deben ser acreditados, además de solicitarle información complementaria pertinente. El postor cuenta con un plazo mínimo de dos (2) días hábiles para responder, computados desde el día siguiente de recibida la solicitud. Una vez recibida la información, los evaluadores analizan objetivamente el riesgo del incumplimiento de las prestaciones ofertadas y de advertir que es probable su incumplimiento, rechazan la oferta mediante decisión debidamente motivada.	

³ Los formularios electrónicos del SEACE de la Pladicop que los participantes deben registrar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

	Oferta económica de mejor puntaje que supera la cuantía de la contratación En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento: - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro. - De no contar con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, en este orden: i) la reducción de su oferta económica; ii) la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada. - En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que sigue en el orden de prelación ofertó un monto igual o menor a la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro. - En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección. - Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.	
e) Otorgamiento de la buena pro	- Determinada la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. - En caso de haber sorteo por desempate, éste se	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

	realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce y registra a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento y se registra en el SEACE de la Pladicop al día siguiente.	
--	---	--

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el registro correspondiente al objeto del procedimiento de selección. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha técnica o ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido estandarizado parcialmente respecto de las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital⁴, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. El postor, el representante legal o común, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos incluidos en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible. En caso la información contenida en los documentos que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE de la Pladicop, prevalece la información declarada en los documentos de la oferta.

Advertencia

En caso el proveedor emplee la firma digital como una única firma en los documentos que conforman la oferta, esta es suficiente para que el documento sea considerado firmado legalmente.

- 2.2.5 En caso que al registrarse como participante el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido al parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1

⁴Conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus normas modificatorias, los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (PSC) pueden ser: a) Entidad de Certificación, b) Entidad de Registro o Verificación, y c) Prestador de Servicios de Valor Añadido. En el siguiente link puede consultarse el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS) administrado por el INDECOPI: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5447866-registro-oficial-de-prestadores-de-servicios-de-certificacion-digital-rops>

del artículo 30 de la Ley, debe presentar adicionalmente para la admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación conforme a lo indicado en el literal f) del numeral 2.2.1.1., del Capítulo II de la Sección Específica de las bases.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. En este segundo supuesto, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos a aquel en el que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento. La promesa de consorcio debe consignar, como mínimo, lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirige todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común, por todos los integrantes del consorcio o de forma independiente por cada consorciado, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso

de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente con el objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9 Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.10 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como de no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, a la presentación de ofertas, al otorgamiento de la buena pro y al perfeccionamiento del contrato.

2.3.11 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por este.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el postor o postores ganadores de la buena pro presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	El postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los noventa días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Literal a) del numeral 88.1 del artículo 88, y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario público.	Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y el artículo 89 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. El literal c) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, en caso el postor sea persona jurídica. Adicionalmente, el representante legal presenta copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda).	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	En el caso de personas naturales, se solicita copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes que suscribieron la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, debe presentarse copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del representante común del consorcio.	
e) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales por el postor.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ⁵ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. El literal e) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegido del listado de centros de administración propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres centros de administración de la JPRD del postor.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 4.2.1. El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, plazo que se contabiliza desde el día siguiente del registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o desde que esta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.
- 4.2.2. El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- 4.2.3. De conformidad con el numeral 87.3 del Reglamento, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

⁵ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las 10 UIT.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2. La retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento aplica cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles). En el caso de micro o pequeñas empresas que hayan declarado en su oferta tal condición, no aplica dicho umbral, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. En caso de consorcio, aplica dicha retención si todos sus integrantes declaran en su oferta la condición de micro o pequeña empresa.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁶, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios

⁶ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

Cuando se trate de documentos privados extendidos en el exterior, el funcionario consular sólo legaliza las firmas cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes, conforme lo requiere el artículo 138 del citado Reglamento.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

Todas las normas a las que se hace referencia en las presentes bases incluyen sus respectivas modificaciones; asimismo, dichas referencias deben entenderse a las normas que las sustituyen, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	Banco de la Nación
RUC N°	:	20100030595
Domicilio legal	:	Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja
Teléfono:	:	519-2000 Anexo 95662
Correo electrónico:	:	prieckhof@bn.com.pe / mgarciag@bn.com.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES: “ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA CCTV EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL”, POR PAQUETE, conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad y capacidad de los equipos:

N°	DESCRIPCION
1	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 04 canales
2	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 08 canales
3	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 16 canales
4	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 24 canales
5	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 32 canales
6	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 1 - 48 puertos)
7	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 2 - 24 puertos)
8	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 3 - 10 puertos)
9	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 1
10	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 2 (360°/Panomórfica)
11	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 3 (Alta Resolución/IA)

La Prestación Principal comprende no solo la entrega física e instalación, sino también el Periodo de Estabilización, el cual incluye el soporte técnico preventivo de cada sede, agencia y ATMS desde su acta de conformidad parcial hasta el inicio del mantenimiento unificado, sin costo adicional para el Banco.

PRESTACIONES ACCESORIAS:

1. Mantenimiento Preventivo

2. Mantenimiento Correctivo
3. Suministro de equipos y materiales para el mantenimiento correctivo de sistemas CCTV.

Contratar la adquisición e instalación de dispositivos de sistemas de video vigilancia en agencias a nivel nacional del Banco de la Nación, con la finalidad de contar con un sistema de última generación y tecnología, mitigando el riesgo en el monitoreo del patrimonio y personal que labora en él. Ello con la finalidad de maximizar los niveles de seguridad en la Red de agencias y ATMs a nivel nacional.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En el presente procedimiento de selección, la entidad contratante ha determinado NO DAR A CONOCER LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN a los proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. DIFUSIÓN DEL REQUERIMIENTO

Previamente a la convocatoria del presente procedimiento de selección NO SE HA REALIZADO LA DIFUSIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Asimismo, en el presente procedimiento de selección APLICA la elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas ante el OECE, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento.

1.6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 17 de agosto de 2026, por el Gerente de Administración y Logística, a través del Anexo N°02 Formato de Aprobación de Expediente de Contratación.

1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS⁷

La oferta contiene un índice de documentos⁸ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe las ofertas.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda).

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

- d) Declaración jurada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de las ofertas, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración

⁷ De acuerdo con el "Manual de Usuario para Proveedores del Estado" emitido por el OECE, actualmente los postores pueden presentar hasta 10 archivos en los formatos .doc, .docx, .xls, .xlsx, .pdf, .zip, .7z, .rar. (para documentos de texto, hojas de cálculo y carpetas comprimidas); ya sean archivos con firmas digitales y otros con firmas manuales, sin que se perjudique la validez de las firmas digitales. Para consultar el referido manual, se puede ingresar a <https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/66426-manuales-de-usuario-de-la-ley-n-32069-en-el-seace>

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**).

- g) **Presentar cuadro descrito líneas abajo asimismo remitir documentación: Fichas técnicas o brochares o catálogo o carta de fabricante o Manuales (Se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado), el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, a fin de acreditar las siguientes especificaciones técnicas.**

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PARÁMETROS MÍNIMOS	INDICAR NÚMERO DE FOLIO
Redundancia de Grabación Inteligente	Aplica a los NVR's	La solución debe automatizar la recuperación de video desde el almacenamiento local de la cámara hacia el grabador tras una interrupción de red, y asegurando una línea de tiempo consolidada y sin huecos, mediante procesos nativos de sincronización de la arquitectura.	
Características de Sistema Operativo	Equipos switch de comunicaciones	Debe soportar el apilamiento o stack de 2 switches como mínimo de la misma familia. Se permitirá el uso de back plane stacking o puertos uplink. Estos switches en stack o apilados deben ser vistos por los demás como una única entidad de modo que se pueda agregar puertos entre ellos. Cabe resaltar que no es un stack o apilamiento de solo gestión, sino que también los planos de control, enrutamiento y puertos deben ser compartidos entre los miembros. Se precisa que no se permitirá el uso de equipos externos para la habilitación de esta funcionalidad.	

- h) **Oferta económica (Anexo N° 6).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener

el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Los evaluadores analizan si corresponde la aplicación de bonificaciones adicionales a las contempladas en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, caso en el cual deben incorporar un formato para que los postores soliciten y acrediten, según corresponda, la aplicación de la bonificación de la que se trate.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del postor, en caso de persona natural; o de su representante legal, en caso de persona jurídica; o de su representante común, en caso de consorcio.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual mediante correo electrónico (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor. (**Anexo N° 10**).

Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución⁹.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- j) Declaración Jurada de Actualización de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la

⁹ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

documentación que acredite dicha desafectación, de corresponder.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades contratantes están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, ni la copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica o de su representante común en caso de consorcio.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17).

- k) Copia simple del DNI del personal clave y no claves requeridos para el desarrollo del servicio.
- l) Acreditación del Coordinador General - Personal clave (Formación académica y capacitación), conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
- m) Acreditación del Especialista en redes y diez (10) técnicos especializados (Formación académica, experiencia y capacitación) conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
- n) Correo electrónico y teléfonos del personal clave para efectuar las coordinaciones durante todo el periodo del contrato.
- o) Correo electrónico del Contratista donde se efectúen las coordinaciones sobre el Mantenimiento preventivo y correctivo
- p) Los datos del representante autorizado para reclamos y devoluciones durante el período de garantía, como correo electrónico, teléfono fijo y celular y nombre del contacto.
- q) El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato deberá presentar, de la empresa y trabajadores que ingresarán a las instalaciones del Banco, los siguientes documentos:
 - 1. Listado de trabajadores que participarán en la ejecución del servicio.
 - 2. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que ingresarán a las instalaciones del Banco.
 - 3. Registros de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (temas sobre prevención de riesgos laborales), el registro en mención deberá estar acorde a la R.M. N° 050-2013-TR.
 - 4. Registros de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP), el registro en mención deberá estar acorde a la R.M. N° 050-2013-TR.
 - 5. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional deberá estar firmado por un médico ocupacional habilitado por el Colegio Médico del Perú, se aceptarán los certificados con calificación de "apto" o "apto con restricciones". Sólo se aceptarán certificados emitidos por centros acreditados por DIGESA o DIRESA. El certificado en mención deberá cumplir con lo solicitado en la R.M. N° 312-2011-MINSA.
 - 6. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión.

¹⁰ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

7. Hojas de Seguridad (MSDS) de los productos químicos en caso se requiera su uso en los procesos para el cumplimiento del contrato.
8. Procedimientos Escrito de Trabajos Seguros (PETS).
9. Declaración jurada de cumplimiento de la R.M. N.º 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/DIGIESP-2024 para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

r) PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Anexo N°17)

El Proveedor declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, el proveedor se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

El Proveedor debe presentar una Declaración Jurada señalando conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos, en caso se trate de una persona natural, o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural o del representante legal de una persona jurídica.
- Dirección de domicilio, en caso se trate de una persona natural, o dirección de la oficina o local principal, en caso se trate de una persona jurídica.
- Años de experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el Proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, de ser el caso.

El Proveedor se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada dos (02) años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar al BANCO cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso el proveedor sólo podrá ser utilizada, para los fines

señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

- s) Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado que se extienda a sus socios, accionistas, participacionistas o titulares, siempre y cuando la participación individual o conjunta de estos sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social en otra empresa con el mismo objeto social. **(Anexo N°18).**

t) REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

El Proveedor no deberá encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). EL BANCO realizará la verificación de dicho requisito para la suscripción del Documento Contractual.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1** El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante, en <https://www.bn.com.pe/mesa-de-partes/mesa-de-partes.asp> en el Banco de la Nación Mesa de Partes sito ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 - San Borja.

- 2.4.2** El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: kmimbela@bn.com.pe, jescobedoe@bn.com.pe y dlaura@bn.com.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el Banco de la Nación Sede Principal sito Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima.

Advertencia

En caso se verifique en la Pladicop que el proveedor tiene multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley que no se encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante su ejecución la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato para el pago o amortización de dichas multas.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante **pagos parciales a cuenta**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. Prestación Principal:** Los pagos se realizarán a través de valorizaciones mensuales. Dichas valorizaciones se calculan sobre la base de las sedes, agencias y ATMs que hayan sido totalmente instaladas, configuradas, integradas y puestas en funcionamiento durante el mes de evaluación. No procederá el pago por la simple entrega logística de equipos en almacén ni por agencias parcialmente instaladas.

2. Prestaciones Accesorias:

- **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará mediante pagos parciales de forma mensual, proporcional a las rutinas preventivas efectivamente ejecutadas en dicho periodo.
- **Mantenimiento Correctivo, suministro de equipos y materiales:** Se pagará mediante pagos parciales de forma mensual, calculándose en base al consumo real de los servicios y bienes (mano de obra, viáticos, equipos y materiales de reposición) efectivamente utilizados y puestos en operatividad durante el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **Sección Seguridad Física y Electrónica**.
- Comprobante de pago.
- **Presentación de Entregables de la Prestación Principal (Valorización Mensual):** EL CONTRATISTA deberá presentar el respectivo Dossier de Instalación Mensual, el cual deberá contener la totalidad de los documentos y registros exigidos en la sección de **"Entregables de la Prestación Principal"** de las presentes Especificaciones Técnicas.
- **Presentación de Entregables de las Prestaciones Accesorias (Mantenimientos):** EL CONTRATISTA deberá presentar los informes y reportes correspondientes al periodo valorizado, adjuntando la totalidad de la documentación comprobatoria y registros exigidos en la sección de **"Entregables del Mantenimiento Preventivo y Correctivo"** de las presentes Especificaciones Técnicas.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en el módulo "Pago a proveedores" del primer piso de la sede Oficina Principal, sito en la **Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja, Lima**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encargada de Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Área Usuaria	Sección Seguridad Física y Electrónica Subgerencia Seguridad
Actividad del POI	Numeral: OEI 10 – Garantizar la estabilidad operativa.
Denominación de la Contratación	Adquisición e Instalación de Sistema CCTV en Agencias y ATMs a nivel Nacional

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento permitirá mejorar los niveles de seguridad y contribuir a la protección del personal, clientes y activos del Banco en la Red de Agencias del Banco de la Nación a nivel Nacional que hace uso de los servicios que brinda la entidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO PRESTACIÓN PRINCIPAL

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad y capacidad de los equipos:

N°	DESCRIPCION
1	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 04 canales
2	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 08 canales
3	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 16 canales
4	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 24 canales
5	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 32 canales
6	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 1 - 48 puertos)
7	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 2 - 24 puertos)
8	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 3 - 10 puertos)
9	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 1
10	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 2 (360°/Panomórfica)
11	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 3 (Alta Resolución/IA)

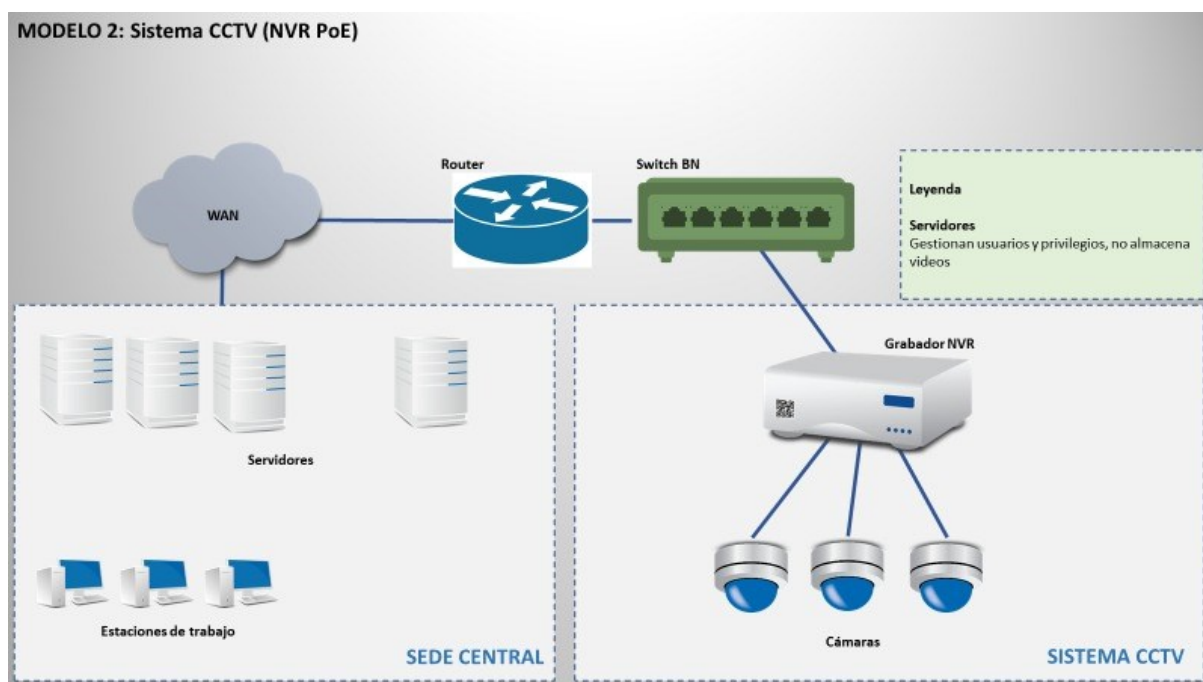
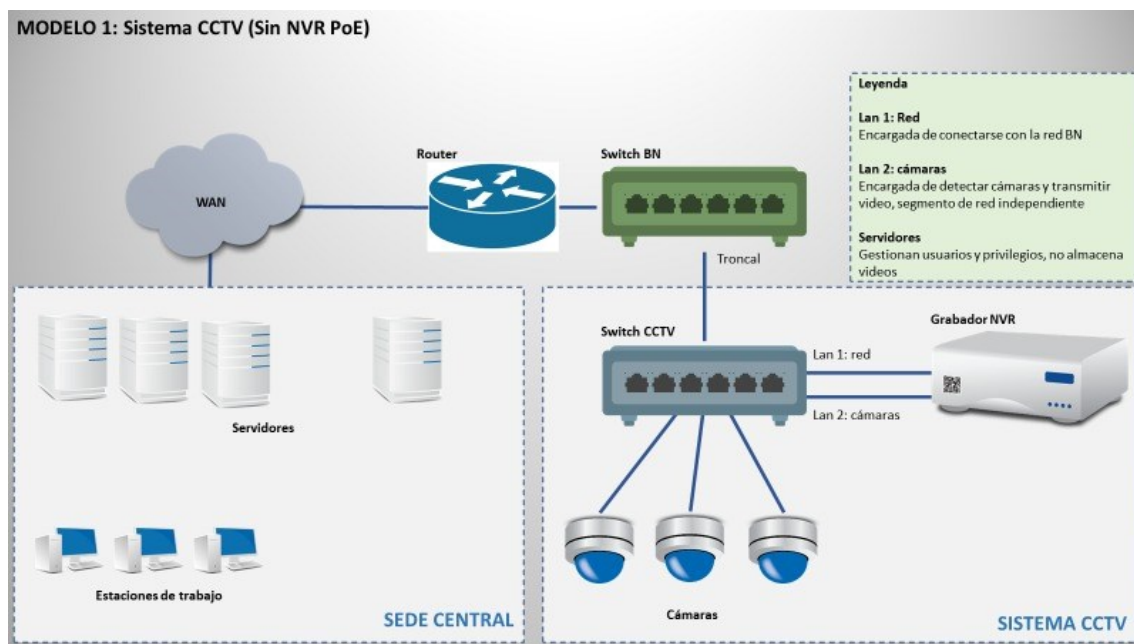
La Prestación Principal comprende no solo la entrega física e instalación, sino también el Periodo de Estabilización, el cual incluye el soporte técnico preventivo de cada sede, agencia y ATMS desde su acta de conformidad parcial hasta el inicio del mantenimiento unificado, sin costo adicional para el Banco.

PRESTACIONES ACCESORIAS:

1. Mantenimiento Preventivo
2. Mantenimiento Correctivo
3. Suministro de equipos y materiales para el mantenimiento correctivo de sistemas CCTV.

Contratar la adquisición e instalación de dispositivos de sistemas de video vigilancia en agencias a nivel nacional del Banco de la Nación, con la finalidad de contar con un sistema de última generación y tecnología, mitigando el riesgo en el monitoreo del patrimonio y personal que labora

en él. Ello con la finalidad de maximizar los niveles de seguridad en la Red de agencias y ATMs a nivel nacional.



2.1. ANTECEDENTES

El Banco convocó mediante Licitación Pública N°0015-2015-BN la “Adquisición e implementación de un Sistema de Gestión de Video Integral para las Agencias del Banco de la Nación”, suscribiéndose el contrato N° CO-023067-2016 con el consorcio eBD Perú S.A – SISE S.A. El indicado Contrato se establecía en 02 partes:

- Prestación Principal: Adquisición e implementación de un sistema de gestión de video integral para las agencias y ATMs del Banco de la Nación – Equipamiento e instalación.
- Prestación accesoria: Mantenimiento correctivo, garantía por un (01) año.

Como consecuencia de este Contrato, el Sistema de Gestión de Video Integral (SGVI) que el Banco ha adquirido es COMMAND ENTERPRISE SOFTWARE (CES) de la marca March Networks. El SGVI está compuesto por cámaras de video, grabadores digitales, switch de comunicaciones de la marca Alcatel, sistema de respaldo y el software de gestión.

El Banco de la Nación contó con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia implementado en agencias y ATMs a nivel nacional. En ese contexto, se ha identificado la necesidad de no solo continuar con los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, sino también de renovar y modernizar los equipos de videovigilancia existentes.

El presente requerimiento tiene como prestación principal la adquisición e instalación de nuevos equipos de CCTV que cumplan con las especificaciones técnicas y niveles de seguridad definidos por la Gerencia de Tecnologías de la Información. Asimismo, incluye como prestación accesoria el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando así la operatividad y sostenibilidad del sistema en favor de la seguridad institucional y de los usuarios del Banco.

2.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Renovar, modernizar y fortalecer el sistema de videovigilancia en agencias y ATMs del Banco de la Nación a nivel nacional, mediante la implementación de tecnología IP de última generación, asegurando la continuidad operativa y la protección de activos, clientes y personal, bajo estándares de alta confiabilidad técnica.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquirir e instalar sistemas de videovigilancia con tecnología IP que permitan la **migración total de sistemas analógicos existentes**, garantizando la interoperabilidad con la plataforma de gestión del Banco
- Garantizar la sostenibilidad técnica y operativa de los equipos instalados mediante un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por 24 meses, **minimizando los tiempos de inactividad (downtime)** del sistema de seguridad
- Optimizar la gestión de red de seguridad electrónica mediante la instalación de switches gestionables y la configuración de VLANs dedicadas, fortaleciendo el monitoreo y control de eventos en tiempo real a nivel nacional
- Cumplir con la normativa interna y externa relacionada con las medidas mínimas de seguridad para las entidades del sistema financiero.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Esquema Mixto, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, conforme al siguiente detalle:

Descripción de la prestación		Modalidad de pago
Prestación principal	Adquisición e Instalación de Sistema CCTV	Suma Alzada
Prestación Accesorias	i. Servicio de Mantenimiento Preventivo	Suma Alzada
	ii. Servicio de Mantenimiento Correctivo	Precios Unitarios
	ii. Suministro de equipos y materiales para el mantenimiento correctivo de sistemas CCTV.	Precios Unitarios

b) SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de Llave en Mano.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

La ejecución de la prestación, que comprende la provisión, instalación y puesta en marcha del Sistema CCTV, equipos de comunicación y plataforma de gestión, se realizará a suma alzada y a todo costo en las agencias y locales del Banco de la Nación detallados en el **ANEXO 6**.

El contratista se obliga a realizar sus labores de forma integral, lo cual incluye obligatoriamente las siguientes actividades:

- **Suministro e Instalación:** Provisión, anclaje, cableado estructurado y conexión física de los equipos de CCTV y equipos de comunicaciones nuevos, garantizando la estética y seguridad de las instalaciones.
- **Desmontaje y Retiro:** Desmontaje cuidadoso del equipamiento existente (cámaras, grabadores, switches, etc.) en los puntos donde se instalarán los nuevos dispositivos, incluyendo su inventariado detallado y entrega formal al Administrador de la agencia.
- **Reubicación de Equipos:** En las agencias donde se requiera, el contratista deberá realizar el cambio de ubicación y nuevo cableado de las cámaras, en estricto cumplimiento con el cuadro de reubicaciones detallado en el **ANEXO 5 y ANEXO 6**.
- **Configuración Lógica y Puesta en Marcha:** Configuración integral de NVRs, cámaras y switches. Para el caso de la red, incluye la asignación de puertos, creación de VLANs dedicadas, configuración de enlaces troncales y gestión de puertos PoE+.
- **Configuración y Parametrización:** Es responsabilidad exclusiva e indelegable de EL CONTRATISTA realizar la configuración lógica y parametrización de la totalidad de los equipos instalados (Grabadores NVR, Switches de comunicación y Cámaras IP de videovigilancia). Toda configuración deberá ejecutarse aplicando estrictamente los estándares, políticas de seguridad, calidad de video, VLANs y parámetros de direccionamiento IP que le sean indicados y proporcionados formalmente por EL BANCO.

- **Documentación Técnica:** Elaboración y entrega de todos los entregables, planos as-built, diagramas unifilares y manuales exigidos para la conformidad.
- **Cumplimiento Normativo:** Ejecución de todos los trabajos físicos y lógicos cumpliendo estrictamente con las normativas nacionales e internacionales vigentes para seguridad electrónica y cableado estructurado.

c) PLAZO DE ENTREGA

➤ Prestación principal:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan, se instalan y ponen en funcionamiento en el plazo total de **600 días calendario**, el cual se divide en los siguientes tramos de cumplimiento obligatorio:

TRAMO I: Suministro e Internamiento de Equipamiento

- **Plazo:** 120 días calendario.
- **Inicio:** Se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- **Hito de cumplimiento:** Entrega del 100% de los bienes (Cámaras, NVRs y Switches) con sus respectivas Guías de Remisión en el Almacén Sede Elizalde.

TRAMO II: Inventariado y Asignación de Margesí (Periodo de Transición)

- **Plazo:** 30 días calendario.
- **Descripción:** Periodo para la revisión técnica y codificación patrimonial.
- **Responsabilidad:** La recepción física de los bienes en el almacén no implica la conformidad técnica. Se realizará una **verificación conjunta** obligatoria. El Contratista es responsable de proveer el personal técnico y equipos de lectura (scanners) necesarios para el desembalaje, verificación de operatividad básica (Dead on Arrival - DOA) y registro de datos técnicos (Series y MAC Address).
- **Reposición:** Cualquier daño físico o falla DOA detectada será responsabilidad del Contratista, debiendo reponer el equipo en un plazo no mayor a 7 días calendario.
- **Demoras de la Entidad:** Si el Banco excede los 30 días para culminar este tramo por causas no imputables al contratista, el exceso se considerará **retraso justificado**. El inicio del Tramo III se reprogramará por los días equivalentes a la demora, sin que esto genere el pago de gastos generales o costos directos a favor del contratista.

TRAMO III: Instalación y Puesta en Funcionamiento Nacional

- **Plazo:** 450 días calendario
- **Inicio:** Inicia al día siguiente de culminado el Tramo II (entrega de equipos con margesí al contratista).
- **Hito de cumplimiento:** Suscripción del Acta de Conformidad de la Prestación Principal (Locales operativos y con puesta en marcha certificada en los lugares establecidos en el **Anexo 6**).
- **Entregas Parciales:** Para asegurar un despliegue ordenado y permitir la facturación mensual, el contratista deberá presentar un **Cronograma de**

Instalación distribuido por Macroregiones. La prioridad de atención de cada Macroregión será coordinada con la Subgerencia de Seguridad

➤ **Prestación accesoria:**

Plazo y Vigencia de las Prestaciones Accesorias

El plazo total de las prestaciones accesorias es de **730 días calendario (24 meses)** para la totalidad de las sedes. Para garantizar la continuidad del servicio y evitar controversias, se establecen las siguientes reglas de inicio y fin:

1. Inicio de la Disponibilidad (Mantenimiento Correctivo y Materiales Repuestos)

- **Activación Inmediata:** La Prestación Accesorias 2 (Mano de obra correctiva) y la Prestación Accesorias 3 (Suministro de equipos y Materiales Repuestos - Anexo 9.2) se consideran **activas y disponibles** para cada agencia o ATM de forma individual, a partir del día siguiente de la suscripción de su respectiva **Acta de Instalación y Puesta en Funcionamiento de cada sede, agencia y ATMS.**

2. Inicio del Periodo Unificado (Mantenimiento Preventivo)

- El periodo oficial de 24 meses de mantenimiento **preventivo** (visitas anuales programadas) iniciará para las 580 sedes de forma simultánea al día siguiente de emitida la **Conformidad Final de la Prestación Principal** (cuando se culmine la instalación de la última sede). de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Subgerencia Seguridad

3. Finalización Unificada (Cierre Contractual)

- **Término Sincronizado:** Todas las prestaciones accesorias (Preventivo, Correctivo y Suministro de equipos y materiales) **finalizarán en la misma fecha:** exactamente a los **730 días calendario (24 meses)** contados desde el inicio del periodo unificado.

d) LUGAR DE LA PRESTACION

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan inicialmente, en el Almacén del Banco de la Nación, sito en jirón Antonio Elizalde N° 453 - 459, Cercado de Lima, altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina, de lunes a viernes de 08:30 hasta las 13:00 horas – 14:00 hasta 17: 00 horas, previa coordinación con el responsable de Almacén. La entrega física se realizará al pie del almacén en el área designada por el responsable, siendo el traslado interno responsabilidad del Banco.

Posteriormente, una vez aprobados los bienes, previa comunicación escrita, serán trasladados e instalados por el contratista en cada una de las agencias detalladas en el **anexo 6.**

Adicionalmente los cámaras de 360 e inteligencia, serán instaladas en Las ubicaciones señalados en los ANEXOS 3 Y 4

Para la prestación Accesorias.

El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los equipos instalados en cada una de las agencias detalladas en el **anexo 6**.

e) Entregables

El contratista contará con un plazo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del mes correspondiente de ejecución, para presentar la siguiente información y documentación:

➤ **Prestación Principal: Adquisición e Instalación de sistemas CCTV y Switches (mensual)**

Para esta etapa, la documentación se presentará por cada agencia y ATM intervenido, e incluirá:

1. Documentos de Gestión y Conformidad:

- **Informe de prestación:** Detalle de la instalación realizada en cada agencia/ATM, debidamente visado por el Personal Clave (Coordinador General).
- **Listado de personal:** Relación del personal capacitado que ejecutó el servicio.
- **Acta de Conformidad de Instalación:** Documento que acredite la recepción conforme, con sello y firma del Administrador de la agencia.
- **Acta de Servicio Realizado:** Descripción técnica de las actividades ejecutadas, materiales y dispositivos colocados (incluyendo serie y código margesí). Debe contar con la firma y sello del Administrador de la agencia y de los dos (02) técnicos ejecutores.

2. Inventarios y Logística:

- **Inventario de equipos instalados:** Relación de grabadores de video, switches y cámaras de videovigilancia. (Con sello y firma del Administrador).
- **Inventario de dispositivos desmontados:** Relación de los equipos CCTV retirados (de ser el caso), con sello y firma del Administrador.
- **Guías de remisión:** Documentos que sustenten el traslado de todos los dispositivos, indicando marca, modelo y número de serie.

3. Documentación Técnica y Evidencia Visual:

- **Arquitectura de la solución:** Vista de la arquitectura implementada entregada en formato *Visio* y/o *Archimate*.
- **Status del Sistema:** Registro del estado inicial y final del sistema CCTV, incluyendo la captura de pantalla de todas las cámaras.
- **Panel Fotográfico:** Capturas fotográficas del sistema CCTV operando correctamente.

➤ **Prestación Accesorio: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

1) Entregables del Mantenimiento Preventivo (anual):

Se presentarán de acuerdo a la periodicidad de las rutinas programadas e incluirán:

A. Informes y Actas Operativas:

- **Informe detallado:** Descripción de las actividades de rutina preventivas realizadas por Agencia/ATM, visado por el Personal Clave.
- **Control de Personal:** Relación del personal técnico responsable, indicando fecha y hora de ingreso/salida y duración de la actividad en la sede.
- **Acta de Servicio Realizado:** Detalle de tareas, materiales y dispositivos utilizados (con serie y margesí), firmado y sellado por el Administrador y los 02 técnicos.

B. Inventarios y Planos:

- **Inventario actualizado:** Relación completa del sistema de CCTV (margesí, equipo, marca, modelo, serie) en el formato aprobado por la Subgerencia de Seguridad.
- **Historial técnico:** Detalle de equipos existentes. Para NVR: Marca, modelo, uso de switch y versión de firmware. Para cámaras: Marca, modelo, tipo de conexión y versión de firmware.
- **Croquis y Diagramas:** Distribución de la agencia/lobby con la ubicación de equipos y diagrama unifilar del cableado (Formato A3 en físico y digital PDF).
- **Topología Lógica LAN:** Relevamiento de los equipos instalados (Sedes/Agencias) indicando ubicación de gabinetes y cantidad de switches. Entregable en Visio, Word, Excel o PDF, según acuerdo con el BN.

C. Pruebas, Backups y Software:

- **Backup de configuraciones:** Respaldo de los equipos de comunicaciones realizado *antes* de iniciar el mantenimiento (En Visio, Word, Excel o PDF).
- **Software actualizado:** Entrega de la última versión estable del firmware/software de los equipos, Plataforma de Gestión y Control de Accesos, incluyendo plan de actualización (Sujeto a aprobación de la Sección Soporte de Infraestructura Tecnológica).
- **Protección eléctrica:** Detalle de protección eléctrica y constancia de buen funcionamiento (Tablero a UPS) referenciado al Código Nacional de Electricidad.
- **Protocolos y Constancias:**
 - Formato de protocolo de pruebas por dispositivo aprobado por la Subgerencia.
 - Hoja técnica de programación y pruebas de conectividad con el centro de control.
 - Constancia de operatividad en hoja membretada, firmada y sellada por Ingeniero Electrónico Titulado y Colegiado y el personal técnico.

D. Evidencia Visual:

- **Status del Sistema:** Registro del estado inicial del sistema CCTV.
- **Panel Fotográfico:** Evidencia de los trabajos de mantenimiento realizados.

2) **Entregables del Mantenimiento Correctivo (mensual):**

Se presentarán tras la atención de incidencias reportadas (Tipo 1) o detectadas (Tipo 2):

- **Informe de atenciones:** Detalle de las actividades correctivas en Agencias, locales y ATMs, incluyendo el accionar del personal residente.
- **Acta de Conformidad:** Validación del servicio ejecutado, con sello y firma del Administrador y los 02 técnicos responsables.
- **Acta de Servicio Realizado:** Descripción técnica de la intervención, materiales y dispositivos reemplazados (con serie y margesí), firmado por el Administrador y los técnicos.
- **Reporte técnico de pruebas:** Certificación con el Centro de Control que avale la operatividad de los equipos, dispositivos o cableado reemplazados durante la intervención.
- **Relación de Tickets de Atención:** Informe detallado de averías resueltas, incluyendo tiempos de respuesta en Lima y Provincias.
- **Reporte de Uso de la Bolsa de Materiales:** Valorización de los componentes del **Anexo 9.2** utilizados en el mes, adjuntando:
 - Evidencia de la falla (fotografía del equipo dañado por vandalismo u otro evento externo).
 - Acta de reposición del equipo nuevo con firma del administrador de sede.

f) **ADELANTOS**

1. Adelanto Directo

El Banco otorgará un adelanto directo por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

- Plazo para la solicitud: EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando el comprobante de pago correspondiente y la garantía por adelantos.
- Garantía: El contratista deberá presentar una Carta Fianza o Póliza de Caución por el idéntico monto del adelanto, emitida por una entidad supervisada por la SBS, con una vigencia mínima de tres (03) meses, renovable hasta la amortización total.
- Entrega del adelanto: El Banco entregará el monto solicitado en un plazo máximo de siete (07) días hábiles tras la presentación de la solicitud válida.

2. Amortización de Adelantos

La amortización se realizará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos a cuenta (mensuales) por concepto de puesta en funcionamiento de agencias y/o

ATMs.

- Procedimiento: De cada factura por hitos operativos alcanzados, se descontará el mismo porcentaje que se otorgó como adelanto (30%), hasta completar la amortización total del monto entregado.
- Reducción de Garantía: Conforme se realicen las amortizaciones, EL CONTRATISTA podrá solicitar la reducción del monto de la garantía por adelanto en la misma proporción.

g) PENALIDADES

➤ Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

➤ Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El personal del contratista no cuenta con póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión) activa durante la ejecución del servicio.	10% de la UIT Por cada trabajador y por cada día que se constate la infracción.	Informe de la Subgerencia de Seguridad, sustentado en Acta de Inspección en sitio.
2	Incumplimiento o desviación no justificada de las fechas programadas de inicio o fin de actividades en una Agencia/ATM, según el Plan de Trabajo o Cronograma aprobado. (Nota: Esta penalidad castiga la alteración operativa del Banco durante el plazo vigente, y no se aplicará de forma simultánea con la Penalidad por Mora sobre la misma prestación).	15% de la UIT Por cada día calendario de retraso respecto a la fecha programada para dicha actividad o agencia.	Informe de la Subgerencia de Seguridad, contrastando las actas de visita de campo contra el cronograma vigente aprobado.
3	El personal del Contratista no utiliza los Equipos de Protección Personal (EPP) exigidos, o no porta su fotocheck de identificación dentro de las agencias.	10% de la UIT Por cada trabajador y por cada ocurrencia detectada.	Informe de la Subgerencia de Seguridad / Reporte del Administrador de la Agencia.
4	Entregar en el Almacén del Banco equipos que no sean nuevos de primer uso (usados, reacondicionados, refurbished), o que no	50% de la UIT Por cada equipo detectado en estas condiciones. (El	Informe técnico de la Subgerencia de Seguridad y/o Acta de rechazo en Almacén.

	cumplan con las Especificaciones Técnicas.	equipo será rechazado).	
5	Instalar en las agencias equipos que no correspondan a los inventariados/aprobados previamente en Almacén, o instalar equipos usados/reacondicionados.	1 UIT Por cada equipo detectado en estas condiciones. (Exige el reemplazo inmediato).	Informe técnico de la Subgerencia de Seguridad / Reporte del Centro de Control.
6	Presentar el Acta Técnica de servicio, informes o inventarios con información incompleta, errónea, o sin las firmas y sellos exigidos.	30% de la UIT Por cada informe o acta observada.	Informe de revisión emitido por la Subgerencia de Seguridad.
7	Retirarse de la agencia o ATM sin haber concluido el servicio de instalación o mantenimiento, dejando el sistema inoperativo o expuesto.	20% de la UIT Por cada agencia o ATM y por cada día hasta la culminación efectiva del servicio.	Informe de la Subgerencia de Seguridad / Reporte del Administrador de la Agencia.
8	Utilizar materiales técnicos, cableado (ej. no usar LSZH) o canaletas que no cumplan con la calidad y normativa exigida en las especificaciones técnicas.	20% de la UIT Por cada dispositivo o tramo de cableado detectado.	Informe técnico de la Subgerencia de Seguridad (Inspección inopinada).
9	Por pérdida, robo, extravío o daño a los equipos del Banco durante el desmontaje, traslado, manipulación o almacenamiento previo a la instalación.	50% de la UIT Por cada equipo afectado. (Sin perjuicio de la reposición por uno nuevo a costo del contratista).	Informe de la Subgerencia de Seguridad y/o denuncia policial.
10	Por capturar fotografías, grabar videos con dispositivos personales no autorizados, extraer grabaciones del NVR, o divulgar planos, direcciones IP o contraseñas del Banco a terceros.	1 UIT por cada evento y/o trabajador involucrado (Sin perjuicio de las acciones penales y resolución de contrato).	Informe del Administrador de la Agencia, Jefe de Seguridad o videos del propio sistema CCTV.
11	Por causar la caída, lentitud extrema o interrupción de la red LAN/WAN de la agencia, o afectar la operatividad de los cajeros (ATMs) y ventanillas, debido a una mala configuración de los switches, conflictos de IP o mala manipulación del	50% de la UIT por cada agencia afectada y por cada evento.	Informe técnico de la Subgerencia de Producción (TI) o Alertas del Centro de Control de Redes (NOC).

	cableado por parte del contratista.		
12	Por no reparar los daños causados a la infraestructura (agujeros, pintura, baldosas rotas), dejar cableado expuesto sin canalizar según norma, o retirarse de la agencia dejando escombros, basura o empaques en las instalaciones.	15% de la UIT por cada agencia o ATM donde se constate la infracción.	Acta de disconformidad o correo de queja con registro fotográfico emitido por el Administrador de la Agencia.
13	Por sustituir al Personal clave y no clave sin la autorización previa y por escrito de la Entidad, o por proponer/utilizar personal que no cumpla el perfil exigido.	50% de la UIT Por cada día que el personal no autorizado o no calificado preste el servicio en reemplazo del titular	Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad, sustentado en al menos uno de los siguientes medios: 1) Registros de control de acceso físico a sedes. 2) Actas o informes firmados por personal no autorizado. 3) Correos o tickets de soporte técnico. 4) Acta de inspección inopinada en sitio.
14	Retraso en la presentación del Plan de Trabajo: Por no presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido.	15% de la UIT Por cada día de retraso	Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad, evidenciando el retraso mediante el cargo de recepción (físico o digital) de Mesa de Partes o correo electrónico oficial.
15	Retraso en el tiempo de atención del Mantenimiento Correctivo Tipo 1	2% de la UIT Por cada día de retraso	Informe de la Subgerencia Seguridad con las evidencias de la fecha y hora de notificación hasta su atención.

Nota: La UIT corresponde al monto vigente de ocurrida la infracción.

➤ **Procedimiento para la Aplicación de Penalidades:**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la aplicación de la penalidad por mora y las otras penalidades es de naturaleza **objetiva y automática**.

El cálculo y la retención del monto correspondiente a las penalidades aplicables serán efectuados por EL BANCO al momento de otorgar la conformidad y tramitar el pago de

la contraprestación ejecutada o de la liquidación final. El procedimiento de aplicación se registrará por las siguientes etapas:

- (a) La Subgerencia de Seguridad (o el área encargada de la supervisión designada por EL BANCO) identificará el hecho infractor y recabará los medios probatorios objetivos que acrediten la ocurrencia del supuesto de penalidad (tales como actas de inspección, registros fotográficos, correos electrónicos, reportes de sistema/logs, entre otros).
- (b) El Área Usuaria emitirá el informe técnico correspondiente detallando el incumplimiento, adjuntando la evidencia probatoria.
- (c) Con base en el informe técnico, se procederá a la deducción directa del monto penalizado de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final. La Sección de Seguimiento Administrativo de Contratos notificará formalmente a EL CONTRATISTA el monto descontado y el sustento técnico que lo originó al momento de tramitar el pago.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de las otras penalidades no debe exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

En caso de que el monto a pagar en una valorización no alcance a cubrir la totalidad de la penalidad impuesta, o si el contrato fuera resuelto, EL BANCO descontará el saldo pendiente del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

h) SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo siguiente: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú.	20155945860
3	Universidad San Martín de Porras (USMP).	20138149022

i) PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro.

Plazo máximo de respuesta	:	10 días calendarios
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

a. Descripción y cantidad detallada de los bienes a contratar

La prestación comprende la adquisición de equipamiento tecnológico para la renovación del Sistema CCTV IP y Comunicaciones e instalación de estos en cada una de las agencias detalladas en el anexo 6. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de los equipos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 04 canales	67
2	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 08 canales	293
3	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 16 canales	28
4	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 24 canales	4
5	Grabador de Video de Red (NVR) IP de 32 canales	5
6	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 1 - 48 puertos)	9
7	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 2 - 24 puertos)	279
8	Switch Administrable de Red PoE+ (Tipo 3 - 10 puertos)	164
9	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 1	2571
10	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 2 (360°/Panomórfica)	38
11	Cámara de Videovigilancia IP - Tipo 3 (Alta Resolución/IA)	473

NOTA: El presente requerimiento contempla la adquisición de bienes estandarizados de la marca March Networks (Grabadores), cuya compatibilización ha sido debidamente aprobada por EL BANCO mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 032-2026-BN/5500, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de Contrataciones del Estado.

Todos los equipos solicitados (Sistema CCTV, Servidores/NVR y Switches de comunicaciones) deberán ser **100% nuevos, de primer uso y de tecnología vigente**. No se aceptarán productos discontinuados, reacondicionados, remanufacturados, usados, *refurbished*, ni aquellos que presenten signos de haber sido previamente instalados o manipulados.

Ninguno de los equipos ofertados debe encontrarse en estado de 'Fin de Venta' (**End of Sale - EOS**), 'Fin de Vida Útil' (**End of Life - EOL**) o 'Fin de Soporte' (**End of Support - EOST**) por parte del fabricante al momento de la suscripción del contrato.

Para garantizar el ciclo de vida y el respaldo técnico, el postor deberá presentar en su propuesta técnica una **Carta(s) o Certificado(s) emitido(s) por el Fabricante (o su representante regional/mayorista autorizado)**, donde se declare expresamente el modelo exacto de los equipos ofertados (Cámaras, NVRs y Switches) y se certifique que dichos modelos se encuentran vigentes y contarán con soporte técnico, actualizaciones de firmware y repuestos por un período mínimo de **dos (02) años** contados a partir de la conformidad de la instalación. Asimismo, la fecha de fabricación de los equipos físicos a entregar en el Almacén del Banco no deberá ser anterior al año 2026

b. Características técnicas

- Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas de equipamiento tecnológico para la renovación del Sistema CCTV IP y Comunicaciones.

c. Impacto Ambiental

Durante la ejecución de las prestaciones, EL CONTRATISTA está obligado a garantizar la sostenibilidad ambiental y prevenir impactos negativos en las agencias y locales del Banco de la Nación, debiendo cumplir estrictamente con los siguientes lineamientos:

- **Gestión de Residuos Sólidos y Embalajes:** EL CONTRATISTA es responsable de la recolección, limpieza y disposición final adecuada de todos los residuos sólidos no peligrosos generados durante la instalación (cartones, plásticos, tecnopor, maderas, retazos de cables y canaletas). Al finalizar cada jornada, el área de trabajo en la agencia deberá quedar completamente limpia y libre de desmonte. Queda terminantemente prohibido utilizar los contenedores de basura de uso exclusivo del personal o clientes del Banco para desechar estos volúmenes.
- **Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE):** Conforme al *Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM (Régimen Especial de Gestión y Manejo de RAEE)*, queda prohibido desechar los equipos tecnológicos retirados en la vía pública o como basura común. Todo el equipamiento desmontado (cámaras, grabadores, switches, fuentes de poder y cableado antiguo) deberá ser cuidadosamente inventariado y entregado formalmente al Administrador de la Agencia para que EL BANCO proceda con su baja patrimonial y disposición final según normativa.
- **Certificación Libre de Sustancias Peligrosas:** Con el fin de proteger la salud del personal del Banco y el medio ambiente, los equipos electrónicos nuevos suministrados (Cámaras IP, NVRs y Switches) deben haber sido fabricados bajo los estándares de la directiva **RoHS** (*Restriction of Hazardous Substances*), garantizando que están libres de niveles peligrosos de plomo, mercurio, cadmio y otros metales pesados tóxicos.
- **Mitigación de Contaminación Sonora y Visual:** Durante los trabajos físicos de instalación, perforación y canalización en las agencias, EL CONTRATISTA deberá utilizar herramientas en buen estado para minimizar la emisión de ruidos molestos y polvo, evitando afectar el entorno laboral de los trabajadores del Banco y la atención al público.

d. Condiciones de operación

1. Instalación

Procedimientos y Condiciones para la Instalación:

El servicio de instalación en cada agencia y ATM deberá ser ejecutado por un mínimo de dos (02) técnicos autorizados por EL BANCO. Durante la ejecución, se deberán cumplir estrictamente las siguientes directrices:

A. Desmontaje y Verificación de Equipos:

- **Verificación MAC:** EL CONTRATISTA garantiza que los equipos a instalar son exactamente los mismos que fueron inventariados en el Almacén. Esto será verificado mediante la dirección MAC en la plataforma de gestión. Cualquier instalación de equipo distinto, usado o *refurbished* generará el rechazo inmediato y la penalidad correspondiente.
- **Desmontaje:** EL CONTRATISTA desmontará los equipos CCTV y switches existentes de manera ordenada y sin causar daños a la infraestructura. Todo equipo retirado será entregado al Administrador de la agencia mediante un "Inventario de bienes retirados".
- **Excepción Switches:** En agencias con NVR de 04 canales (tecnología PoE integrada), se desmontará el switch existente sin colocar uno de reemplazo.
- **Migración Tecnológica Obligatoria:** En caso de que EL CONTRATISTA, durante el relevamiento o desmontaje en las agencias, detecte la existencia de cámaras de tecnología analógica preexistentes, estas deberán ser retiradas y reemplazadas en su totalidad por las nuevas cámaras de tecnología IP. Este reemplazo exige, sin excepción, el retiro del cableado antiguo (coaxial/UTP degradado) y la instalación de nuevo cableado estructurado Categoría 6A LSZH hasta el equipo de comunicaciones, garantizando la migración al 100% hacia la nueva tecnología IP

B. Consideraciones para la red y cableado:

- Al momento de reemplazar una cámara de videovigilancia, EL CONTRATISTA deberá obligatoriamente reemplazar todo el cableado respectivo desde la cámara hasta su punto de conectividad en el equipo switch o grabador NVR, según corresponda
- Todo cableado nuevo o de reemplazo hacia cámaras o NVR deberá ser Categoría 6A LSZH como mínimo y estar debidamente rotulado en sus extremos.
- El recableado de red será de carácter obligatorio para todo punto, cámara o enlace intervenido, siempre que resulte necesario para asegurar la operatividad IP, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la continuidad operativa o la corrección de una falla. El tratamiento financiero de estos materiales se registrará por lo siguiente:
 - Durante la Prestación Principal (Implementación Inicial): Todos los cables y materiales de interconectividad requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos nuevos, se considerarán incluidos dentro del costo total de la modalidad a Suma Alzada (Llave en Mano). No generarán ningún pago adicional para EL BANCO, ni podrán ser descontados de la Bolsa de Repuestos.
 - Durante el Mantenimiento Correctivo (Prestación Accesorio): Los cables y materiales de interconectividad requeridos

exclusivamente durante una intervención correctiva en sitio, que se origine por causas externas no cubiertas por la Garantía Comercial (ej. vandalismo o accidentes), serán facturados y atendidos con cargo a la Bolsa de Mantenimiento Correctivo (Precios Unitarios), sujeta a la previa autorización, ejecución, sustento y conformidad por parte de EL BANCO

- Se deberá reutilizar los jacks del *patch panel* del gabinete de comunicaciones de seguridad. De no haber espacio, EL CONTRATISTA suministrará e instalará un nuevo *patch panel*.

C. Consideraciones para Cámaras de Videovigilancia:

- Actualizar el firmware a la última versión estable liberada por el fabricante.
- En los casos donde el grabador sea marca March Networks Serie X, EL CONTRATISTA deberá sincronizar la fecha y hora de las cámaras con la hora del grabador, utilizando el servicio NTP integrado en dichos equipos.
- Para casos donde el grabador NVR March Networks sea de otro modelo (que no cuente con servicio NTP nativo), las cámaras y el NVR deberán configurarse para sincronizar su fecha y hora apuntando directamente a la dirección IP del servidor NTP oficial proporcionado por EL BANCO.
- Queda estrictamente prohibido sincronizar la hora de las cámaras utilizando la hora local de las laptops o equipos de configuración de los técnicos. Previamente al cierre de la instalación, el Centro de Control validará obligatoriamente con los técnicos en sitio que la fecha y hora estampada en el video sea exactamente la misma que la hora oficial de EL BANCO).
- Ajustar los parámetros de imagen (ej. WDR, exposición, contraluz) según las condiciones de iluminación específicas de cada agencia.

D. Consideraciones para Grabadores (NVR):

- Actualizar a la última versión de firmware soportada por el software CES (Command Enterprise Software) del Banco.
- Activar el servicio NTP apuntando a la IP brindada por EL BANCO.
- Configurar la grabación exclusivamente por "detección de movimiento" para optimizar el almacenamiento.

E. Consideraciones para Instalación y Configuración de Switches:

- Cada switch a instalar en las dependencias de EL BANCO deberá corresponder exactamente (marca, modelo y serie) al identificado previamente en el Plan de Trabajo aprobado.
- La Sección Seguridad Física y Electrónica remitirá a EL CONTRATISTA la lista de direcciones IP de los switches actuales. De ser necesario, EL CONTRATISTA deberá ingresar

al switch actual previo a su desmontaje para extraer la configuración exacta y replicarla en el nuevo equipo.

- Durante todo el proceso de instalación y despliegue a nivel nacional, EL CONTRATISTA deberá mantener a su personal técnico de asistencia remota físicamente ubicado en el piso 10 de la Sede San Borja (Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica).
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar a EL BANCO seis (06) cuentas de usuario con el más alto privilegio (perfil administrador) sobre los equipos de comunicación, así como las cuentas de administración de las plataformas de gestión y de control de accesos.
- Durante el proceso de instalación física, los técnicos en campo deberán comunicarse con el personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica. Este personal de EL BANCO será el único encargado y facultado para validar y confirmar que la configuración del nuevo switch de comunicación es correcta y segura.

F. Documentación Final por Agencia:

Al término de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento en cada local, EL CONTRATISTA deberá suscribir y hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Acta de conformidad de la instalación.
2. Inventario de equipos instalados (Marca, modelo, serie, código Margesí, operatividad y ubicación).
3. Inventario de equipos desmontados.
4. Constancia de operatividad del sistema (cámaras, NVR, switches).
5. Protocolo de pruebas de operatividad.

Todos los documentos y actas previamente mencionados deberán estar debidamente suscritos (firmados y sellados) tanto por los técnicos de EL CONTRATISTA responsables de la ejecución del servicio, como por el Administrador de la Agencia (o la persona que este designe).

Asimismo, dichos documentos deberán consignar de forma expresa, clara y legible la fecha y hora de inicio, así como la fecha y hora de culminación de los trabajos de instalación.

Constituye obligación de EL CONTRATISTA entregar una copia física de la totalidad de estos documentos al Administrador de la Agencia para su respectivo archivo y control patrimonial. La presentación de los documentos originales con las firmas y sellos completos será requisito indispensable para el trámite de la conformidad mensual y el pago respectivo

e. Embalaje y rotulado

1. Embalaje

El Contratista es responsable de que todos los equipos (NVR, Switches y dispositivos de videovigilancia) cuenten con un embalaje de fábrica que garantice su protección integral contra golpes, humedad, polvo y vibraciones durante el transporte y manipulación hasta su entrega final en el almacén del Banco de la Nación.

Protección Interna: Cada equipo deberá estar contenido en una caja de cartón corrugado de doble pared, con elementos de amortiguación (espuma de polietileno o poliestireno expandido) que aseguren que el bien no se desplace dentro del empaque.

Sellado: Las cajas deberán estar selladas con cinta de seguridad que evidencie cualquier intento de apertura o manipulación no autorizada.

Presentación: Los bienes deberán entregarse en sus envases originales, los cuales deben ser nuevos, sin signos de deterioro y contener sus respectivos manuales, certificados de garantía y accesorios de fábrica.

2. Rotulado

Cada unidad de empaque (caja) deberá presentar una etiqueta de identificación claramente visible, redactada en castellano y con caracteres legibles, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad: Banco de la Nación.
- Denominación de la Contratación: [Indicar nombre del proceso, ej. Adquisición e Instalación de Sistema CCTV].
- Número de Contrato / Orden de Compra.
- Nombre del Contratista.
- Descripción del Bien: (Ej. Switch de Red de 24 puertos / NVR de 08 canales).
- Marca y Modelo.
- Número de Serie del equipo.
- Cantidad de unidades contenidas (en caso de empaques grupales).
- Condiciones de manipulación y estiba (Símbolos internacionales como "Frágil", "Hacia arriba", "Proteger de la humedad").

3. Identificación para Inventario (Margesí)

Adicionalmente, el embalaje deberá permitir la visualización externa de los datos necesarios para el Tramo II (Inventariado y Asignación de Margesí), tales como la dirección MAC y el Número de Serie, con el fin de agilizar las labores de codificación patrimonial por parte del personal del Banco sin necesidad de abrir todos los empaques de forma prematura.

f. Transporte.

1. Responsabilidad y Custodia Integral (Alcance):

- EL CONTRATISTA es el responsable exclusivo de la planificación, carga, estiba, transporte, desestiba y entrega de los bienes en cada uno de los puntos de destino establecidos por el Banco a nivel nacional (Agencias y ATMs), conforme al cronograma del Tramo III (Instalación). El transporte debe garantizar que los equipos lleguen a su destino en las mismas condiciones en que fueron retirados del almacén del Banco tras el internamiento inicial.
- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad única, absoluta y exclusiva por la custodia, integridad física y seguridad de todos los equipos y materiales desde

el momento exacto en que firma la autorización de retiro y los extrae del Almacén Elizalde de EL BANCO, hasta su efectiva instalación, puesta en marcha y entrega formal al Administrador de la agencia correspondiente.

- En caso de pérdida, hurto, robo, extravío, daño, accidente de tránsito o cualquier otra afectación que sufran los equipos durante su traslado, manipulación, estiba, desestiba o almacenamiento temporal previo a la instalación, EL CONTRATISTA está obligado a reponer el bien afectado por uno 100% nuevo, de idéntica marca, modelo y características técnicas al que se le entregó inicialmente.
- Todos los costos derivados de dicha reposición y adquisición serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA, no generando costo adicional ni reconocimiento de gasto alguno para EL BANCO.
- La inobservancia de esta obligación, o el daño comprobado a los equipos del Banco, activará de manera automática la infracción estipulada en la tabla de Otras Penalidades de las presentes Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la obligación contractual de EL CONTRATISTA de activar su Póliza de Seguros contra todo riesgo.

2. Condiciones del Vehículo y Manipulación

El traslado de los bienes deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

Vehículos Adecuados: Se utilizarán unidades de transporte cerradas, secas y limpias, que protejan los equipos de la intemperie (sol, lluvia o humedad) y del polvo.

Seguridad y Estiba: Los equipos deberán ser estibados de forma que se eviten desplazamientos, caídas o presiones excesivas durante el trayecto. Se respetarán estrictamente las señales de manipulación (frágil, posición de estiba) indicadas en el embalaje.

Seguros: El transporte deberá estar cubierto por una póliza de seguros contra todo riesgo (pérdida, robo o daño), la cual será de entera responsabilidad y costo del Contratista.

3. Traslado a Zonas de Difícil Acceso

Dada la naturaleza nacional del servicio, EL CONTRATISTA declara conocer las condiciones de acceso a las distintas agencias y ATMs. El costo del transporte incluye cualquier trasbordo o modalidad de carga necesaria (fluvial, aérea o terrestre) para asegurar el arribo del personal y los equipos en los plazos establecidos en el cronograma de instalación por Macroregiones.

4. Recepción en Destino

Al arribo a cada agencia o ATM, EL CONTRATISTA deberá verificar, junto con el personal designado por el Banco si correspondiera, que el embalaje y los sellos de seguridad de los equipos se encuentren intactos antes de proceder a la instalación. Cualquier daño derivado de un transporte deficiente será responsabilidad del Contratista, quien deberá reponer el bien afectado sin costo adicional para el Banco y sin afectar los plazos de ejecución.

g. Seguros

La contratación de las pólizas de seguro a que hace referencia esta cláusula (en adelante, las "Pólizas") deberá cumplir las siguientes condiciones especiales:

- Las Pólizas deberán indicar que son primarias en relación con cualquier otra póliza que tenga contratada BANCO DE LA NACIÓN.
- Las Pólizas no podrán resolverse, extinguirse, anularse o suspenderse, sin previo aviso al Banco de la Nación con 30 días antes de tal hecho.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el proveedor hacia el BANCO DE LA NACIÓN y/o cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

Asimismo, además de los seguros obligatorios por ley, el Proveedor se obliga a contratar las siguientes Pólizas:

1. Póliza de Responsabilidad Civil General

Incluyendo Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US\$ 250,000 para cubrir cualquier daño personal o patrimonial ocasionado contra terceros o contra BANCO DE LA NACIÓN, durante la ejecución de los servicios de este contrato. En la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

- Sin estar limitado a las siguientes coberturas, la póliza debe incluir como mínimo:
- RC Extracontractual
- RC Contractual
- RC de carga
- RC Cruzada
- Gastos Admitidos por US\$ 5,000
- RC Patronal (Están cubiertos todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado, incluyendo transporte de personal)
- Escaleras, maquinaria, equipo móvil y similares
- RC Profesional

La póliza deberá considerar como mínimo, los siguientes términos:

- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad
- La Entidad será considerada como un tercero.
- Incluir como Asegurado Adicional a la Entidad
- Se deberá excluir el derecho de subrogación por parte de la aseguradora a favor de la Entidad.
- Las Pólizas deberán especificar que BANCO DE LA NACIÓN y/o funcionarios y/o empleados y/o clientes son asegurados adicionales, e incluir una cláusula en donde se especifique que serán considerados también como terceros en caso de siniestro.
- Las pólizas deberán indicar expresamente que el Asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra BANCO DE LA NACIÓN y/o

funcionarios y/o empleados y/o clientes.

2. Póliza de Deshonestidad

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores de la Entidad durante la ejecución del servicio, con una suma asegurada mínima de US\$ 100,000

3. Cualquier otra póliza exigida por ley. (SCTR y Vida Ley)

SCTR:

El contratista debe adquirir las pólizas de SCTR salud y pensión; de acuerdo a la Ley No 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA Decreto Supremo N° 003-98-SA)

- SCTR Salud: Proporciona cobertura médica completa al 100 %, en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, incluyendo atención médica, medicamentos, hospitalización, cirugías, rehabilitación y prótesis hasta la recuperación y alta del paciente.
- SCTR Pensión: Otorga beneficios económicos, como pensiones por invalidez o sobrevivencia (a beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador) y reembolso de gastos de sepelio.

VIDA LEY:

El contratista debe adquirir la póliza de Vida Ley de acuerdo con el decreto Legislativo No 688 el cual debe contar como mínimo con las coberturas de ley.

- Muerte Natural: Indemnización de 16 remuneraciones mensuales asegurables.
- Muerte Accidental: Indemnización de 32 remuneraciones mensuales asegurables.
- Invalidez Total y Permanente por Accidente: Indemnización de 32 remuneraciones mensuales asegurables.

Otras consideraciones

- El Proveedor se obliga a entregar a BANCO DE LA NACIÓN de manera previa al inicio de las actividades dentro de sus instalaciones, copia de las Pólizas, el cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas.
- Las Pólizas deberán ser otorgadas por compañías de seguros de primer nivel (en adelante, el "Asegurador"), entendiéndose por éstas a las compañías de seguros calificadas como Categoría A conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010, o la norma que la sustituya o modifique.
- El Proveedor acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando

fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato.

- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las Pólizas, serán asumidas por el Proveedor.
- El Proveedor deberá cumplir con acreditar la renovación de las Pólizas (si corresponde) y, además, deberá comunicar a BANCO DE LA NACIÓN dentro de los treinta (30) Días calendario previo al vencimiento de cada una de las Pólizas la renovación de las mismas, adjuntando el cronograma de pago y las constancias de pago respectivas.
- Si llegase a ocurrir un siniestro cuyo costo implique un monto mayor al asegurado por las Pólizas del Proveedor, éste se compromete a resarcir todos los daños ocasionados, comprometiéndose a mantener indemne a BANCO DE LA NACIÓN.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse.
- La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la Entidad. En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a sus trabajadores.
- El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos. comprenden la oferta.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad. En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.
- Las sumas aseguradas no deben ser limitadas por evento o reclamante

h. Garantía comercial

1. Responsabilidad y Alcance

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad total por la calidad, idoneidad y perfecto estado de los bienes suministrados, así como por la correcta ejecución de la instalación. La garantía técnica cubre:

- Defectos de diseño, fabricación o materiales.
- Averías, fallas de funcionamiento o vicios ocultos no detectables al momento de la conformidad.
- Cualquier desperfecto derivado de una deficiente instalación o configuración inicial.
- Durante el periodo de despliegue nacional, toda falla imputable al suministro, instalación, configuración o integración será atendida y solucionada por EL CONTRATISTA sin costo alguno para EL BANCO.

2. Periodo y Condiciones de la Garantía Técnica

El periodo de garantía técnica es de **veinticuatro (24) meses**, aplicable a la totalidad de los bienes ofertados, su instalación, configuración e integración en la red de EL BANCO.

A. Inicio del Cómputo:

Para asegurar la protección de los equipos desde el primer momento, la vigencia de la garantía iniciará de forma individual para cada sede, agencia o ATM, a partir del día siguiente de la suscripción de su respectiva Acta de Conformidad de Instalación Parcial. Toda falla detectada a partir de ese momento será atendida bajo las reglas de la garantía.

B. Alcance y Cobertura:

La garantía obliga a EL CONTRATISTA a reparar o reemplazar por un equipo nuevo (de iguales o mejores características) cualquier componente que presente fallas operativas imputables a: defectos de fábrica, fallas de software/firmware, vicios ocultos, errores de configuración o deficiencias en la instalación física. Toda atención amparada en la garantía será **a todo costo** (incluyendo mano de obra, viáticos y repuestos), sin generar gasto alguno para EL BANCO.

C. Exclusiones de la Garantía (Eventos Externos):

Quedan expresamente excluidos de la cobertura de garantía aquellos daños físicos o lógicos causados por factores externos y ajenos a la responsabilidad de EL CONTRATISTA o del fabricante. Estos incluyen:

- Actos de vandalismo, disturbios, protestas sociales o terrorismo.
- Desastres naturales (sismos, inundaciones, etc.).
- Daños por picos de tensión o descargas eléctricas anómalas provenientes de la red pública comercial.
- Manipulación, rotura o sabotaje por parte de terceros no autorizados.

En la ocurrencia de cualquiera de estos eventos excluidos, la reparación o sustitución del equipo dañado será solicitada, ejecutada y facturada a favor de EL CONTRATISTA a través de la Prestación Accesorio de **Mantenimiento Correctivo y/o Bolsa de Repuestos (Precios Unitarios)**, previa validación y autorización de EL BANCO.

D. Garantía de los Equipos de Reposición:

Todo equipo, pieza o componente nuevo que EL CONTRATISTA instale en reemplazo de uno averiado—ya sea como producto de una atención por Garantía (Literal B) o facturado a través del servicio de Mantenimiento Correctivo (Literal C)—contará automáticamente con su **propia Garantía Comercial de veinticuatro (24) meses**.

El cómputo de esta nueva garantía iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad o Servicio del equipo reemplazado. Esta garantía aplicará sobre el bien de manera independiente e **indistintamente de la fecha de culminación del plazo de ejecución contractual** del presente servicio. Para dar estricto cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a EL BANCO de los certificados de garantía correspondientes, respaldados por el fabricante, al momento de reportar o facturar la intervención correctiva.

3. Condiciones de Atención y Soporte

Para asegurar la continuidad operativa del Banco, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente durante la vigencia de la garantía:

- **Disponibilidad de Atención:** Brindar soporte técnico y asistencia para la resolución de problemas bajo la modalidad 24x7 (24 horas, los 7 días de la semana) a través de su Central de Emergencias.
- **Plazo de Reposición:** Ante la detección de fallas o averías amparadas por la garantía, EL CONTRATISTA deberá reparar o reemplazar el bien defectuoso por uno nuevo (de igual o superior característica) en un **plazo máximo de siete (07) días calendario** contados desde el reporte del incidente.
- **Calidad de los Bienes:** Todos los componentes y repuestos utilizados deben ser 100% nuevos, originales, de última versión tecnológica (tecnología vigente) del fabricante y no encontrarse en estado de obsolescencia o discontinuados.

4. Gestión de Reclamos

EL CONTRATISTA establecerá un canal de comunicación directo y eficiente para la atención de incidentes. Para ello, designará un Representante Autorizado, cuyos datos de contacto (nombre, teléfono fijo, celular y correo electrónico institucional) serán entregados de forma obligatoria previo a la suscripción del contrato. Este representante será el punto de contacto principal para asegurar una respuesta rápida ante cualquier reclamo reportado por el Banco.

i. Prestación accesoria a la prestación principal

1. Prestación accesoria 1: Mantenimiento preventivo

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Servicio de Mantenimiento Preventivo al Sistema de Videovigilancia (cámaras, NVRs, switches y cableado asociado) instalado en las agencias y ATMs a nivel nacional.

La ejecución de esta prestación se registrará bajo los siguientes lineamientos:

1. Frecuencia y Alcance:

- El mantenimiento preventivo se realizará con una periodicidad de **una (01) vez al año por cada agencia y ATM** a nivel nacional, lo que equivale a un total de dos (02) mantenimientos preventivos por sede durante la vigencia del contrato.
- El detalle exacto de las agencias, ATMs y ubicaciones a ser atendidas se encuentra descrito en el **ANEXO 6**.

2. Condiciones de Ejecución:

- **Personal Técnico:** Las labores de mantenimiento en cada punto de atención deberán ser ejecutadas obligatoriamente por una cuadrilla mínima de **dos (02) técnicos especializados**, quienes deberán estar previamente empadronados, identificados y autorizados por EL BANCO.
- **Cronograma:** Las visitas de mantenimiento no podrán realizarse de manera arbitraria. EL CONTRATISTA deberá ceñirse

estrictamente al *Cronograma de Ejecución de Mantenimientos Preventivos* aprobado previamente por la Sección Seguridad Física y Electrónica dentro del Plan de Trabajo.

- **Tiempos de intervención:** A fin de no afectar la operatividad temprana de los equipos, el primer mantenimiento preventivo anual de una agencia no podrá programarse antes del sexto (6°) mes de haber sido instalada y puesta en funcionamiento.

Materiales e Insumos: El costo de esta prestación es, a suma alzada e incluye todos los gastos de viáticos, herramientas, EPPs, y los insumos de limpieza física y lógica necesarios para devolver el equipo a sus condiciones óptimas de operatividad, sin generar ningún costo adicional para EL BANCO

○ **Actividades a realizar en el mantenimiento preventivo**

Para equipos NVR

- Verificación de la sincronización de la fecha y hora de acuerdo a la dirección IP NTP que cuenta el Banco. Para casos donde el grabador NVR sea serie X, el contratista deberá activar el servicio NTP del grabador.
- Verificación si cumple con los días de almacenamiento según normativas del Banco.
- Verificación del estado de operatividad de los discos duros para almacenamiento por medio del software Administrator Console (AC), Command Config o el Smart Deploy. Se considera falla cuando presenta desde 1 sector dañado en adelante.
- Verificar que las grabaciones se realicen en base al sensor de movimiento de las cámaras.
- Verificar que las baterías incorporadas y coolers se encuentren operando con normalidad.
- Limpieza de dispositivos interna y externa de los grabadores NVR.
- Verificación del cableado estructurado se encuentre en óptimas condiciones, además de testarlos con dispositivos dedicados para dicho procedimiento.
- Actualización del software del NVR a la última versión soportada por el CES (Command Enterprise Software).
- Verificación del estado operacional de las fuentes de energía para equipos NVR de 08 canales.
- Cada cable de red relacionado con las cámaras deberá estar correctamente rotulados.

Para cámaras IP

- Verificar que la fecha y hora de todas las cámaras se encuentren sincronizadas. En caso que el NVR sea serie "X", las cámaras deberán ser configuradas con sincronización NTP hacia su respectivo NVR (previamente configurado)
- Verificar que la zona de detección de movimiento de cada cámara sea el cuadro completo.
- Verificar que las imágenes transmitidas por las cámaras sean claras y nítidas para la identificación de personas u objetos.
- Limpieza de cámara, interna y externa.
- Verificación que las cámaras se encuentren grabando por movimiento.

- Verificación de enfoque de cámara y activación del sensor IR (infrarrojo)
- Actualización del firmware de la cámara, a la última publicada por la marca, además que sea compatible con la versión del software del NVR.
- El cableado de cada cámara debe estar rotulado, colocando la ubicación de cada cámara en el extremo del cable de red que va conectado al switch.
- Calibrar el ángulo de visión de las cámaras en caso de ser necesario, ello será coordinado entre el administrador y el Centro de Control.

Para equipos switches

- Limpieza de los equipos de comunicación (interno y externo), así como también la operatividad de los puertos utilizados para el sistema CCTV.
- Verificación y relevamiento de la topología lógica de la red LAN de los equipos instalados en las Agencias y/o Sedes; dicha información deberá ser entregada en los siguientes formatos: Visio y/o Word y/o Excel y/o PDF, según lo establecido de común acuerdo con el BN, la topología deberá contener la ubicación de los gabinetes y cantidad de switches instalados.
- Verificación de la operatividad de las interfaces, levantamiento de información y optimización de las configuraciones de los equipos instalados
- Realizar el backup de las configuraciones de los equipos de comunicaciones, antes de iniciar los trabajos de mantenimiento preventivo; dicha información deberá ser entregada en los siguientes formatos: Visio y/o Word y/o Excel y/o PDF, según lo establecido de común acuerdo con el BN.
- Poner a disposición del BN, la última versión del software liberado y estable de todos los equipos instalados, incluyendo un plan de actualizaciones, la cual será evaluada y aprobada previamente por la Sección Soporte de la Infraestructura tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información del BN, para su posterior ejecución por parte del CONTRATISTA.
- Revisión y análisis de logs de los equipos instalados.
- Realización de diagnósticos de fallas recomendados por el fabricante de los switches instalados.
- Diagnóstico de estado operativo, de los switches que fueron instalados
- Reporte de las configuraciones de seguridad de los switches instalados según los estándares del BN.

Para el gabinete de comunicaciones

- Limpieza de gabinete de comunicaciones, parte externa e interna.
- Verificación de operatividad del supresor de pico.
- Verificación de operatividad de los coolers superiores y/o laterales (si tuviera)

Verificación eléctrica

- Verificar el sistema de protección eléctrica del sistema CCTV, ya sea UPS y/o estabilizador conectado.

Equipos servidores

- Verificar eventos de servidores para detección temprana de incidencias, incluyendo el Visor de eventos de Windows, logs del CES, SQL, entre otros.
- Actualización de la versión del CES (Command Enterprise Software) a las versiones más recientes publicadas por la marca March Networks, una vez al año.
- Verificar que la base de datos del CES se encuentre en óptimas condiciones, incluyendo el consumo de espacio en el disco.
- El Banco proporcionará todos los servidores virtuales con sus respectivos sistemas operativos, El sistema operativo para todos los servidores será Windows Server 2025.
- Los servidores brindados por el banco para la actualización de la versión del CES, se entregarán sin vulnerabilidades (críticas y/o altas).
- Posterior al despliegue de la solución en cada ambiente, se ejecutará una prueba de seguridad por parte del BN, en caso de identificarse nuevas vulnerabilidades, éstas deberán ser corregidas a solicitud del BN por parte del proveedor en los ambientes correspondientes.
- El software CES desplegada no deberán contener vulnerabilidades, para lo cual el proveedor deberá presentar el sustento correspondiente

2. Prestación accesoria 2: Mantenimiento correctivo

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el mantenimiento correctivo del Sistema de Videovigilancia (cámaras, grabadores NVR, switches de comunicación, cableado y accesorios asociados) en Sucursales, Agencias y ATMs Isla a nivel nacional, **toda vez que sea requerido**, a fin de garantizar la operatividad ininterrumpida y la adecuada continuidad operacional de la seguridad de EL BANCO.

a. Alcance Lógico y de Software:

El servicio no se limita a la intervención física del hardware, sino que incluye obligatoriamente la resolución de incidentes, configuración y corrección de parámetros de operatividad en la plataforma centralizada **Command Enterprise Software (CES)** de March Networks, lo cual abarca la estabilización de los servicios de Command, Base de Datos y sincronización de equipos.

b. Canal de Atención y Recepción de Reportes (Soporte Técnico 24x7x365):

Como parte integral del servicio de mantenimiento correctivo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la recepción de las solicitudes de atención mediante las siguientes condiciones:

- EL CONTRATISTA deberá contar con una Central de Atención de Emergencias propia o bajo control operativo por el contratista, que se encuentre operativa de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año, la cual centralizará las llamadas telefónicas, correos electrónicos y *tickets* generados por la Plataforma de Gestión de Incidentes de EL BANCO.
- La gestión del incidente estará bajo la responsabilidad directa de EL CONTRATISTA a través de su Especialista en Redes

(Personal Residente), quien administrará el caso desde la apertura del *ticket* hasta su solución definitiva.

- EL BANCO podrá reportar incidencias directamente a esta Central o a los especialistas de EL CONTRATISTA. Asimismo, en casos de fallas críticas, EL BANCO tiene la potestad de escalar el caso directamente al Centro de Asistencia Técnica del Fabricante, escenario en el cual EL CONTRATISTA está obligado a brindar acompañamiento técnico a EL BANCO frente al fabricante hasta el cierre del incidente.
- Para tal efecto, el postor deberá suministrar en su oferta los datos de contacto exactos de dicha Central.

c. Clasificación del Servicio Correctivo:

Para fines operativos y de facturación, el mantenimiento correctivo se divide en dos (02) categorías:

- **Mantenimiento Correctivo Tipo 1 (Reportado por EL BANCO):** Corresponde a las atenciones derivadas de incidencias, averías o caídas de sistema reportadas por el Centro de Control o los Administradores de Agencia de EL BANCO en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
- **Mantenimiento Correctivo Tipo 2 (Hallazgo en sitio):** Corresponde a las incidencias, fallas ocultas o deterioro de equipos que EL CONTRATISTA detecte de manera proactiva durante la ejecución rutinaria del *Mantenimiento Preventivo* programado.

d. Procedimiento de Aprobación y Ejecución:

- Ante un requerimiento correctivo, la Sección Seguridad Física y Electrónica evaluará el reporte y, de ser procedente, aprobará la ejecución en un plazo máximo de un (01) día hábil, notificando a EL CONTRATISTA vía correo electrónico.
- A partir de la notificación, EL CONTRATISTA deberá desplegar su personal técnico autorizado y restablecer el servicio cumpliendo estrictamente con los tiempos de respuesta definidos en las Especificaciones Técnicas
- Ante la detección de una falla (Tipo 1 o Tipo 2), la Sección Seguridad Física y Electrónica evaluará el reporte y, de ser procedente, **aprobará la ejecución del mantenimiento correctivo en un plazo máximo de un (01) día hábil.**
- La autorización será notificada a EL CONTRATISTA vía correo electrónico oficial, generando un Ticket de Atención.
- A partir de dicha notificación, EL CONTRATISTA deberá desplegar su personal técnico autorizado y restablecer el servicio cumpliendo estrictamente con los tiempos de respuesta definidos en el presente documento.
- **Responsabilidad Integral:** El servicio correctivo a precios unitarios debe incluir la mano de obra especializada, viáticos, herramientas, diagnósticos y la configuración necesaria para dejar el equipo 100% operativo e integrado a la red de EL BANCO.

Actividades a desarrollar en el servicio de Mantenimiento Correctivo

- EL CONTRATISTA, a través de su Especialista en redes (residente) es el responsable de la atención de los incidentes desde la apertura del ticket (Plataforma de Gestión de Incidentes y/o Requerimientos del BN) de incidencia y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, hasta su solución. Asimismo, se precisa que el BN podrá abrir casos directamente al Centro de Atención de Emergencias de EL CONTRATISTA y/o fabricante cada vez que lo requiera.
- Los incidentes generados al Centro de Asistencia Técnica del Fabricante deberán ser asistidos por EL CONTRATISTA, para ello el BN reportará vía teléfono (fijo o celular) y/o correo electrónico y/o ticket (Plataforma de Gestión de Incidentes y/o Requerimientos del BN de la Sección Atención a Usuario del BN) de atención el incidente para su atención y solución en los tiempos que se indican según el tipo de correctivo.
- El BN durante la vigencia del contrato, podrá efectuar consultas directamente a los especialistas de EL CONTRATISTA sobre el funcionamiento y/o comportamiento de todos los equipos que conforman la solución. Las consultas podrán efectuarse vía telefónica (fijo o celular) y/o correo electrónico. Para tal efecto, el postor deberá suministrar con su oferta los datos de correo electrónico y teléfonos del personal que atenderá estos incidentes. Se indica que estas consultas son inherentes a incidentes presentados en el equipamiento ofertado. Asimismo, se indica que EL CONTRATISTA deberá brindar soporte técnico de 24x7x365 durante todo el periodo de la prestación accesoria, a fin de asegurar la continuidad operativa de los equipos que conforman la solución.
- El mantenimiento correctivo se ejecutará a las cámaras de video, grabadores NVR, switches de comunicación, software de gestión y demás componentes, que forman parte del sistema de video vigilancia de cada agencia, ATM del Banco de la Nación.
- El mantenimiento correctivo se efectuará cuantas veces sea necesario, siempre y cuando, sea imputable a las prestaciones propias de los servicios preventivos y/o correctivos.
- El servicio correctivo de atención de emergencias, incluye, además, atenciones realizadas a los servidores del Banco a nivel de software, tanto a la plataforma Command Enterprise Software y la Base de Datos (mejoras de rendimiento en base a incidencias presentadas) que incluyan interrupción total de la plataforma CES.
- En caso de existir inconvenientes con el funcionamiento de los sistemas CCTV, el contratista deberá brindar la solución correctiva.
- El Banco designará al personal de la Subgerencia de Seguridad que realizará las coordinaciones técnicas con el contratista.
- El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, cuando los equipos muestren síntomas de mal funcionamiento o se presenten interrupciones en la operatividad. Durante toda la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA se encuentra estrictamente obligado a atender, diagnosticar y solucionar todas las solicitudes de mantenimiento correctivo emitidas por EL BANCO. Esta obligación se activará de forma inmediata ante cualquier reporte de falla, avería, degradación del rendimiento o interrupción (parcial o total) en la operatividad del equipamiento físico,

cableado o de las plataformas de gestión lógica (Software). Toda intervención deberá ejecutarse garantizando la continuidad del servicio y el estricto cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y tiempos de respuesta estipulados en las presentes Especificaciones Técnicas

- Luego de las intervenciones correctivas, el reporte técnico de ocurrencias conteniendo el detalle de la intervención y partes cambiadas, será firmada por el encargado del Banco, quien podrá indicar las observaciones que estime pertinentes. El reporte técnico será remitido a la Subgerencia de Seguridad.
- Reemplazar todo el cableado que involucra a interconectividad con:
 - Switches de comunicación
 - Grabador de video
 - Cámaras nuevas que se instalen

Si durante el servicio de mantenimiento correctivo de manera presencial, se detecta la inoperatividad de los equipos, ya sean cámaras de video, grabadores NVR, switches de comunicación u otros, el contratista comunicará vía correo electrónico la falla presentada y la solicitud de autorización para el cambio correspondiente. Dicha autorización por parte del Banco se efectuará dentro de las dos horas de emitida la solicitud vía correo electrónico con los sustentos correspondientes y dentro del horario de oficina, de Lunes a Viernes, debiendo hacer firmar al administrador de la oficina la guía correspondiente del equipo nuevo (la guía debe tener la marca, modelo y serie).

Es responsabilidad del contratista contar con todos sus materiales, herramientas, equipos y dispositivos correspondientes para poder ejecutar el mantenimiento correctivo de manera exitosa.

Correctivo tipo 1 – Reportado por el Banco

Los servicios correctivos se efectuarán cuantas veces sea necesario ante un llamado de emergencia o anomalía por parte de la Subgerencia Seguridad del Banco y luego de ejecutar las indagaciones correspondientes (llamadas telefónicas al lugar donde se presentó la novedad), se ejecutará de la siguiente manera:

Las incidencias serán atendidas como primer nivel al residente personal especialista en redes, teniendo un plazo de 1 hora, si en caso la incidencia queda resuelta, se cierra la incidencia. En caso que, la incidencia no pueda ser resuelta, el residente especialista en redes deberá elevar el caso a su empresa para atender la incidencia de manera presencial, para casos de agencias en Lima Metropolitana y Lima Provincia, el contratista tendrá el plazo de 4 horas para la subsanación, para casos que la agencia se encuentre en provincia, tendrá un plazo de 72 horas. Cualquier retraso en los tiempos establecidos por parte del contratista, el contratista deberá sustentarlo adecuadamente y aprobado por la Subgerencia Seguridad. El tiempo imputable a la Entidad para aprobar o rechazar alguna autorización no será computado como retraso del contratista. Aprobada la autorización, se reiniciará o continuará el cómputo del tiempo de atención conforme al tipo de incidencia. El tiempo se computará desde la generación válida del ticket o comunicación formal de la incidencia.

El servicio de mantenimiento correctivo tipo 1 podrá ser reportado al contratista por el Banco, desde el siguiente día de haber sido aprobado el Plan de Trabajo.

De presentarse acciones correctivas en Agencias donde el Contratista ya haya ejecutado mantenimiento preventivo, el Contratista cubrirá todos los gastos que se generen si la falla se presenta en los equipos, repuestos, partes y materiales utilizados en la intervención preventiva realizada. El servicio implica que sea atendido por 02 técnicos autorizados por el Banco.

Sí la falla presentada es producto de causas diferentes (manipulación inadecuada de dispositivos y/o remodelaciones del local, etc., no atribuibles al Contratista.), o falla del equipamiento no trabajadas en el mantenimiento preventivo correspondiente a la programación, los gastos seguirán los lineamientos de un mantenimiento correctivo.

Luego de las intervenciones correctivas, el Reporte Técnico de ocurrencias deberá especificar el detalle de la intervención y partes cambiadas, será firmada por el Administrador de la Agencia (Local donde se ejecutó el servicio de mantenimiento correctivo) y el técnico especializado como responsable de la ejecución del servicio.

La liquidación de cada uno de los Servicios de Mantenimiento Correctivo Tipo 1 que se ejecuten, el Contratista los calculará en base a los equipos, repuestos, partes y materiales cambiados o utilizados en la reparación y, los gastos por concepto de desplazamiento, viáticos y mano de obra, considerados los precios que forman parte de la oferta del postor adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección convocado.

Correctivo tipo 2 – Realizado durante el mantenimiento preventivo

Durante la ejecución de tareas de mantenimiento preventivo, el personal técnico del Contratista identifica dentro del sistema de Video Vigilancia, cámaras, grabadores, equipos de comunicación, cableado u otro dispositivo del sistema inoperativo, levantará información de la falla detectada solicitará autorización a la Subgerencia Seguridad del Banco (vía e-mail) para el cambio o reparación respectiva, quienes emitirán su pronunciamiento en un plazo máximo de seis horas dentro del horario laborable.

Luego de las intervenciones correctivas, el reporte técnico de ocurrencias deberá especificar el detalle de la intervención y partes cambiadas, será firmada por el Administrador de la Agencia (Local donde se ejecutó el mantenimiento) y el técnico especializado como responsable de la ejecución del servicio. Todo equipo, material o insumo reemplazado por ocasión de un correctivo, se deberá entregar una guía al Administrador, indicando modelo, marca, número de serie de producción y una copia en la documentación que se entregará a la Subgerencia Seguridad.

Sobre el reemplazo de equipos

Por la ejecución del mantenimiento correctivo que se realiza durante la ejecución del mantenimiento preventivo, se reconocerá solo el pago del equipamiento y materiales utilizados y descritos en la propuesta de equipos, materiales e insumos. Asimismo, la Subgerencia de Seguridad con la autorización de desarrollo de cada servicio de mantenimiento correctivo, fijará el número de días calendario para su ejecución.

Consideraciones para la ejecución de mantenimiento correctivo

- **Cableado a utilizar en la instalación**

Los cables no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar con canaletas o ductería flexible corrugada en donde se requiera.

Las canaletas a utilizar en el caso que se requieran serán adosadas (pegadas y atornilladas) con base y tapa, así mismo se deberán utilizar los accesorios respectivos, llámese, ángulos internos, ángulos externos, terminales, uniones, entre otros. Las canaletas deberán contar con listado UL.

La canalización debe estar completamente libre de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.

Las canaletas para implementar deberán permitir un crecimiento del 25% para cableados futuros.

La canalización que soportará a los cableados, para la transmisión de señales o para alimentación de energía eléctrica, entre los componentes del sistema, será diseñado teniendo como objetivo simplificar los trabajos de su montaje, causando mínima interferencia a las labores del personal del Banco y priorizando su apariencia estética, en los ambientes de instalación.

- **Del cable para instalaciones eléctricas de 220 VAC**

Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220 VAC / 60 Hz, y que se utilizarán para alimentar a las fuentes de alimentación. Los cables y conductores soportarán las condiciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos.

Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto. Los conductores eléctricos se clasifican por su sección mm².

Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color.

- **Del cable del sistema de video vigilancia**

El cableado a utilizar será como mínimo UTP CAT6A con LSZH. Los cables para instalaciones eléctricas deberán cumplir con la normativa del Código Nacional de Electricidad Utilización, Regla 020-126 Requerimientos para restricciones de propagación del fuego en alambrado eléctrico, conductores y cables eléctricos. NTP 370.252-2014.

- **De la rotulación**

Los cables de conexión entre equipos deberán estar rotulados y debidamente ordenados. Los cables de entrada y salida de las cámaras, comunicaciones y alimentación eléctrica deberán estar rotulados y debidamente ordenados en cada caja de pase.

- **Protección eléctrica del sistema de video vigilancia**

Se debe considerar la protección física de los equipos de Video Vigilancia que se instalen, conectándolos a la red estabilizada de la agencia y al grupo electrógeno.

Es responsabilidad del Contratista en el caso de una mala instalación o conexión eléctrica que conlleve a un corto circuito en los cableados que afecte, quemé o desprograme el Sistema de Video Vigilancia. Esto aplicará dentro de la garantía.

b. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

4.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

a) Recursos a ser provistos por el Contratista

➤ **Personal**

- **Un (01) Coordinador General – Personal clave**

Requisitos

✓ **Formación Académica:**

Titulado en Ingeniería Electrónico o Mecatrónico o Sistemas o Industrial o Informático o Electricista o Telecomunicaciones.

Acreditación:

Se acreditará mediante la copia simple del Título Profesional para la suscripción del contrato.

La acreditación de la colegiatura y habilitación del ingeniero se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

✓ **Capacitación:**

- Contar con certificado oficial vigente emitido por March Networks en: Command Enterprise, Command Client y X-Series R6 Hybrid NVR Initial Setup.
- Capacitación en Ciberseguridad y Ciberdefensa 120 horas.
- Certificado en Essentials of ESRM Certificate (Enterprise Security Risk Management).

Acreditación:

Se acreditará para la firma de contrato con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

✓ **Funciones:**

- Realizar un seguimiento y control económico, técnico y de calidad permanente en la ejecución del contrato.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, llevado a cabo en los sistemas y equipos del Banco.
- Preparar y remitir los informes solicitados por el Banco, relacionados con la prestación del servicio. Dichos informes deberán presentarse en menos de 24 horas.

- Planear, ejecutar y cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo y/o correctivo según sea el caso.
- Realizar un control permanente de los inventarios de equipos y repuestos, a fin de contar con los mismos durante la ejecución del plan de mantenimiento preventivo – correctivo correspondiente al contrato.
- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, repuestos, herramientas y equipos) para que el equipo asignado por el Contratista preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con efectividad. Ser interlocutor entre el Banco y el Contratista.
- Supervisar que todo el personal asignado por el Contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas al personal en el presente pliego de condiciones.
- Canalizar los requerimientos solicitados por el Banco a nivel nacional, asimismo encargarse de solucionar todos los asuntos dentro de los tiempos de respuesta estipulados en el presente documento.
- Llevar la base de datos en MS-Excel de los servicios ejecutados al día, en donde se detalle las mediciones realizadas a los equipos y/o dispositivos antes y después de la intervención por parte del personal técnico. Las mediciones se ejecutarán a nivel de detalle que permita diagnosticar o asegurar en forma razonable la operación del sistema de Video Vigilancia y sus respectivos dispositivos.
- Brindar información que se requiera.
- Otras actividades relacionadas al proceso de mantenimiento preventivo y correctivo.

- **Diez (10) Técnicos Especializados – Personal no clave**

- ✓ **Formación Académica:**

Contar, como mínimo, con título profesional técnico o con el grado académico de bachiller, en cualquiera de las siguientes especialidades: Electrónico o Industrial o Electricista o Informática o Telecomunicaciones o Electrónica Industrial o Electrotécnica Industrial o Electrónica o Automatización Industrial o Ingeniería Electrónica o Mecatrónica o Sistemas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la copia simple del Título Profesional Técnico o del Diploma de Bachiller, según corresponda. Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

- ✓ **Capacitación:**

Contar con los certificados vigentes emitidos por fabrica (MARCH Networks): Command Client y X-Series R6 Hybrid NVR Initial Setup, los cuales sustentan su conocimiento en la programación e instalación de grabadores.

Acreditación:

Se acreditará para la firma de contrato con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

- ✓ **Experiencia:**

Mínimo 05 años de experiencia en trabajos de instalación de sistemas de Video Vigilancia o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de Video Vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta documentación deberá ser presentada obligatoriamente por el postor ganador para la suscripción del contrato.

- **Un (01) Especialista en redes – Personal no clave**

- ✓ **Formación Académica:**

Contar con el grado académico mínimo de titulado de ingeniería en cualquiera de las siguientes carreras profesionales: Electrónico o Mecatrónico o Sistemas o Industrial o Informático o Electricista o Telecomunicaciones.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de la copia simple del diploma de titulación. Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

- ✓ **Capacitación:**

Contar con capacitación especializada en configuración, administración y soporte de equipos de comunicación de red (Switches). Contar con los certificados vigentes emitidos por fábrica (MARCH Networks): Command Client y X-Series R6 Hybrid NVR Initial Setup, los cuales sustentan su conocimiento en la programación e instalación de grabadores.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de un certificado oficial emitido por el fabricante de los switches ofertados por el postor (o por su representante/mayorista autorizado), que avale los conocimientos técnicos del profesional propuesto en la configuración y administración de dichos equipos de red.

Esta documentación deberá ser presentada por el postor ganador de la buena pro como requisito para la suscripción del contrato."

- ✓ **Experiencia:**

Mínimo 02 años de experiencia en instalación y/o configuración y/o implementación de switches y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de switches.

Acreditación:

La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal propuesto. Esta documentación deberá ser presentada obligatoriamente por el postor ganador para la suscripción del contrato.

✓ **Funciones:**

- Supervisión y disponibilidad de la infraestructura de red a proveer en el presente contrato.
- Administración y configuración de switches de comunicaciones a proveer en el presente contrato.
- Gestión de la red para cámaras de seguridad IP a proveer en el presente contrato.
- Gestión de servidores de almacenamiento de videgrabaciones a proveer en el presente contrato.
- Monitoreo y mantenimiento proactivo de todo el equipamiento a proveer en el presente contrato.
- Gestión de incidentes y soporte técnico especializado sobre todo los equipos a proveer en el presente contrato.
- Documentación y reportes asociados al equipamiento y servicio a proveer en el presente contrato.
- Cumplimiento de normas, seguridad y buenas prácticas

4.3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

a) Otras Obligaciones

Otras Obligaciones del Contratista

- Sobre el Plan de Trabajo:

- 1) **Presentación y Aprobación** Dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes a la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al Banco su Plan de Trabajo integral, que abarque tanto la prestación principal (suministro e instalación) como las prestaciones accesorias (mantenimiento). El documento deberá dirigirse formalmente a la **Sección Seguridad Física y Electrónica**.

El Plan de Trabajo será revisado y aprobado en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, de manera conjunta, por las siguientes unidades:

- Sección de Atención a Usuarios.
- Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.
- Sección Seguridad Física y Electrónica.

- 2) **Contenido Mínimo del Plan de Trabajo** El documento deberá contener, de forma obligatoria, la siguiente información:

- **Cronogramas y Tramos de Ejecución:**

- **Tramo I:** Cronograma detallado de suministro e internamiento del 100% de los bienes en el almacén del Banco.
- **Tramo II:** Proyección del periodo de inventariado y asignación de margesí.
- **Tramo III:** Cronograma de instalación y puesta en funcionamiento distribuido por **Macroregiones**. El Plan de Trabajo deberá desagregar la ejecución por hitos, macrozonas, departamentos, agencias, ATMs,

cantidad de equipos, ventanas de acceso, responsables de coordinación y metas mensuales valorizables

- **Mantenimiento:** Cronograma proyectado de los mantenimientos preventivos para los 730 días de servicio, cuya ejecución efectiva iniciará tras la conformidad de la prestación principal.
 - **Logística y Detalles Técnicos:**
 - Lista de todos los switches a ingresar al almacén, especificando marca, modelo, **dirección MAC** y número de serie.
 - Medidas y protocolos para la implementación de los dispositivos de videovigilancia conforme al **Anexo 6**.
 - Desarrollo y sustento de pruebas a realizar (mecánicas, visuales, de operación, eléctricas, de comunicación y parámetros de configuración).
 - **Gestión del Mantenimiento y Seguridad:**
 - Desarrollo de objetivos y actividades detalladas del mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Relación de equipos, materiales y detalle del Equipo de Protección Personal (EPP).
 - **Matriz IPERC** y desarrollo del plan de contingencia ante accidentes laborales.
 - Procedimientos para trabajos en altura y en instalaciones eléctricas de baja tensión.
 - **Recursos Humanos:**
 - Relación del personal profesional y técnico especializado asignado, detallando especialidad y tiempo de experiencia acreditada para la ejecución de las prestaciones.
- **Procedimiento para el Internamiento y Despliegue de Equipos:**
- **Registro previo de Switches:** Como requisito previo al internamiento físico de los bienes en el Almacén Elizalde, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Sección Seguridad Física y Electrónica (con copia a eromeroa@bn.com.pe, arivera@bn.com.pe y vaguilar@bn.com.pe), un archivo en formato Excel con el listado detallado de todos los switches de comunicación a entregar. Este listado debe contener obligatoriamente: marca, modelo, dirección MAC y número de serie de cada equipo.
 - **Autorización de Retiro y Despliegue:** Una vez que EL BANCO culmine el proceso de inventariado y registro patrimonial, notificará formalmente a EL CONTRATISTA. A partir de dicha notificación, EL CONTRATISTA estará autorizado para retirar los equipos del Almacén Elizalde e iniciar de inmediato su logística de distribución, traslado e instalación a nivel nacional, en estricto cumplimiento del cronograma aprobado.
- **Horarios y Condiciones de Ingreso a Sedes**
- **Autorización de Ingreso:** EL CONTRATISTA solicitará por correo electrónico a la Sección Seguridad Física Electrónica el ingreso a las agencias y ATMs, indicando nombres completos y DNI del personal técnico. La Sección confirmará y coordinará con el Administrador de cada agencia.
 - **Identificación y EPP:** Todo el personal (clave y no clave) deberá portar equipo de protección personal (EPP) y un fotocheck visible con el logotipo de su empresa, nombre completo y DNI.

- **Horarios de Trabajo:** La instalación en agencias se realizará de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas (salvo coordinación previa para horarios extraordinarios). El Especialista en Redes (Personal Clave residente) laborará de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs y sábados de 09:00 a 13:00 hrs.
- **Capacitación sobre el manejo de los equipos (Nivel Usuario):**
 - Al término de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema CCTV en cada agencia, EL CONTRATISTA brindará una capacitación presencial dirigida al Administrador de la Agencia (o al personal que este designe).
 - Dicha capacitación tendrá un enfoque a nivel de usuario, abarcando como mínimo: acceso a la plataforma, visualización en vivo, búsqueda, revisión y exportación de grabaciones.
 - Como entregable de esta actividad, se deberá suscribir el "Acta de capacitación sobre el sistema CCTV", la cual deberá estar debidamente firmada y sellada por los técnicos instaladores y el Administrador de la agencia receptora.
- **Gestión y Sustitución del Personal:**
 - **Reemplazo a solicitud de EL CONTRATISTA:** Queda estrictamente prohibido reemplazar al Personal Clave (Coordinador General) o al Personal Especializado (Especialista en Redes) sin la autorización previa y por escrito de EL BANCO. Si por causas de fuerza mayor o desvinculación laboral se requiriese un cambio, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo, con el debido sustento, en un plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho, adjuntando la hoja de vida y certificaciones del profesional propuesto como reemplazo. Este nuevo profesional deberá cumplir obligatoriamente con el mismo perfil (o superior) exigido en las Especificaciones Técnicas. La Sección Seguridad Física y Electrónica tendrá un (01) día calendario para evaluar y emitir su aprobación. De efectuarse el cambio sin autorización o de ser rechazado el perfil propuesto, se aplicará la penalidad correspondiente.
 - **Reemplazo a solicitud de EL BANCO:** Si EL BANCO observa o determina que algún miembro del personal de EL CONTRATISTA (clave o no clave) no cumple adecuadamente sus funciones, carece del nivel técnico requerido, incumple las normas de seguridad o incurre en faltas de conducta, podrá exigir su retiro inmediato de las instalaciones y solicitar su sustitución. EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para proponer el reemplazo idóneo, sujeto a la aprobación de la Sección Seguridad Física y Electrónica.
 - **Continuidad del servicio:** Las rotaciones, descansos médicos, vacaciones o renunciaciones del personal de EL CONTRATISTA no eximen a este de sus obligaciones, debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio manteniendo un contingente suficiente de recursos humanos capacitados y homologados.
- **Equipos de Protección y Seguridad en el Trabajo (SST):**
 - En estricto cumplimiento de la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), EL CONTRATISTA está obligado a proporcionar a todo su personal, desde el primer día y durante toda la vigencia del contrato, los Equipos de Protección Personal (EPP) e indumentaria de seguridad adecuados para las labores a realizar (ej. trabajos en altura, riesgo eléctrico), así como los implementos de bioseguridad exigidos por la normativa vigente. La inobservancia de esta disposición será causal de retiro inmediato del personal de la agencia y aplicación de penalidad.

- **Responsabilidad Civil por Daños a Instalaciones de EL BANCO:**

- EL CONTRATISTA asume responsabilidad civil y económica por cualquier daño, afectación o perjuicio material que su personal (técnicos, supervisores o transportistas) ocasione directa o indirectamente a los bienes muebles, inmuebles, instalaciones, equipos o infraestructura de EL BANCO durante la ejecución de sus labores.
- En caso de ocurrir un incidente, EL CONTRATISTA está obligado a reparar o reemplazar el bien afectado por uno de iguales o mejores características, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde que el hecho es notificado formalmente por EL BANCO.
- En caso de incumplimiento de este plazo, EL BANCO procederá a valorizar el daño a precios vigentes de mercado. El monto resultante será considerado como un **saldo a cargo de EL CONTRATISTA por concepto de resarcimiento de daños y perjuicios**. Mediante la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL BANCO a deducir dicho saldo de los pagos a cuenta, pagos parciales o de la liquidación final.
- En su defecto, de no ser posible la deducción, EL BANCO procederá con la solicitud de **ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento**, de conformidad con el supuesto establecido en el **literal b) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**

- **Responsabilidad por Sustracción, Pérdida o Actos Dishonestos:**

- EL CONTRATISTA es objetiva y solidariamente responsable por cualquier acto de sustracción, hurto, robo o pérdida por negligencia imputable a su personal (técnicos, supervisores o terceros bajo su mando) que afecte los bienes muebles, enseres, documentos, equipos tecnológicos, dinero en efectivo, valores y otros activos de propiedad de EL BANCO o de terceros, ocurridos durante la ejecución del servicio en las instalaciones (Agencias y ATMs).
- Ante la ocurrencia de un siniestro de esta naturaleza, EL BANCO procederá inmediatamente a efectuar la denuncia policial respectiva y notificará formalmente a EL CONTRATISTA.
- Recibida la notificación, EL CONTRATISTA estará obligado a **separar de manera inmediata** de las labores del contrato al personal presuntamente involucrado, procediendo a su reemplazo en el plazo establecido para la sustitución de personal.
- Sin perjuicio de los resultados finales de las investigaciones policiales o judiciales, **EL CONTRATISTA asume la obligación de restituir el bien sustraído/perdido** por uno de idénticas o superiores características, o en su defecto, reembolsar el valor monetario del mismo a precios vigentes de mercado. Esta restitución deberá efectuarse en un plazo máximo de **quince (15) días calendario** contados desde la notificación formal del siniestro.
- En caso de incumplimiento de la restitución en el plazo señalado, EL BANCO exigirá a EL CONTRATISTA la activación inmediata de la Póliza de Dishonestidad requerida en las presentes Especificaciones Técnicas. Si el valor del bien sustraído/perdido no fuese cubierto por la póliza o no fuese repuesto por EL CONTRATISTA, dicho valor será considerado como un saldo a cargo del contratista (deuda a favor de la Entidad).

- Mediante la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL BANCO a deducir o compensar dicho saldo de los pagos parciales pendientes o de la liquidación final del contrato. En su defecto, de no ser posible la deducción, EL BANCO procederá con la solicitud de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad con el supuesto establecido en el literal b) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Estabilización del Sistema: El Contratista está obligado a brindar soporte técnico permanente a todas las agencias y ATMs que vayan siendo entregados con conformidad parcial. Esta fase de estabilización es parte de la instalación y busca garantizar que el sistema no presente fallas de configuración o conectividad mientras continúa el despliegue nacional. El tiempo de respuesta ante incidentes en sedes ya instaladas deberá cumplir con lo estipulado para el mantenimiento correctivo

Otras Obligaciones del Banco

- a) Para casos de servicios en agencias del Banco de la Nación, la entidad proporcionará espacios para poder colocar los dispositivos y herramientas para realizar sus actividades programadas.
- b) El Banco proporcionará un equipo (PC o laptop) al personal no clave – especialista en redes, para poder realizar sus actividades que requiera.
- c) El Banco brindará las facilidades del caso al personal debidamente identificados para el ingreso a las instalaciones de las Agencias descritas en el Anexo 6.
- d) El Banco entregará al contratista las direcciones IP, VLANs y contraseñas estándar que cuenta el banco.

b) Confidencialidad

El contratista será responsable de mantener la confidencialidad absoluta y reserva en el manejo de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la prestación del contrato, ya sea información proporcionada por el Banco o información generada por el propio contratista durante el desarrollo de las actividades. Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar, compartir o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el presente requerimiento, salvo que medie autorización previa y por escrito del Banco. En tal sentido, el contratista deberá cumplir con todas las políticas internas y estándares de seguridad de la información vigentes en el Banco de la Nación. Esta obligación de confidencialidad se extiende a la información entregada, procesada y obtenida durante el servicio, y permanecerá vigente aun después de concluido el contrato. Asimismo, todos los productos e informes resultantes del servicio serán de propiedad exclusiva del Banco. El contratista se compromete a no revelar, reproducir, publicar ni disponer del contenido que se entrega en los TDR ni genere de la prestación y de los entregables para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento del contrato, sin autorización expresa del Banco.

c) Medidas de control durante la ejecución contractual

✓ **Áreas que coordinarán con el Contratista:** La Sección Seguridad Física y Electrónica y Electrónica de la Subgerencia de Seguridad - Gerencia de Administración y Logística y Administradores de cada agencia, conforme a la relación detallada del **Anexo 6**, serán los encargados de coordinar con el Contratista durante la ejecución del contrato.

✓ **Áreas responsables de las medidas de control:** La Sección Seguridad Física y Electrónica de la Subgerencia de Seguridad - Gerencia de Administración y Logística será el encargado de supervisar las actividades y cumplimiento del contrato.

✓ **Supervisión y Validación Técnica de Redes**

La Entidad, a través de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnología de Información, realizará el control técnico de la infraestructura de comunicaciones. Para ello, efectuará visitas inopinadas durante el periodo de implementación (Tramo III), hasta en cuarenta (40) oportunidades, de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado.

Estas visitas tienen como finalidad validar la correcta implementación, configuración y cumplimiento de los estándares de red del Banco. El Contratista está obligado a brindar las facilidades de acceso y la información técnica que el personal del Banco requiera durante estas inspecciones

✓ Los componentes de la solución deberán contar con los controles de seguridad de la información requeridos de tal modo que permitan su cumplimiento en lo que aplique a dichos componentes de acuerdo a los lineamientos de seguridad de la información vigentes del Banco según las directivas internas del Banco.

✓ La prestación del servicio y la solución deberán asegurar la adopción y manejo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Banco, acorde con las exigencias del negocio y ajustado al cumplimiento de las recomendaciones de seguridad de la información establecida en la normativa externa que se menciona en este acápite. Los componentes de la solución deberán contar con los controles de seguridad de la información requeridos de tal modo que permitan su cumplimiento en lo que aplique a dichos componentes de acuerdo a:

- Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, Resolución S.B.S. N° 504-2021
- NTP-ISO/IEC 27001: 2022 Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la privacidad. Sistemas de Gestión de seguridad de la información.
- Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733)

Normativa Interna

- Manual de políticas del sistema gestión de seguridad de la información
- Lineamientos de seguridad para la operación de los sistemas de información
- Gestión de cuentas principales y de integración de los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas

- Seguridad de la información en canales digitales del banco de la nación
- Privacidad y confidencialidad de la información del banco de la nación
- Lineamientos de seguridad para el cifrado de la información
- Gestión de incidentes de seguridad de información
- Manual de políticas de protección de datos personales

d) Conformidad de los bienes

➤ **Área que receptiona y brinda la conformidad:**

- **Área que receptiona:** La recepción física inicial de los bienes de la Prestación Principal estará a cargo de la Sección Almacén de EL BANCO (Sede Elizalde), la cual verificará únicamente las cantidades y la integridad externa de los empaques contrastándolos con las Guías de Remisión. Esta recepción física es un hito estrictamente logístico y no constituye conformidad técnica ni habilita trámite de pago.
- **Conformidad Técnica:** La **Sección Seguridad Física y Electrónica** es el área responsable de emitir la Conformidad Técnica de la Prestación Principal y las Prestaciones Accesorias.

Para el caso de los equipos de red (Switches, plataforma de gestión y control de accesos), la conformidad requerirá obligatoriamente la validación técnica previa de la **Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica**

➤ **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes (Fase de Internamiento):**

Previo al inicio del despliegue a nivel nacional, EL CONTRATISTA ingresará los equipos al Almacén de EL BANCO para fines de control patrimonial. En esta fase, la Sección Seguridad Física y Electrónica verificará lo siguiente:

- Inspección visual del 100% de los bienes ingresados.
- Validación documental y técnica de marca, modelo, número de serie y dirección MAC (cuando corresponda), cruzando la información con los certificados del fabricante.
- Asignación de código Margesí e inventariado.

Nota: La culminación de esta verificación otorga la autorización para el inicio de la distribución a provincias, mas no constituye el hito de pago, el cual está condicionado a la operatividad del sistema en la agencia.

➤ **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes (Fase de Instalación):**

Para otorgar la Conformidad Técnica que valide la Instalación y Puesta en Funcionamiento en cada sede, agencia o ATM intervenida, EL CONTRATISTA deberá ejecutar de manera exitosa los protocolos de pruebas en sitio. Se considerará que el sistema está apto para conformidad cuando se compruebe lo siguiente:

- Verificación del encendido, operatividad y correcta visualización/grabación de las cámaras IP en el NVR.

- Validación de la integración nativa y comunicación de los equipos con la plataforma *Command Enterprise Software (CES)* en el Centro de Control de EL BANCO.
- Presentación del Protocolo de Pruebas de Operatividad y el Panel Fotográfico de la instalación.
- Suscripción del "Acta de Conformidad de Instalación y Puesta en Funcionamiento", debidamente firmada y sellada por el Administrador de la agencia receptora y el personal técnico de EL CONTRATISTA.

e) Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante **pagos parciales a cuenta**, de acuerdo con el siguiente detalle:

3. **Prestación Principal:** Los pagos se realizarán a través de valorizaciones mensuales. Dichas valorizaciones se calculan sobre la base de las sedes, agencias y ATMs que hayan sido totalmente instaladas, configuradas, integradas y puestas en funcionamiento durante el mes de evaluación. No procederá el pago por la simple entrega logística de equipos en almacén ni por agencias parcialmente instaladas.
4. **Prestaciones Accesorias:**
 - **Mantenimiento Preventivo:** Se pagará mediante pagos parciales de forma mensual, proporcional a las rutinas preventivas efectivamente ejecutadas en dicho periodo.
 - **Mantenimiento Correctivo, suministro de equipos y materiales:** Se pagará mediante pagos parciales de forma mensual, calculándose en base al consumo real de los servicios y bienes (mano de obra, viáticos, equipos y materiales de reposición) efectivamente utilizados y puestos en operatividad durante el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **Sección Seguridad Física y Electrónica**.
- Comprobante de pago.
- **Presentación de Entregables de la Prestación Principal (Valorización Mensual):** EL CONTRATISTA deberá presentar el respectivo Dossier de Instalación Mensual, el cual deberá contener la totalidad de los documentos y registros exigidos en la sección de **"Entregables de la Prestación Principal"** de las presentes Especificaciones Técnicas.

- **Presentación de Entregables de las Prestaciones Accesorias (Mantenimientos):** EL CONTRATISTA deberá presentar los informes y reportes correspondientes al periodo valorizado, adjuntando la totalidad de la documentación comprobatoria y registros exigidos en la sección de "**Entregables del Mantenimiento Preventivo y Correctivo**" de las presentes Especificaciones Técnicas.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en el módulo "Pago a proveedores" del primer piso de la sede Oficina Principal, sito en la **Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja, Lima**.

f) Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

g) Contrataciones consideradas como significativas

Lineamientos para ser Cumplidas por el Proveedor

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBESSEGURIDAD

El CONTRATISTA declara conocer que está obligado a garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y privacidad de la información de El BANCO que involucra el servicio provisto; por lo que El CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y ciberseguridad aplicables al servicio contratado, establecidos en las siguientes normativas:

- ✓ Resolución SBS N°504-2021 "Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad", según los siguientes aspectos:

- En atención al Artículo 22. Servicios provistos por terceros:

EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores, representantes y terceros que intervienen en el servicio contratado, cumplan con las disposiciones relacionadas a la seguridad de información establecidas en la normativa interna del Banco.

EL CONTRATISTA es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, información, entre otros) de propiedad del Banco involucrados en el servicio contratado, que se encuentren bajo la administración de El Contratista o formen parte de dicho servicio.

- ✓ Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001-2022 "Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad", según los siguientes aspectos:

- En atención al numeral 5.19 Seguridad de la información en las relaciones con

los proveedores

EL CONTRATISTA debe coordinar con EL BANCO antes de realizar cualquier cambio asociado al servicio contratado, a fin de definir las acciones pertinentes que se requieran.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los controles de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos por el Banco, respecto al control de los accesos y el seguimiento de la ejecución del servicio.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- EL BANCO es propietaria de toda la información confidencial que, por razones del alcance del presente contrato, entregue a EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Banco, toda información a la que tenga acceso, que le sea suministrada o conozca directa o indirectamente durante la ejecución del servicio contratado.
- EL CONTRATISTA está autorizado para que su personal pueda hacer uso de la información confidencial provista por EL BANCO siempre que dicho personal esté directamente relacionado a la ejecución del presente contrato, haya sido informado de la naturaleza confidencial del mismo y haya sido instruido sobre las medidas de protección adoptadas por EL CONTRATISTA, las cuales deberá aplicar para la protección de la confidencialidad de esta. EL CONTRATISTA será responsable por las infracciones comprobadas de incumplimiento del acuerdo de confidencialidad que hayan sido cometidas por el personal asignado para la ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
- EL CONTRATISTA no debe capturar, utilizar, almacenar, acceder, visualizar ni desviar la información de los clientes y usuarios de EL BANCO, sin la autorización expresa de EL BANCO.

PROTECCIÓN DE DATOS Y DELITOS INFORMATICOS:

- EL CONTRATISTA declara conocer que está obligado a salvaguardar y mantener la confidencialidad de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento y Directivas de Seguridad, Ley N°26702, Secreto Bancario; aplicables al servicio asociado al contrato.
- En caso EL BANCO le proporcionen a EL CONTRATISTA datos personales de sus clientes o usuarios y éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento del contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento. EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando EL BANCO entrega o pone a disposición de manera directa o indirecta a EL CONTRATISTA información que contiene datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula.

- EL CONTRATISTA declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N° 30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar estricto cumplimiento de estas disposiciones.

h) Requisitos Adicionales para la Suscripción del Documento Contractual

Para efectos de la suscripción del documento contractual, el postor ganador de la Buena pro debe cumplir con entregar los siguientes requisitos:

- Copia simple del DNI del personal clave y no claves requeridos para el desarrollo del servicio.
- Acreditación del Coordinador General - Personal clave (Formación académica y capacitación), conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
- Acreditación del Especialista en redes y diez(10) técnicos especializados (Formación académica, experiencia y capacitación) conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
- Correo electrónico y teléfonos del personal clave para efectuar las coordinaciones durante todo el periodo del contrato.
- Correo electrónico del Contratista donde se efectúen las coordinaciones sobre el Mantenimiento preventivo y correctivo
- Los datos del representante autorizado para reclamos y devoluciones durante el período de garantía, como correo electrónico, teléfono fijo y celular y nombre del contacto.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

10. Listado de trabajadores que participarán en la ejecución del servicio.
11. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que ingresarán a las instalaciones del Banco.
12. Registros de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (temas sobre prevención de riesgos laborales), el registro en mención deberá estar acorde a la R.M. N° 050-2013-TR.
13. Registros de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP), el registro en mención deberá estar acorde a la R.M. N° 050-2013-TR.
14. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional deberá estar firmado por un médico ocupacional habilitado por el Colegio Médico del Perú, se aceptarán los certificados con calificación de "apto" o "apto con restricciones". Sólo se aceptarán certificados emitidos por centros acreditados por DIGESA o DIRESA. El certificado en mención deberá cumplir con lo solicitado en la R.M. N° 312-2011-MINSA.
15. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión.
16. Hojas de Seguridad (MSDS) de los productos químicos en caso se requiera su uso en los procesos para el cumplimiento del contrato.
17. Procedimientos Escrito de Trabajos Seguros (PETS).
18. Declaración jurada de cumplimiento de la R.M. N.º 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/DIGIESP-2024 para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- **PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL**

TERRORISMO

El Proveedor declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, el proveedor se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

El Proveedor debe presentar una Declaración Jurada señalando conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos, en caso se trate de una persona natural, o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural o del representante legal de una persona jurídica.
- Dirección de domicilio, en caso se trate de una persona natural, o dirección de la oficina o local principal, en caso se trate de una persona jurídica.
- Años de experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el Proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, de ser el caso.

El Proveedor se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada dos (02) años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar al BANCO cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso el proveedor sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

El Proveedor no deberá encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). EL BANCO realizará la verificación de dicho requisito para la suscripción del Documento Contractual o Recepción de la Orden de Servicio.

ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **ANEXO 1:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL
- **ANEXO 2:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SER VERIFICADAS DURANTE LA ADMISIÓN DE OFERTAS
- **ANEXO 3:** CAMARAS 360 A IMPLEMENTAR EN AGENCIAS A NIVEL NACIONAL
- **ANEXO 4:** CAMARAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL A IMPLEMENTAR EN AGENCIAS A NIVEL NACIONAL
- **ANEXO 5:** CAMARAS A REUBICAR EN CADA AGENCIA Y ATM A NIVEL NACIONAL

- **ANEXO 6:** RELACIÓN NACIONAL DE AGENCIAS Y ATMS PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO).
- **ANEXO 7:** MODELO DE GRABADOR, POR NUMERO DE CANALES, A INSTALAR EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL
- **ANEXO 8:** MODELO DE SWITCH, POR NUMERO DE PUERTOS, A INSTALAR EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL
- **ANEXO 9:** RELACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS CCTV
- **ANEXO 10:** COMPONENTES DEL COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TIPO 1, DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO ESTIMADO DE SERVICIOS
- **ANEXO 11:** COMPONENTES DEL COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TIPO 2, DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO ESTIMADO DE SERVICIOS
- **ANEXO 12:** RESUMEN DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN SUCURSALES, AGENCIAS, ATM'S ISLA DEL BANCO DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL

EQUIPOS NVR DE 04 CANALES

VIDEO	
Capacidad de canal	30 cps hasta 1080p en canal primario; 5 cps a D1 en canal secundario
Compresión de video	H.264, hasta resolución de 4K
Entradas máximas de cámaras analógicas / IP	4/ 4
Rendimiento de cámara IP	300 Mbps
Salida de video	HDMI, DisplayPort
Formatos analógicos HD soportados	TVI, CVI, AHD
AUDIO	
Entradas de audio analógicas	4, sin balance, 10kΩ, 1Vp-p típico
Salidas de audio analógicas	2, sin balance, 600Ω, 1Vp-p
Códec de audio analógico	Lineal PCM (LPCM), sin compresión, 16 bit/128kbps
RED	
Red 1	Puerto GigE para conexión a red corporativa
Red 2	Puerto GigE para conexión a red de cámaras
PoE de 4 puertos	Si, con módulo PoE incluido
Seguridad	Estándar de la industria TLS 1.2 o superior con encriptación fuerte AES, encriptación HTTPS, algoritmo hash fuerte SHA256, evaluación continua de la vulnerabilidad de la seguridad
Interfaz	Ethernet 10/100/1000Base-T (3 x RJ-45)
SISTEMAS / GESTIÓN DE RED	
Programación del ancho de banda	Si
Ancho de banda adaptable	Si
Conexión remota	TCP/IP (IPv4)
Conexiones remotas simultáneas	No hay límite
Batería interna	Permite el apagado sistemático; no requiere conexión con UPS externa
ANALITICA	
Incluida	Detección de movimiento, reconocimiento facial, detección de personas
ALMACENAMIENTO	
Discos duros internos	2 discos de 2.5"
Capacidad individual del disco	Hasta 2 TB
Capacidad total de almacenamiento	4 TB incluidos
Tipo de disco	Serial ATA (SATA)
Técnica de espejo	Si
HARDWARE	

SOC	Plataforma Nvidia Jetson
CPU	4 procesadores con núcleo ARM de 64 bits
GPU	Hasta 128 núcleos GPU
ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA	
Entradas de alarma	6 entradas de circuito de corriente, soporte de detección de abierto/cerrado
Salidas de relé	4 salida de conmutación de relé (30 V cc, 1 A); programable para activarse por evento
CARACTERISTICAS FISICAS	
Dimensiones (LxAnxAI)	20.9 x 17.8 x 6.7 cm (8.2 x 7.0 x 2.6 in)
Montaje	Montaje en pared, escritorio
Peso:	
Grabador	1.5 kg (3.13 lb) Agregue
Disco duro	0.11 kg (0.25 lb)
CONDICIONES AMBIENTALES	
Temperatura de funcionamiento	+5 °C to +40 °C (+41 °F to +105 °F)
Disipación de calor	Máximo 255 BTU por hora (sistema más 2 discos duros)
Humedad	5-95% RH, sin-condensación
Condiciones de almacenaje	-40 °C to +70 °C (-40 °F to +158 °F)
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Alimentación eléctrica externa	PoE: 100-240 V ca (detección automática) 50/60 Hz 2.0 A 120 W
Consumo de energía	PoE: máx. 100 W
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
La solución debe automatizar la recuperación de video desde el almacenamiento local de la cámara hacia el grabador tras una interrupción de red, y asegurando una línea de tiempo consolidada y sin huecos, mediante procesos nativos de sincronización de la arquitectura.	

EQUIPOS NVR DE 08 CANALES

VIDEO	
Capacidad de canal	30 cps hasta 1080p en canal primario; 5 cps a D1 en canal secundario
Compresión de video	H.264, hasta resolución de 4K
Entradas máximas de cámaras analógicas / IP	4/ 8
Rendimiento de cámara IP	300 Mbps
Salida de video	HDMI, DisplayPort
Formatos analógicos HD soportados	TVI, CVI, AHD
AUDIO	
Entradas de audio analógicas	4, sin balance, 10kΩ, 1Vp-p típico
Salidas de audio analógicas	2, sin balance, 600Ω, 1Vp-p
Códec de audio analógico	Lineal PCM (LPCM), sin compresión, 16 bit/128kbps
RED	
Red 1	Puerto GigE para conexión a red corporativa
Red 2	Puerto GigE para conexión a red de cámaras

Red 3 (opcional)	Puerto GigE para conexión a red de cámaras
PoE de 4 puertos	Si, con módulo PoE incluido
Seguridad	Estándar de la industria TLS 1.2 o superior con encriptación fuerte AES, encriptación HTTPS, algoritmo hash fuerte SHA256, evaluación continua de la vulnerabilidad de la seguridad
Interfaz	Ethernet 10/100/1000Base-T (3 x RJ-45)
SISTEMAS / GESTIÓN DE RED	
Programación del ancho de banda	Si
Ancho de banda adaptable	Si
Conexión remota	TCP/IP (IPv4)
Conexiones remotas simultáneas	No hay límite
Batería interna	Permite el apagado sistemático; no requiere conexión con UPS externa
ANALITICA	
Incluida	Detección de movimiento, reconocimiento facial, detección de personas
ALMACENAMIENTO	
Discos duros internos	2 discos de 2.5"
Capacidad total de almacenamiento	10 TB incluidos
Tipo de disco	Serial ATA (SATA)
Técnica de espejo	Si
HARDWARE	
SOC	Plataforma Nvidia Jetson
CPU	4 procesadores con núcleo ARM de 64 bits
GPU	Hasta 128 núcleos GPU
ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA	
Entradas de alarma	6 entradas de circuito de corriente, soporte de detección de abierto/cerrado
Salidas de relé	4 salida de conmutación de relé (30 V cc, 1 A); programable para activarse por evento
CARACTERISTICAS FISICAS	
Dimensiones (LxAnxAI)	20.9 x 17.8 x 6.7 cm (8.2 x 7.0 x 2.6 in)
Montaje	Montaje en pared, escritorio
Peso:	
Grabador	1.5 kg (3.13 lb) Agregue
Disco duro	0.11 kg (0.25 lb)
CONDICIONES AMBIENTALES	
Temperatura de funcionamiento	+5 °C to +40 °C (+41 °F to +105 °F)
Disipación de calor	Máximo 255 BTU por hora (sistema más 2 discos duros)
Humedad	5-95% RH, sin-condensación
Condiciones de almacenaje	-40 °C to +70 °C (-40 °F to +158 °F)
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Alimentación eléctrica externa	no PoE: 100-240 V ca (detección automática) 50/60 Hz 1.7 A 65 W

	PoE: 100-240 V ca (detección automática) 50/60 Hz 2.0 A 120 W
Consumo de energía	no PoE: max. 40 W PoE: max. 100 W
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
La solución debe automatizar la recuperación de video desde el almacenamiento local de la cámara hacia el grabador tras una interrupción de red, y asegurando una línea de tiempo consolidada y sin huecos, mediante procesos nativos de sincronización de la arquitectura.	

EQUIPOS NVR DE 16 CANALES

VIDEO	
Capacidad de canal	30 cps hasta 1080p en canal primario; 15 cps a D1 en canal secundario
Compresión de video	H.264, hasta resolución de 4K
Entradas máximas de cámaras analógicas / IP	12/ 16
Rendimiento de cámara IP	400 Mbps
Salida de video	HDMI, DisplayPort
Formatos analógicos HD soportados	TVI, CVI, AHD
AUDIO	
Entradas de audio analógicas	4, sin balance, 10kΩ, 1Vp-p típico
Salidas de audio analógicas	2, sin balance, 600Ω, 1Vp-p
Códec de audio analógico	Lineal PCM (LPCM), sin compresión, 16 bit/128kbps
RED	
Red 1	Puerto GigE para conexión a red corporativa
Red 2	Puerto GigE para conexión a red de cámaras
Seguridad	Estándar de la industria TLS 1.2 con encriptación fuerte AES, encriptación HTTPS, algoritmo hash fuerte SHA256, evaluación continua de la vulnerabilidad de la seguridad
Interfaz	Ethernet 10/100/1000Base-T (3 x RJ-45)
SISTEMAS / GESTIÓN DE RED	
Programación del ancho de banda	Si
Ancho de banda adaptable	Si
Conexión remota	TCP/IP (IPv4)
Conexiones remotas simultáneas	No hay límite
Batería interna	Permite el apagado sistemático; no requiere conexión con UPS externa
ANALITICA	
Incluida	Detección de movimiento, reconocimiento facial, detección de personas
ALMACENAMIENTO	
Discos duros internos	4 discos de 3.5"
Capacidad individual del disco	Hasta 18 TB

Capacidad total de almacenamiento	72 TB incluidos
Tipo de disco	Serial ATA (SATA)
Técnica de espejo	Si
HARDWARE	
SOC	Plataforma Nvidia Jetson
CPU	4 procesadores con núcleo ARM de 64 bits
GPU	Hasta 256 núcleos GPU
ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA	
Entradas de alarma	8 entradas de circuito de corriente, soporte de detección de abierto/cerrado
Salidas de relé	4 salida de conmutación de relé (60 V cc, 1 A); programable para activarse por evento
CARACTERISTICAS FISICAS	
Dimensiones (LxAnxAI)	8.1 x 43.0 x 40.6 cm
Montaje	Montaje en pared, escritorio
Peso:	
Grabador	5.9 kg (sin estación de acoplamiento)
Disco duro	0.7 kg por HDD
CONDICIONES AMBIENTALES	
Temperatura de funcionamiento	De 5 °C a 40 °C
Disipación de calor	Máximo 255 BTU por hora (sistema más 4 discos duros)
Humedad	Humedad relativa del 5 % a 95 % (sin condensación)
Condiciones de almacenaje	De -40 °C a 70 °C
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Alimentación eléctrica externa	115/230 VAC (sensor automático), 2.3A, 50-60Hz
Consumo de energía	75 W máx.
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
La solución debe automatizar la recuperación de video desde el almacenamiento local de la cámara hacia el grabador tras una interrupción de red, y asegurando una línea de tiempo consolidada y sin huecos, mediante procesos nativos de sincronización de la arquitectura.	

EQUIPOS NVR DE 24 CANALES

VIDEO	
Capacidad de canal	30 cps hasta 1080p en canal primario; 15 cps a D1 en canal secundario
Compresión de video	H.264, hasta resolución de 4K
Entradas máximas de cámaras analógicas / IP	12/ 24
Rendimiento de cámara IP	400 Mbps
Salida de video	HDMI, DisplayPort
Formatos analógicos HD soportados	TVI, CVI, AHD
AUDIO	
Entradas de audio	4, sin balance, 10kΩ, 1Vp-p típico

analógicas	
Salidas de audio analógicas	2, sin balance, 600Ω, 1Vp-p
Códec de audio analógico	Lineal PCM (LPCM), sin compresión, 16 bit/128kbps
RED	
Red 1	Puerto GigE para conexión a red corporativa
Red 2	Puerto GigE para conexión a red de cámaras
Red 3	Puerto GigE para conexión a red redundante
Seguridad	Estándar de la industria TLS 1.2 o superior con encriptación fuerte AES, encriptación HTTPS, algoritmo hash fuerte SHA256, evaluación continua de la vulnerabilidad de la seguridad
Interfaz	Ethernet 10/100/1000Base-T (3 x RJ-45)
SISTEMAS / GESTIÓN DE RED	
Programación del ancho de banda	Si
Ancho de banda adaptable	Si
Conexión remota	TCP/IP (IPv4)
Conexiones remotas simultáneas	No hay límite
Batería interna	Permite el apagado sistemático; no requiere conexión con UPS externa
ANALITICA	
Incluida	Detección de movimiento, reconocimiento facial, detección de personas
ALMACENAMIENTO	
Discos duros internos	4 discos de 3.5"
Capacidad individual del disco	Hasta 18 TB
Capacidad total de almacenamiento	72 TB incluidos
Tipo de disco	Serial ATA (SATA)
Técnica de espejo	Si
HARDWARE	
SOC	Plataforma Nvidia Jetson
CPU	4 procesadores con núcleo ARM de 64 bits
GPU	Hasta 256 núcleos GPU
ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA	
Entradas de alarma	8 entradas de circuito de corriente, soporte de detección de abierto/cerrado
Salidas de relé	4 salida de conmutación de relé (60 V cc, 1 A); programable para activarse por evento
CARACTERISTICAS FISICAS	
Dimensiones (LxAnxAI)	8.1 x 43.0 x 40.6 cm
Montaje	Montaje en pared, escritorio
Peso:	
Grabador	5.9 kg (sin estación de acoplamiento)
Disco duro	0.7 kg por HDD
CONDICIONES AMBIENTALES	
Temperatura de funcionamiento	De 5 °C a 40 °C

Disipación de calor	Máximo 255 BTU por hora (sistema más 4 discos duros)
Humedad	Humedad relativa del 5 % a 95 % (sin condensación)
Condiciones de almacenaje	De -40 °C a 70 °C
CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS	
Alimentación eléctrica externa	115/230 VAC (sensor automático), 2.3A, 50-60Hz
Consumo de energía	75 W máx.
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
La solución debe automatizar la recuperación de video desde el almacenamiento local de la cámara hacia el grabador tras una interrupción de red, y asegurando una línea de tiempo consolidada y sin huecos, mediante procesos nativos de sincronización de la arquitectura.	

EQUIPOS NVR DE 32 CANALES

VIDEO	
Capacidad de canal	30 cps hasta 1080p en canal primario; 15 cps a D1 en canal secundario
Compresión de video	H.264, hasta resolución de 4K
Entradas máximas de cámaras analógicas / IP	12/ 32
Rendimiento de cámara IP	400 Mbps
Salida de video	HDMI, DisplayPort
Formatos analógicos HD soportados	TVI, CVI, AHD
AUDIO	
Entradas de audio analógicas	4, sin balance, 10kΩ, 1Vp-p típico
Salidas de audio analógicas	2, sin balance, 600Ω, 1Vp-p
Códec de audio analógico	Lineal PCM (LPCM), sin compresión, 16 bit/128kbps
RED	
Red 1	Puerto GigE para conexión a red corporativa
Red 2	Puerto GigE para conexión a red de cámaras
Red 3	Puerto GigE para conexión a red redundante
Seguridad	Estándar de la industria TLS 1.2 o superior con encriptación fuerte AES, encriptación HTTPS, algoritmo hash fuerte SHA256, evaluación continua de la vulnerabilidad de la seguridad
Interfaz	Ethernet 10/100/1000Base-T (3 x RJ-45)
SISTEMAS / GESTIÓN DE RED	
Programación del ancho de banda	Si
Ancho de banda adaptable	Si
Conexión remota	TCP/IP (IPv4)
Conexiones remotas simultáneas	No hay límite
Batería interna	Permite el apagado sistemático; no requiere conexión con UPS externa
ANALITICA	

Incluida	Detección de movimiento, reconocimiento facial, detección de personas
ALMACENAMIENTO	
Discos duros internos	4 discos de 3.5"
Capacidad individual del disco	Hasta 18 TB
Capacidad total de almacenamiento	72 TB incluidos
Tipo de disco	Serial ATA (SATA)
Técnica de espejo	Si
HARDWARE	
SOC	Plataforma Nvidia Jetson
CPU	4 procesadores con núcleo ARM de 64 bits
GPU	Hasta 256 núcleos GPU
ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA	
Entradas de alarma	8 entradas de circuito de corriente, soporte de detección de abierto/cerrado
Salidas de relé	4 salida de conmutación de relé (60 V cc, 1 A); programable para activarse por evento
CARACTERISTICAS FISICAS	
Dimensiones (LxAnxAI)	8.1 x 43.0 x 40.6 cm
Montaje	Montaje en pared, escritorio
Peso:	
Grabador	5.9 kg (sin estación de acoplamiento)
Disco duro	0.7 kg por HDD
CONDICIONES AMBIENTALES	
Temperatura de funcionamiento	De 5 °C a 40 °C
Disipación de calor	Máximo 255 BTU por hora (sistema más 4 discos duros)
Humedad	Humedad relativa del 5 % a 95 % (sin condensación)
Condiciones de almacenaje	De -40 °C a 70 °C
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Alimentación eléctrica externa	115/230 VAC (sensor automático), 2.3A, 50-60Hz
Consumo de energía	75 W máx.
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
La solución debe automatizar la recuperación de video desde el almacenamiento local de la cámara hacia el grabador tras una interrupción de red, y asegurando una línea de tiempo consolidada y sin huecos, mediante procesos nativos de sincronización de la arquitectura.	

EQUIPOS SWITCH DE COMUNICACIONES TIPO 1

Características de Hardware

- Debe soportar, como mínimo de 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Base T con soporte de PoE+ (30W) (PoE Budget 740w). Todos los puertos donwlink deberán tener la capacidad de soportar PoE+.

- Factor de forma: Una unidad de rack
- ASIC o chipset.
- Un (1) Puerto USB (USB-A o USB 2.0).
- Administración por Consola RJ-45 o USB-C.
- RAM o DRAM: Mínimo 512MB
- Flash o Memoria SSD: Mínimo 256MB
- 01 fuente de poder del tipo fijo o modular o integrada.
- Se precisa que en las agencias se encuentran tomacorrientes tipo B
- Se precisa que los ventiladores deberán ser del tipo fijo o modular, no se aceptara un módulo exterior de ventiladores que requiera un espacio adicional al chasis del switch.
- Los switches deberán soportar la función de control de tráfico broadcast para prevenir y controlar eventos que generen colisiones en la red.

Capacidades de Procesamiento

- Capacidad de reenvío no menor a 130 Mpps.
- Capacidad o ancho de banda de switching no menor a 175 Gbps.
- Buffer mínimo de 1.5MB
- Capacidad de tabla de direcciones MAC no menor a 16k
- Capacidad de rutas totales unicast IPv4 mínima de 500 y unicast IPv6 mínima de 240.

Características de Sistema Operativo

- Debe soportar el apilamiento o stack de 2 switches como mínimo de la misma familia. Se permitirá el uso de back plane stacking o puertos uplink. Estos switches en stack o apilados deben ser vistos por los demás como una única entidad de modo que se pueda agregar puertos entre ellos. Cabe resaltar que no es un stack o apilamiento de solo gestión, sino que también los planos de control, enrutamiento y puertos deben ser compartidos entre los miembros. Se precisa que no se permitirá el uso de equipos externos para la habilitación de esta funcionalidad.

Funcionalidades Mínimas requeridas Capa 2 de Seguridad y Gestión

- Capacidad de agregar VLANs en un mismo puerto físico o lógico (802.1Q)
- Spanning Tree (802.1w, 802.1s y 802.1d)
- Protección ante BPDUs, root y loops, se precisa que se aceptarán soluciones con denominación equivalente, pero que cumplan fehacientemente con las características y funcionalidades requeridas de Capa 2 de Seguridad y Gestión, referidas a la Protección ante BPDUs, root y loops
- Capacidad de agregar varios puertos físicos en uno lógico (LACP 802.3ad)
- IEEE 802.1ab LLDP
- Multicast: IGMP v1, v2 y v3 y IGMP Snooping
- Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP
- IEEE 802.1p y DSCP
- Protocolos de enrutamiento: RIPv2, RIPv3, OSPFv2 y v3.
- Terminal monitor, capacidad de mostrar eventos en línea durante la sesión SSHv2.
- La gestión podrá ser a través de consola y terminales SSHv2 (las llaves deberán soportar 2048 bits como mínimo).
- SNMP v3.
- NTP, DHCP relay y DNS cliente, se precisa que se aceptarán soluciones con denominación equivalente.
- Transferencia de archivos a través de FTP o TFTP o SFTP.

- Soporte de aprovisionamiento de tipo zero-touch o mecanismos de configuración automática usando servidores tales como DHCP o TFTP o HTTP.
- Listas de control de acceso (ACL) basados en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP
- Control de acceso centralizado por RADIUS, para los usuarios de la red que se autentifican vía 802.1x.
- Deberá soportar control de acceso centralizado por TACACS+ o protocolos similares, que asegure y permite a los administradores de red, su control de acceso a los switches mediante autenticación, autorización y accounting.
- El switch deberá soportar todo el tráfico del sistema CCTV a instalar
- Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo o Soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software y criptografía para la encriptación de los datos.
- Al menos 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por SSHv2, se precisa que los 4 niveles de privilegios que se requieren son de nivel de diagnóstico, nivel de monitoreo, nivel de configuración y nivel de gestión.
- Soporte de "port mirroring" por puerto o grupo de puertos y por VLAN
- Jumbo Frames de al menos 9198 bytes.

EQUIPOS SWITCH DE COMUNICACIONES TIPO 2

Características de Hardware

- Debe soportar, como mínimo de 24 puertos RJ45 de 10/100/1000 Base T con soporte de PoE+ (30W) (PoE Budget 370w). Todos los puertos downlink deberán tener la capacidad de soportar PoE+.
- Factor de forma: Una unidad de rack
- ASIC o chipset.
- Un (1) Puerto USB (USB-A o USB 2.0).
- Administración por Consola RJ-45 o USB-C.
- RAM o DRAM: Mínimo 512MB
- Flash o Memoria SSD: Mínimo 256MB
- 01 fuente de poder del tipo fijo o modular o integrada.
- Se precisa que en las agencias se encuentran tomacorrientes tipo B
- Se precisa que los ventiladores deberán ser del tipo fijo o modular, no se aceptara un módulo exterior de ventiladores que requiera un espacio adicional al chasis del switch.
- Los switches deberán soportar la función de control de tráfico broadcast para prevenir y controlar eventos que generen colisiones en la red.

Capacidades de Procesamiento

- Capacidad de reenvío no menor a 95 Mpps.
- Capacidad o ancho de banda de switching no menor a 128 Gbps.
- Buffer mínimo de 1.5MB
- Capacidad de tabla de direcciones MAC no menor a 16k
- Capacidad de rutas totales unicast IPv4 mínima de 500 y unicast IPv6 mínima de 240.

Características de Sistema Operativo

- Debe soportar el apilamiento o stack de 2 switches como mínimo de la misma familia. Se permitirá el uso de back plane stacking o puertos uplink. Estos switches en stack o apilados deben ser vistos por los demás como una única entidad de modo que se pueda agregar puertos entre ellos.

Cabe resaltar que no es un stack o apilamiento de solo gestión, sino que también los planos de control, enrutamiento y puertos deben ser compartidos entre los miembros. Se precisa que no se permitirá el uso de equipos externos para la habilitación de esta funcionalidad.

Funcionalidades Mínimas requeridas Capa 2 de Seguridad y Gestión

- Capacidad de agregar VLANs en un mismo puerto físico o lógico (802.1Q)
- Spanning Tree (802.1w, 802.1s y 802.1d)
- Protección ante BPDUs, root y loops, se precisa que se aceptarán soluciones con denominación equivalente, pero que cumplan fehacientemente con las características y funcionalidades requeridas de Capa 2 de Seguridad y Gestión, referidas a la Protección ante BPDUs, root y loops
- Capacidad de agregar varios puertos físicos en uno lógico (LACP 802.3ad)
- IEEE 802.1ab LLDP
- Multicast: IGMP v1, v2 y v3 y IGMP Snooping
- Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP
- IEEE 802.1p y DSCP
- Protocolos de enrutamiento: RIPv2, RIPv3, OSPFv2 y v3.
- Terminal monitor, capacidad de mostrar eventos en línea durante la sesión SSHv2.
- La gestión podrá ser a través de consola y terminales SSHv2 (las llaves deberán soportar 2048 bits como mínimo).
- SNMP v3.
- NTP, DHCP relay y DNS cliente, se precisa que se aceptarán soluciones con denominación equivalente.
- Transferencia de archivos a través de FTP o TFTP o SFTP.
- Soporte de aprovisionamiento de tipo zero-touch o mecanismos de configuración automática usando servidores tales como DHCP o TFTP o HTTP.
- Listas de control de acceso (ACL) basados en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP
- Control de acceso centralizado por RADIUS, para los usuarios de la red que se autentican vía 802.1x.
- Deberá soportar control de acceso centralizado por TACACS+ o protocolos similares, que asegure y permite a los administradores de red, su control de acceso a los switches mediante autenticación, autorización y accounting.
- El switch deberá soportar todo el tráfico del sistema CCTV a instalar
- Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo o Soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software y criptografía para la encriptación de los datos.
- Al menos 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por SSHv2, se precisa que los 4 niveles de privilegios que se requieren son de nivel de diagnóstico, nivel de monitoreo, nivel de configuración y nivel de gestión.
- Soporte de "port mirroring" por puerto o grupo de puertos y por VLAN
- Jumbo Frames de al menos 9198 bytes.

EQUIPOS SWITCH DE COMUNICACIONES TIPO 3

Características de Hardware

- Debe soportar como mínimo 10 puertos RJ45 de 10/100/1000 Base T también se aceptarán configuraciones de 8 puertos RJ45 de 10/100/1000 Base T como mínimo y puertos adicionales uplink GE (1000 BaseT) con transceiver de cobre.

- Debera soportar PoE+ (30W) (PoE Budget 125w). Al menos 8 puertos donwlink deberán tener la capacidad de soportar PoE+.
- Factor de forma: Una unidad de rack
- ASIC o chipset.
- Administración por Consola RJ-45 o USB-C.
- RAM o DRAM: Mínimo 128MB
- Flash o Memoria SSD: Mínimo 128MB
- Se precisa que en los lobbys se encuentran tomacorrientes tipo B
- Se precisa que el ventilador o ventiladores podrán ser del tipo fijo o modular, no se aceptara un módulo exterior de ventiladores que requiera un espacio adicional al chasis del switch.
- Los switches deberán soportar la función de control de tráfico broadcast para prevenir y controlar eventos que generen colisiones en la red.

Capacidades de Procesamiento

- Capacidad de reenvío no menor a 15 Mpps.
- Capacidad o ancho de banda de switching no menor a 20Gbps.
- Buffer mínimo de 1.5MB
- Capacidad de tabla de direcciones MAC no menor a 5k
- Capacidad de rutas totales unicast IPv4 mínima de 500 y unicast IPv6 mínima de 240.

Funcionalidades Mínimas requeridas Capa 2 de Seguridad y Gestión

- Capacidad de agregar VLANs en un mismo puerto físico o lógico (802.1Q)
- Spanning Tree (802.1w, 802.1s y 802.1d)
- Protección ante BPDUs, root y loops, se precisa que se aceptarán soluciones con denominación equivalente, pero que cumplan fehacientemente con las características y funcionalidades requeridas de Capa 2 de Seguridad y Gestión, referidas a la Protección ante BPDUs, root y loops
- Capacidad de agregar varios puertos físicos en uno lógico (LACP 802.3ad)
- IEEE 802.1ab LLDP
- Multicast: IGMP v1, v2 y v3 y IGMP Snooping
- Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP
- IEEE 802.1p y DSCP
- Protocolos de enrutamiento: RIPv2, RIPv3, OSPFv2 y v3.
- Terminal monitor, capacidad de mostrar eventos en línea durante la sesión SSHv2.
- La gestión podrá ser a través de consola y terminales SSHv2(las llaves deberán soportar 2048 bits como mínimo).
- SNMP v3.
- NTP, DHCP relay y DNS cliente, se precisa que se aceptarán soluciones con denominación equivalente.
- Transferencia de archivos a través de FTP o TFTP o SFTP.
- Soporte de aprovisionamiento de tipo zero-touch o mecanismos de configuración automática usando servidores tales como DHCP o TFTP o HTTP.
- Listas de control de acceso (ACL) basados en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP
- Deberá soportar control de acceso centralizado por TACACS+ o protocolos similares, que asegure y permite a los administradores de red, su control de acceso a los switches mediante autenticación, autorización y accounting.
- Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo, o Soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software y criptografía para la encriptación de los datos.
- El switch deberá soportar todo el trafico del sistema CCTV a instalar

- Al menos 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por SSHv2, se precisa que los 4 niveles de privilegios que se requieren son de nivel de diagnóstico, nivel de monitoreo, nivel de configuración y nivel de gestión.
- Soporte de “port mirroring” por puerto o grupo de puertos y por VLAN
- Jumbo Frames de al menos 9198 bytes.

Plataforma de Gestión de switches

Para la gestión de los switches EL CONTRATISTA deberá instalar una plataforma de gestión basada en appliance físico o virtual, que permita la continuidad del servicio, y estos equipos deberán estar distribuidos en los centros de datos de: San Borja (Centro de Datos Principal - CDR), San Isidro (Centro de Datos de Respaldo - CDR) y Centro de Datos Ante Desastres (CDAD), así mismo se tiene enlaces de fibra óptica en capa 2 y capa 3, que unen los Centros de Datos de: San Borja y San Isidro.

Requerimientos Funcionales:

- Permitir la gestión de los switches a instalar.
- Permitir el descubrimiento de dispositivos de red.
- Mostrar vista de la topología de red.
- Permitir desplegar y actualizar el firmware en uso o varios dispositivos.
- Se precisa que la plataforma de gestión propuesta solo gestionará los equipos switches que son parte del presente proceso.

Requerimientos técnicos mínimos:

- Soporte de asignación de roles en los usuarios de gestión, con funciones limitadas para usuarios administradores, de solo lectura o auditores, etc.
- Debe brindar continuidad del servicio, esto es, debe incluir la funcionalidad de replicación automática de la configuración, usuarios y perfiles de acceso, entre los dos equipos ofertados.
- Todas las configuraciones en los switches para la integración con la plataforma de Gestión deberán ser realizado por el CONTRATISTA.

Plataforma de Control de Accesos a los switches

Para el control de accesos a los switches EL CONTRATISTA deberá instalar una solución de Control de Accesos para todos los switches que instalará EL CONTRATISTA, objeto de este contrato. La solución de control de acceso debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Requerimientos Funcionales:

- La solución a implementar debe integrarse de acuerdo a los estándares de la RFC e IEEE con el equipamiento tecnológico pre-existente y su implementación debe ser no disruptiva.
- Permitir la gestión de acceso y la identificación de dispositivos de red, en las redes cableadas (LAN).
- Permitir la asignación de acceso basada en roles y prevenir la intrusión o acceso a la red, de cualquier dispositivo de red que no se encuentre plenamente identificado mediante un rol de acceso.
- Información detallada de todos los dispositivos de red que ha sido autenticados, que debe permitir consultar las siguientes características mínimas:
 - Inventario total de dispositivos IP.
 - Inventario de switches de red conectados a la solución.

- Identificación y registro del tipo y versión del sistema operativo del dispositivo conectado, al máximo nivel de detalle disponible. Cuando el dispositivo no exponga el sistema operativo (p. ej. cámaras IP o NVR), la solución deberá identificarlo y clasificarlo por otros medios disponibles (fabricante/OUI, fingerprinting y tipo de dispositivo). Los dispositivos que no puedan ser perfilados se clasificarán como no reconocidos y serán tratados como tales (alerta y aislamiento o bloqueo).
- Identificación del tipo y versión del sistema operativo de los dispositivos de red (PC/Laptop) autenticados.
- Permitir el uso del protocolo AAA mediante RADIUS y/o TACACS+, para el control de accesos a la gestión de los switches en las sedes administrativas y dependencias, cabe mencionar que la cantidad de usuarios administrativos que gestionaran los switches será de 10 como mínimo.
- Permitir obtener reportes detallados de las acciones realizadas por los usuarios de gestión de los switches.
- Permitir la asignación de acceso basada en roles y prevenir la intrusión o acceso sin autorización a los switches.
- Información detallada de las realizadas por los usuarios de gestión en los switches.

Requerimientos técnicos mínimos:

- Reconocimiento de los dispositivos presentes en la red, de manera que permita automatizar el aprovisionamiento de los dispositivos y controlar el acceso a la red.
- Control de acceso a la red debe ser agnóstico a la infraestructura de red cableada (redes heterogéneas o multi-marca).
- Debe contar con un esquema de flujo de autorización y autenticación de políticas para los dispositivos conectados a los puertos físicos de los switches del sistema CCTV objeto del contrato.
- La solución deberá permitir reforzar las políticas de acceso a la red, mediante la definición de políticas, tales como tipos de ordenadores o roles de usuarios con acceso permitido a ciertas áreas de la red.
- La solución deberá contar con funcionalidades integradas en la interfaz de administración gráfica para la definición, ejecución, programación y entrega automatizada de reportes ejecutivos y detallados en formato CSV y PDF.
- Soporte de asignación de roles en los usuarios de gestión, con funciones limitadas para usuarios administradores, de solo lectura o auditores, etc.
- Se considerarán válidas las siguientes opciones de solución, el postor deberá optar por algunas de estas dos opciones:
 - Tres (03) Appliances de hardware como mínimo, uno en cada Centro de Datos (CDP, CDR y CDAD).
 - Tres (03) Appliances virtuales como mínimo, uno en cada Centro de Datos. (CDP, CDR y CDAD).
- La solución deberá ser implementada en modo clúster y/o distribuido, bajo modalidad de alta disponibilidad, en modo activo-activo o activo-pasivo, en los 03 centros de datos, la modalidad de licenciamiento deberá abarcar el periodo de vigencia de la prestación accesorio del servicio como mínimo.
- La alta disponibilidad deberá ser automático, y debe incluir la funcionalidad de replicación automática de la configuración, usuarios y perfiles de acceso, entre los dos equipos ofertados.
- Se precisa que la solución de Control de accesos a los switches podrá estar integrada en el mismo hardware y/o software de la Plataforma de Gestión solicitada, siempre que cumpla con todas las funciones solicitadas y garantice la alta disponibilidad entre los 03 centros de datos del BN (CDP, CDR y CDAD).
- La solución de Control de accesos podrá ser del mismo fabricante de los switches u otro fabricante.

- Toda la acción necesaria para el funcionamiento del Control de Accesos de los switches tales como registro de los equipos y configuraciones deberá ser realizado por el Contratista tanto en los switches a instalar como en los servidores pertenecientes a la plataforma correspondiente.
- Debe permitir autenticación previa en el puerto mediante IEEE 802.1X y, para dispositivos que no la soporten (p. ej. cámaras o NVR), autenticación por dirección MAC (MAB). Ante un dispositivo no reconocido, deberá aislarlo o bloquearlo de forma automática.
- Debe permitir escenarios donde hay múltiples MACs en un mismo puerto (por ejemplo: Teléfono IP + PCs) sin necesidad de usar un agente.
- Solución de visibilidad, identificación, clasificación y control que permita detectar cualquier dispositivo conectado a los puertos físicos de los switches del sistema CCTV objeto del contrato. Dado que en dichos puertos únicamente deben encontrarse conectados los dispositivos propios del sistema CCTV (cámaras IP, NVR, switches PoE y dispositivos IoT asociados), cualquier otro equipo conectado (p. ej. laptop, PC, router, access point, teléfono o mini-PC) será considerado un dispositivo no reconocido y deberá ser detectado, identificado, alertado y aislado o bloqueado de forma automática.
- Debe ofrecer la clasificación del dispositivo conectado e indicar si corresponde a un dispositivo permitido del sistema CCTV (coincide con el equipo registrado y esperado para ese puerto) o a un dispositivo no reconocido (cualquier equipo que no forme parte del inventario autorizado del CCTV), así como la capacidad de tomar acciones de control (alerta, aislamiento o bloqueo) y de enviar alertas y eventos mediante Syslog, SNMP o API hacia las herramientas de monitoreo del Banco.
- La solución debe ofrecer visibilidad y clasificación de los dispositivos y ser una herramienta de control de acceso para los dispositivos conectados a los puertos físicos de los switches del sistema CCTV objeto del contrato.

La consola debe presentar un inventario de dispositivos que incluya como mínimo lo siguiente: tipo o categoría del dispositivo que permita entender su función, hostname o devicename, Sistema Operativo.

Asimismo, respecto de los dispositivos del sistema CCTV, la solución deberá reportar como mínimo: si el equipo es un dispositivo permitido o no reconocido, el dispositivo esperado en el puerto, la desviación detectada, el estado operativo (en línea / fuera de línea) y la versión de firmware instalada de cada dispositivo del CCTV, debiendo permitir su comparación contra la versión definida como vigente por la entidad y alertar cuando un dispositivo no se encuentre en dicha versión.

Consideraciones de Seguridad Informática para Switches

Soporte para autenticación y control de acceso

- ✓ IEEE 802.1X para autenticación en el puerto
- ✓ VLANs privadas y listas de control de acceso (ACLs)
- ✓ Integración con RADIUS/TACACS+

Capacidades de segmentación y aislamiento

- ✓ Soporte para VLANs y VLAN ACLs
- ✓ PVLAN (Private VLAN) para entornos altamente segmentados

Protecciones contra amenazas comunes de red

- ✓ DHCP snooping, Dynamic ARP Inspection (DAI)
- ✓ IP Source Guard
- ✓ Port security con límite de direcciones MAC por puerto

Funciones de visibilidad y monitoreo

- ✓ Soporte para NetFlow, sFlow o SPAN/RSPAN
- ✓ Syslog con exportación segura (TLS)
- ✓ SNMPv3 (con cifrado y autenticación)

Gestión segura del dispositivo

- ✓ Soporte para SSHv2, HTTPS y deshabilitar protocolos inseguros como Telnet
- ✓ Certificados digitales para administración basada en web
- ✓ Control granular de privilegios administrativos

Actualizaciones y parches de seguridad

- ✓ Políticas de actualización firmadas
- ✓ Validación criptográfica del firmware
- ✓ Compatibilidad con controladores de cambio o plataformas XDR

Compatibilidad con herramientas de monitoreo de seguridad (como NDR/XDR)

- ✓ Mirroring de puertos para soluciones NDR
- ✓ APIs para integración con herramientas de orquestación o SIEM

Consideraciones de Seguridad Informática para CCTV

Aislamiento y segmentación de red

- ✓ Requerir que el CCTV y el NVR estén en una red segmentada (VLAN dedicada), separada de la red de usuarios.
- ✓ No permitir acceso directo a internet sin una capa de seguridad.

Acceso seguro

- ✓ El acceso al NVR o cámaras debe hacerse a través de protocolos seguros (HTTPS, SSH, VPN).
- ✓ Requiere que los equipos soporten autenticación con doble factor (2FA) o al menos gestión de usuarios con roles y contraseñas robustas.

Control de contraseñas

- ✓ Las cámaras y el NVR no deben usar contraseñas por defecto.
- ✓ Se debe exigir política de cambio periódico y complejidad mínima para contraseñas de administrador.

Firmware y actualizaciones

- ✓ Exigir que el proveedor garantice la posibilidad de actualizar firmware de cámaras y NVR para parches de seguridad.
- ✓ Debe incluir un proceso documentado de actualización segura.

Protección contra accesos no autorizados

- ✓ Requiere que los dispositivos implementen:
- ✓ Bloqueo por intentos fallidos de login
- ✓ Whitelist de IPs autorizadas (si es posible)
- ✓ Registros de acceso (logs auditables)

Cifrado de la información

- ✓ El flujo de video debe estar cifrado en tránsito (RTSP sobre TLS o HTTPS).
- ✓ Se debe garantizar que las grabaciones estén cifradas en reposo en el NVR o en almacenamiento en red.

Auditoría y registro

- ✓ Registrar todos los accesos, configuraciones, errores y eventos del sistema.
- ✓ Mantener logs por al menos 90 días y que sean exportables para auditorías.

Soporte y mantenimiento

- ✓ Exigir soporte que incluya revisión de vulnerabilidades periódicas, ajustes de configuración segura y análisis de incidentes.

Acceso remoto

- ✓ Si se permite acceso desde fuera de la red institucional:
- ✓ Debe hacerse solo vía VPN corporativa segura.
- ✓ No se debe permitir acceso público a la interfaz del NVR o cámaras

Otras consideraciones para los equipos Switch:

Debe soportar el apilamiento o stack de 2 switches como mínimo de la misma familia. Se permitirá el uso de back plane stacking o puertos uplink. Estos switches en stack o apilados deben ser vistos por los demás como una única entidad de modo que se pueda agregar puertos entre ellos. Cabe resaltar que no es un stack o apilamiento de solo gestión, sino que también los planos de control, enrutamiento y puertos deben ser compartidos entre los miembros. Se precisa que no se permitirá el uso de equipos externos para la habilitación de esta funcionalidad.

EQUIPOS CAMARAS DE VIDEO TIPO 1 IP

CAMARA	
Sensor de imagen	CMOS de barrido progresivo de 1/2.7"
Píxeles efectivos	4 MP; 2688 (H) x 1512 (V)
Lente	2.8-8mm, F1.6, varifocal
Campo de visión	Horizontal: 110° (gran angular); 51° (tele)
Alto rango dinámico (HDR)	120dB
Función día/noche	Filtro de corte IR automático
Iluminación mínima	Color: 0.08 lux; B/N: 0.008 lux; 0 lux con IR activado
Velocidad de obturación	1 a 1/10000s
Ajuste del ángulo de la cámara	Paneo 340°, inclinación 80°, rotación de -100° a 100°
Barrido/inclinación/zoom	Zoom óptico 3X, PTZ digital vía Command
Balance de blancos	Manual/automático
Longitud de onda del infrarrojo	850nm
Distancia de iluminación del infrarrojo	30 m (100 ft)
VIDEO	
Compresión de video	H.264, M-JPEG
Resolución	4 MP (2688x1512), 3 MP (2304x1296), 2 MP 1080p (1920x1080), 1 MP 720p (1280x720), SXGA, XGA, SVGA, D1, VGA, CIF
Velocidad de cuadro	Hasta 15 cps a 4 MP
Transmisión: Dual	H.264 4 MP (2688x1512) a 15 cps + H.264 720p a 15 cps (uno de los flujos ≤ 2 MP se puede configurar como M-JPEG)
Quad	2 MP (1920x1080) a 15 cps + H.264 720p a 15 cps + H.264 D1 a 30 cps + CIF a 30 cps

Ajustes de imagen	Control de iris, compensación de contraluz, balance de blancos, reducción de ruido, rango dinámico amplio, máscaras de privacidad, brillantez, exposición, nitidez, contraste, saturación, matiz, configuración de IR, límite día/noche
Rotación de video	90° 9:16, 180° 16:9
AUDIO	
Transmisión de audio	Full dúplex
Compresión de audio	G.711 PCM
Entrada/salida de audio	Entrada de línea/salida de línea
RED	
Seguridad	Protección por contraseña, encriptación HTTPS (configuración solamente), IEEE 802.1X
Protocolos soportados	IPv4/v6, TCP/IP, UDP, RTP, RTSP, HTTP, HTTPS, DHCP, PPPoE, QoS, ONVIF-S/G/T, SNMP v1/v2/v3
Navegador	Internet Explorer (10+)
INTEGRACION CON EL SISTEMA	
Analíticas de video	Detección de movimiento por video, alarma Antimanipulación activa, objeto abandonado, detección de merodeo, traspaso de línea, detección de intrusión, remoción de objeto
Activador de alarma	Analíticas de video, entrada externa
Eventos de alarma	Grabación de video a un dispositivo de almacenamiento local, activación de salida externa
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Energía	12 V cc 0.92 A; 24 V ca 50/60 Hz 0.69 A; 48 V cc 0.2 A (PoE 802.3af, Clase 0)
Consumo de energía	12 V cc máx. 11.04 W; 24 V ca máx. 9.56 W; PoE máx. 9.60 W
CARACTERISTICAS FISICAS	
Fabricación	Base de metal, carcasa de plástico, burbuja de policarbonato
Dimensiones (D x Al.)	Ø 117 x 65 mm (Ø 4.6 x 3.3 in)
Peso	415 g (0.9 lb)
CONEXIONES DE USUARIO	
Alarma	1 entrada de alarma, 1 salida de relé
Audio	1 entrada de audio, 1 salida de audio
Ethernet	RJ45 10/100 Base-T
Video analógico	1 salida
GENERAL	
Almacenamiento local	Tarjeta de memoria MicroSD/ MicroSDHC/ MicroSDXC de hasta 1 TB
Indicador LED	Energía, actividad

EQUIPOS CAMARAS DE VIDEO TIPO 2 IP

CAMARA	
Sensor de Imagen	1/2.7" Progressive CMOS
Pixeles efectivos	12MP30 fps
Lente	Panomorph F1.6-F3.3 , P-Iris
Campo de visión	113° H X 58.4° V (wide); 31.4° H x 17.6° V (tele)

HDR	120 dB
Día/noche	Automatic IR cut filter
Iluminación mínima	Color: 0.075 lux @f1.4; B/W: <0.01 lux @f1.4; IR On: 0.0 lux
Velocidad de obturación	1/5 sec - 1/32,000 sec
Ajuste del ángulo de la cámara	Pan 350
Panorámica/Inclinación/Zoom	5X optical zoom, 48x digital zoom (4x on IE plug-in, 12x built-in)
Balance de Blancos	Manual/ Automático
Longitud de onda infrarroja	850nm
Distancia de iluminación IR	50m (164 ft) con IR inteligente
VIDEO	
Compresión	H.265, H.264, MJPEG
Resolución	5MP (2560x1920), 2MP 1080p (1920x1080), 1MP 720p (1280x720)
Frames Rate	Up to 30fps @ 12MP, 5MP, 1MP
Transmisión	3 video streams (Up to 9 configurable profiles) in H.265, H.264, MJPEG; Max frame rate: 30 fps @ 2560x1920 (WDR Pro on)
Configuración de imagen	Ajustes generales: superposición de título y marca de tiempo de vídeo, orientación del vídeo (voltear, espejo, rotación), ajustes día/noche; Iluminadores: iluminadores, antisobrexposición; Ajustes de imagen: balance de blancos, ajuste de imagen (brillo, contraste, saturación, nitidez, curva gamma), desempañado, 3DNR, EIS; Exposición: BLC, HLC, control de exposición (nivel de exposición, ajuste de iris, tiempo de exposición, control de ganancia, modo de iris), ajuste de la velocidad de exposición automática (AE), WDR; Enfoque: zoom, enfoque; Máscara de privacidad; Ajustes de perfil programados
CONECTIVIDAD	
Seguridad	Lista de acceso, autenticación implícita, HTTPS, IEEE 802.1x, protección de contraseña, registro de acceso de usuarios, gestión de cuentas de usuario
Protocolos soportados	802.1X, ARP, Bonjour, CIFS/SMB, DDNS, DHCP, DNS, FTP, HTTP, HTTPS, ICMP, IGMP, IPv 4, IPv 6, NTCIP, NTP, PPPoE, QoS (CoS/DSCP), RTSP/RTP/RTCP, SMTP, SNMP, SSL, TCP/ IP, TLS 1.2, UDP, UPnP
CONECTIVIDAD	
Energía	12 Vdc 1.92 A; 24 Vac 50/60 Hz 1.4 A; 42.5-57 Vdc 0.53-0.4 A (PoE 802.3at, Class 4)
Consumo de energía	12 Vdc max. 13.8 W; 24 Vac max. 15.5 W; PoE max. 17 W
FISICO	
Construcción	Carcasa de metal, cúpula de policarbonato.
Dimensiones	Ø 155 x 103 mm (Ø 6.1 x 4.06 in)
Peso	900 (2.0 lb)

EQUIPOS CAMARAS DE VIDEO TIPO 3 IP

CAMARA

Sensor de Imagen	CMOS progresivo 1/2.7"
Pixeles efectivos	4 MP, 2560 (H) x 1440 (V) aspecto 16:9 5 MP, 2560 (H) x 1944 (V) aspecto 4:3
Lente	2.7 – 13 mm, motorizada, F1.6-F3.3, P-Iris
Campo de visión	113° H X 58.4° V (amplio); 31.4° H x 17.6° V (tele)
HDR	120 dB
Día/noche	Filtro de corte IR automático
Iluminación mínima	Color: 0.075 lux a f1.4; B/N: <0.01 lux a f1.4; IR activado: 0.0 lux
Velocidad de obturación	1/5 s - 1/32 000 s
Ajuste del ángulo de la cámara	Inclinación de 90°; ángulo de rotación de 180°; panorámica 350°
Panorámica/Inclinación/Zoom	Zoom óptico 5x, zoom digital 48x (4x en complemento de IE, 12x integrado)
Balance de Blancos	Manual/automático
Longitud de onda infrarroja	850 nm
Distancia de iluminación IR	50 m (164 ft) con IR inteligente
VIDEO	
Compresión	H.265, H.264, MJPEG
Resolución	5 MP (2560 x 1920), 2 MP 1080p (1920 x 1080), 1 MP 720p (1280 x 720)
Velocidad de fotogramas	Velocidad de fotogramas
Transmisión	3 transmisiones de vídeo (hasta 9 perfiles configurables) en H.265, H.264, MJPEG; velocidad máxima de fotogramas: 30 fps a 2560 x 1920 (WDR Pro activado)
Configuración de imagen	Parámetros generales: superposición del título y la hora en el vídeo, orientación del vídeo (giro, espejo, rotación), ajustes día/noche. Iluminadores: iluminadores, antisobreeposición. Ajustes de imagen: balance de blancos, ajuste de imagen (brillo, contraste, saturación, nitidez, curva gamma), desempañador, 3DNR, EIS. Exposición: BLC, HLC, control de exposición (nivel de exposición, ajuste del iris, tiempo de exposición, control de ganancia, modo de iris), ajuste de velocidad AE, WDR. Enfoque: zoom, enfoque. Máscara de privacidad. Ajustes de perfil programados
RED	
Seguridad	Lista de acceso, autenticación Digest, HTTPS, IEEE 802.1x, protección por contraseña, registro de acceso de usuarios, gestión de cuentas de usuario
Protocolos soportados	802.1X, ARP, Bonjour, CIFS/SMB, DDNS, DHCP, DNS, FTP, HTTP, HTTPS, ICMP, IGMP, IPv 4, IPv 6, NTCIP, NTP, PPPoE, QoS (CoS/DSCP), RTSP/RTP/RTCP, SMTP, SNMP, SSL, TCP/IP, TLS 1.2, UDP, UPnP
INTEGRACION	
Inteligencia de video	Detección de intrusos, detección de merodeo, detección de cruce de línea, detección de objetos abandonados, detección de objetos perdidos, detección de rostros, detección de multitudes

Activación de alarma	Detección de audio, detección de manipulación de las cámaras, análisis, entradas digitales 2x
Eventos de alarma	Grabación de vídeo en almacenamiento local, activación de salida externa
DATOS ELECTRICOS	
Alimentación	12 V cc 1.92 A; 24 V ca 50/60 Hz 1.4 A; 42.5-57 V cc 0.53-0.4 A (PoE 802.3at, clase 4)
Consumo eléctrico	12 V cc máx. 13.8 W; 24 V ca máx. 15.5 W; PoE máx. 17 W

ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SER VERIFICADAS DURANTE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Las especificaciones técnicas descritas a continuación deberán ser acreditadas mediante: Fichas técnicas o brochures o catálogo o carta de fabricante o Manuales (Se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado), el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PARÁMETROS MÍNIMOS	INDICAR NÚMERO DE FOLIO
Redundancia de Grabación Inteligente	Aplica a los NVR's	La solución debe automatizar la recuperación de video desde el almacenamiento local de la cámara hacia el grabador tras una interrupción de red, y asegurando una línea de tiempo consolidada y sin huecos, mediante procesos nativos de sincronización de la arquitectura.	
Características de Sistema Operativo	Equipos switch de comunicaciones	Debe soportar el apilamiento o stack de 2 switches como mínimo de la misma familia. Se permitirá el uso de back plane stacking o puertos uplink. Estos switches en stack o apilados deben ser vistos por los demás como una única entidad de modo que se pueda agregar puertos entre ellos. Cabe resaltar que no es un stack o apilamiento de solo gestión, sino que también los planos de control, enrutamiento y puertos deben ser compartidos entre los miembros. Se precisa que no se permitirá el uso de equipos externos para la habilitación de esta funcionalidad.	

ANEXO 3

CAMARAS 360 A IMPLEMENTAR EN AGENCIAS A NIVEL NACIONAL

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACIÓN DE CAMARA	N° DE CAMARAS 360
1	BN BAGUA CHICA	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	Bóveda	2
2	BN TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	Bóveda	1
3	BN TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Bóveda	2
4	BN CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	Bóveda	1
5	BN CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Bóveda	2
6	BN PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	Bóveda	1
7	BN DESAGUADERO	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	Bóveda	1
8	BN JULIACA	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Bóveda	1
9	BN AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Bóveda	1
10	BN APLAO	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	Bóveda	1
11	BN TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	Bóveda	1
12	BN IQUITOS	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	Bóveda	2
13	BN AZANGARO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	Bóveda	1
14	BN PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	Bóveda	1
15	BN HUARAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	Bóveda	1
16	BN LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	Bóveda	1
17	BN ICA	ICA	ICA	ICA	Bóveda	1
18	BN HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	Bóveda	1
19	BN 28 DE JULIO	LIMA	LIMA	LIMA	Bóveda	1
20	BN CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Bóveda	1
21	BN CHORRILLOS	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	Bóveda	1
22	BN COMAS 1	LIMA	LIMA	COMAS	Bóveda	1
23	BN HUACHO	LIMA	HUAURA	HUACHO	Bóveda	1
24	BN MIRAFLORES	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	Bóveda	1
25	BN PLAZA PIZARRO	LIMA	LIMA	LIMA	Bóveda	1

26	BN PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA	Bóveda	1
27	BN SAN ISIDRO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Bóveda	1
28	BN SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Bóveda	1
29	BN SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	Bóveda	1
30	BN SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	Bóveda	1
31	BN CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Bóveda	1
32	BN PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	Bóveda	2
33	BN CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Bóveda	1

ANEXO 4

CAMARAS CON INTELIGENCIA ARTICIFICIAL A IMPLEMENTAR EN AGENCIAS A NIVEL NACIONAL

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACIÓN DE CAMARAS	N° DE CAMARAS
1	BN 28 DE JULIO	LIMA	LIMA	LIMA	HALL ATENCION	1
2	BN ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	HALL ATENCION	2
3	BN ACARI	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	HALL ATENCION	1
4	BN ACOBAMBA HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HALL ATENCION	1
5	BN ACOBAMBA TARMA	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	HALL ATENCION	1
6	BN ACOMAYO	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	HALL ATENCION	1
7	BN ACORA	PUNO	PUNO	ACORA	HALL ATENCION	1
8	BN ACORIA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	HALL ATENCION	1
9	BN AEROPUERTO	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	HALL ATENCION	1
10	BN AGUAS VERDES	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	HALL ATENCION	1
11	BN AGUAYTIA	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	HALL ATENCION	1
12	BN AIJA	ANCASH	AIJA	AIJA	HALL ATENCION	1
13	BN ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	HALL ATENCION	1
14	BN AMARILIS	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	HALL ATENCION	1

15	BN AMBO	HUANUCO	AMBO	AMBO	HALL ATENCIO N	1
16	BN ANCON	LIMA	LIMA	ANCON	HALL ATENCIO N	1
17	BN ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLA S	HALL ATENCIO N	1
18	BN ANTA	CUSCO	ANTA	ANTA	HALL ATENCIO N	1
19	BN ANTABAMBA	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	HALL ATENCIO N	1
20	BN APATA	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	HALL ATENCIO N	1
21	BN APLAO	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	HALL ATENCIO N	1
22	BN AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	HALL ATENCIO N	2
23	BN ASCOPE	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	HALL ATENCIO N	1
24	BN ASILLO	PUNO	AZANGARO	ASILLO	HALL ATENCIO N	1
25	BN ATALAYA	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	HALL ATENCIO N	1
26	BN ATICO	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	HALL ATENCIO N	1
27	BN AUCAYACU	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	HALL ATENCIO N	1
28	BN AYABACA	PIURA	AYABACA	AYABACA	HALL ATENCIO N	1
29	BN AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	HALL ATENCIO N	3
30	BN AYAVIRI	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	HALL ATENCIO N	1
31	BN AZANGARO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	HALL ATENCIO N	1

32	BN BAGUA CHICA	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	HALL ATENCIO N	1
33	BN BAGUA GRANDE	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	HALL ATENCIO N	1
34	BN BAMBAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	HALL ATENCIO N	1
35	BN BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	HALL ATENCIO N	1
36	BN BAÑOS	HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	HALL ATENCIO N	1
37	BN BAÑOS DEL INCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	HALL ATENCIO N	1
38	BN BARRANCA	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	HALL ATENCIO N	1
39	BN BARRANCO	LIMA	LIMA	BARRANCO	HALL ATENCIO N	1
40	BN BASE NAVAL	LIMA	LIMA	LIMA	HALL ATENCIO N	1
41	BN BELLAVISTA	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	HALL ATENCIO N	1
42	BN BOLIVAR	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	HALL ATENCIO N	1
43	BN BREÑA	LIMA	LIMA	BREÑA	HALL ATENCIO N	1
44	BN BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	AREQUIPA	BUSTAMANTE Y RIVERO	HALL ATENCIO N	1
45	BN CABALLOCOCHA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	HALL ATENCIO N	1
46	BN CABANA	ANCASH	PALLASCA	CABANA	HALL ATENCIO N	1
47	BN CABANA SUR	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	HALL ATENCIO N	1
48	BN CABANILLAS	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	HALL ATENCIO N	1

49	BN CAJABAMBA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	HALL ATENCIO N	1
50	BN CAJAMARCA	CAJARMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HALL ATENCIO N	2
51	BN CAJATAMBO	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	HALL ATENCIO N	1
52	BN CALCA	CUSCO	CALCA	CALCA	HALL ATENCIO N	1
53	BN CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	HALL ATENCIO N	2
54	BN CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	HALL ATENCIO N	1
55	BN CAMPO VERDE	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	HALL ATENCIO N	1
56	BN CANCHAQUE	PIURA	HUANCABAMB A	CANCHAQUE	HALL ATENCIO N	1
57	BN CANDARAVE	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	HALL ATENCIO N	1
58	BN CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	HALL ATENCIO N	1
59	BN CAÑETE	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	HALL ATENCIO N	1
60	BN CARABAYLLO	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	HALL ATENCIO N	1
61	BN CARAVELI	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	HALL ATENCIO N	1
62	BN CARAZ	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	HALL ATENCIO N	1
63	BN CARHUAMAYO	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	HALL ATENCIO N	1
64	BN CARHUAZ	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	HALL ATENCIO N	1
65	BN CARTAVIO	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	HALL ATENCIO N	1

66	BN CARUMAS	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	HALL ATENCIO N	1
67	BN CASA GRANDE	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASAGRANDE	HALL ATENCIO N	2
68	BN CASCAS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	HALL ATENCIO N	1
69	BN CASMA	ANCASH	CASMA	CASMA	HALL ATENCIO N	1
70	BN CASTILLA	PIURA	PIURA	CASTILLA	HALL ATENCIO N	1
71	BN CASTROVIRREYNA	HUANCAVELICA	CASTRO VIRREYNA	CASTRO VIRREYNA	HALL ATENCIO N	1
72	BN CATACAOS	PIURA	PIURA	CATACAOS	HALL ATENCIO N	1
73	BN CAYALTI	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	HALL ATENCIO N	1
74	BN CCL PLAZA NORTE	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	HALL ATENCIO N	1
75	BN CELENDIN	CAJARMARCA	CELENDIN	CELENDIN	HALL ATENCIO N	1
76	BN CENTROS ACADEMICOS	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	HALL ATENCIO N	1
77	BN CERRO DE PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	HALL ATENCIO N	2
78	BN CERRO MOCHO	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	HALL ATENCIO N	1
79	BN CHACAS	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	HALL ATENCIO N	1
80	BN CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	HALL ATENCIO N	2
81	BN CHACLACAYO	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	HALL ATENCIO N	3
82	BN CHALA	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	HALL ATENCIO N	1

83	BN CHALHUANCA	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	HALL ATENCIO N	1
84	BN CHAMA	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	HALL ATENCIO N	1
85	BN CHANCAY	LIMA	HUARAL	CHANCAY	HALL ATENCIO N	1
86	BN CHAVIN DE HUANTAR	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	HALL ATENCIO N	1
87	BN CHAVINILLO	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	HALL ATENCIO N	1
88	BN CHEPEN	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	HALL ATENCIO N	1
89	BN CHICAMA	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	HALL ATENCIO N	1
90	BN CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	HALL ATENCIO N	2
91	BN CHILCA HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	HALL ATENCIO N	1
92	BN CHILCA LIMA	LIMA	CAÑETE	CHILCA	HALL ATENCIO N	1
93	BN CHILETE	CAJARMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	HALL ATENCIO N	1
94	BN CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	HALL ATENCIO N	1
95	BN CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	HALL ATENCIO N	1
96	BN CHINCHEROS	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	HALL ATENCIO N	1
97	BN CHIQUIAN	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	HALL ATENCIO N	1
98	BN CHIVAY	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	HALL ATENCIO N	1
99	BN CHONGOS ALTOS	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	HALL ATENCIO N	1

100	BN CHONGOYAPE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	HALL ATENCIO N	1
101	BN CHONTALI	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	HALL ATENCIO N	1
102	BN CHORRILLOS	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	HALL ATENCIO N	1
103	BN CHOSICA	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	HALL ATENCIO N	1
104	BN CHOTA	CAJARMARCA	CHOTA	CHOTA	HALL ATENCIO N	1
105	BN CHULUCANAS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HALL ATENCIO N	1
106	BN CHUNGUI	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	HALL ATENCIO N	1
107	BN CHUPACA	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	HALL ATENCIO N	1
108	BN CHUQUIBAMBA	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMB A	HALL ATENCIO N	1
109	BN CHUQUIBAMBIL LA	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBI LLA	HALL ATENCIO N	1
110	BN CHURIN	LIMA	OYON	PACHANGARA	HALL ATENCIO N	1
111	BN CIUDAD DE DIOS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GUADALUPE	HALL ATENCIO N	1
112	BN CIUDAD ETEN	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	HALL ATENCIO N	1
113	BN COCACHACRA	AREQUIPA	ISLAY	COCRACHACR A	HALL ATENCIO N	1
114	BN COMAS 1	LIMA	LIMA	COMAS	HALL ATENCIO N	1
115	BN COMAS 2	LIMA	LIMA	COMAS	HALL ATENCIO N	1
116	BN COMBAPATA	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	HALL ATENCIO N	1

117	BN CONCEPCION	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	HALL ATENCIO N	1
118	BN CONCHUCOS	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	HALL ATENCIO N	1
119	BN CONTAMANA	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	HALL ATENCIO N	1
120	BN CONTUMAZA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	HALL ATENCIO N	1
121	BN CORACORA	AYACUCHO	PARINACOC HAS	CORACORA	HALL ATENCIO N	1
122	BN CORIRE	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	HALL ATENCIO N	1
123	BN CORONGO	ANCASH	CORONGO	CORONGO	HALL ATENCIO N	1
124	BN COTAHUASI	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	HALL ATENCIO N	1
125	BN CRUCERO	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	HALL ATENCIO N	1
126	BN CUARTEL GRAL DEL EJERCITO	LIMA	LIMA	SAN BORJA	HALL ATENCIO N	1
127	BN CUARTEL GRAL FAP	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	HALL ATENCIO N	1
128	BN CUARTEL GRAL LA MARINA	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	HALL ATENCIO N	1
129	BN CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	HALL ATENCIO N	1
130	BN CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	HALL ATENCIO N	1
131	BN CUTERVO	CAJARMARCA	CUTERVO	CUTERVO	HALL ATENCIO N	1
132	BN DESAGUADER O	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADER O	HALL ATENCIO N	1
133	BN ECHARATE	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	HALL ATENCIO N	1

134	BN EL AGUSTINO	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	HALL ATENCIO N	2
135	BN EL ALTO	PIURA	TALARA	EL ALTO	HALL ATENCIO N	1
136	BN EL ESTRECHO	LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	HALL ATENCIO N	1
137	BN EL PEDREGAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	HALL ATENCIO N	1
138	BN FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	HALL ATENCIO N	1
139	BN FRIAS	PIURA	AYABACA	FRIAS	HALL ATENCIO N	1
140	BN GAMARRA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	HALL ATENCIO N	1
141	BN GREGORIO ALBARRACIN	TACNA	TACNA	GREGORIO ALBARRACIN	HALL ATENCIO N	1
142	BN GUADALUPE	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	HALL ATENCIO N	1
143	BN HAQUIRA	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	HALL ATENCIO N	1
144	BN HUACHO	LIMA	HUAURA	HUACHO	HALL ATENCIO N	1
145	BN HUACHON	PASCO	PASCO	HUACHON	HALL ATENCIO N	1
146	BN HUACRACHUCO	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	HALL ATENCIO N	1
147	BN HUALLANCA	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	HALL ATENCIO N	1
148	BN HUAMACHUCO	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	HALL ATENCIO N	1
149	BN HUAMBOS	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	HALL ATENCIO N	1
150	BN HUANCABAMBA	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HALL ATENCIO N	1

151	BN HUANCANE	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HALL ATENCIO N	1
152	BN HUANCAPI	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	HALL ATENCIO N	1
153	BN HUANCARAMA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	HALL ATENCIO N	1
154	BN HUANCAVELIC A	HUANCAVELI CA	HUANCAVELIC A	HUANCAVELIC A	HALL ATENCIO N	1
155	BN HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	HALL ATENCIO N	1
156	BN HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	HALL ATENCIO N	1
157	BN HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HALL ATENCIO N	1
158	BN HUARAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	HALL ATENCIO N	2
159	BN HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HALL ATENCIO N	1
160	BN HUARI	ANCASH	HUARI	HUARI	HALL ATENCIO N	1
161	BN HUARIACA	PASCO	PASCO	HUARIACA	HALL ATENCIO N	1
162	BN HUARMACA	PIURA	HUANCABAMB A	HUARMACA	HALL ATENCIO N	1
163	BN HUARMEY	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	HALL ATENCIO N	1
164	BN HUASAHUASI	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HALL ATENCIO N	1
165	BN HUAURA	LIMA	HUAURA	HUAURA	HALL ATENCIO N	1
166	BN HUAYLAS	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	HALL ATENCIO N	1
167	BN HUAYOPATA	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	HALL ATENCIO N	1

168	BN HUAYTARA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	HALL ATENCION	1
169	BN IBERIA	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	HALL ATENCION	1
170	BN ICA	ICA	ICA	ICA	HALL ATENCION	1
171	BN ILAVE	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	HALL ATENCION	1
172	BN ILO	MOQUEGUA	ILO	ILO	HALL ATENCION	1
173	BN IMAZA CHIRIACO	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	HALL ATENCION	1
174	BN INCUYO PUYUSCA	AYACUCHO	PARINACOCAS	PACAPAUZA	HALL ATENCION	1
175	BN INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	HALL ATENCION	1
176	BN INDEPENDENCIA HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HALL ATENCION	1
177	BN IÑAPARI	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	HALL ATENCION	1
178	BN IQUITOS	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	HALL ATENCION	1
179	BN IRAZOLA	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	HALL ATENCION	1
180	BN ISCOZACIN PALCAZU	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	HALL ATENCION	1
181	BN ISLA SANTA ROSA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	HALL ATENCION	1
182	BN IZCUCHACA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	HALL ATENCION	1
183	BN JACOBO HUNTER	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	HALL ATENCION	1
184	BN JAEN	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	HALL ATENCION	1

185	BN JAUJA	JUNIN	JAUJA	JAUJA	HALL ATENCIO N	1
186	BN JAYANCA	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	HALL ATENCIO N	1
187	BN JAZAN	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	HALL ATENCIO N	1
188	BN JESUS	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	HALL ATENCIO N	1
189	BN JESUS MARIA	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	HALL ATENCIO N	1
190	BN JOSE DOMINGO CHOQUEHUA NCA	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUA NCA	HALL ATENCIO N	1
191	BN JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	HALL ATENCIO N	1
192	BN JUANJUI	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	HALL ATENCIO N	1
193	BN JULCAN	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	HALL ATENCIO N	1
194	BN JULI	PUNO	CHUCUITO	JULI	HALL ATENCIO N	1
195	BN JULIACA	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	HALL ATENCIO N	1
196	BN JUMBILLA	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	HALL ATENCIO N	1
197	BN LA FLORIDA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	HALL ATENCIO N	1
198	BN LA HUACA	PIURA	PAITA	LA HUACA	HALL ATENCIO N	1
199	BN LA JOYA	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	HALL ATENCIO N	1
200	BN LA MATANZA	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	HALL ATENCIO N	1

201	BN LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAY O	CHANCHAMAY O	HALL ATENCIO N	1
202	BN LA MOLINA	LIMA	LIMA	LA MOLINA	HALL ATENCIO N	1
203	BN LA OROYA	JUNIN	YAULI	LA OROYA	HALL ATENCIO N	1
204	BN LA PERLA	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	HALL ATENCIO N	1
205	BN LA PUNTA DE BOMBOM	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBOM	HALL ATENCIO N	1
206	BN LA QUEBRADA	CUSCO	CALCA	YANATILE	HALL ATENCIO N	1
207	BN LA UNION HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	HALL ATENCIO N	1
208	BN LA VICTORIA CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	HALL ATENCIO N	1
209	BN LA VICTORIA LIMA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	HALL ATENCIO N	1
210	BN LAGUNAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	HALL ATENCIO N	1
211	BN LAMAS	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	HALL ATENCIO N	1
212	BN LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	HALL ATENCIO N	1
213	BN LAMPA	PUNO	LAMPA	LAMPA	HALL ATENCIO N	1
214	BN LAMUD	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	HALL ATENCIO N	1
215	BN LARAMATE	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	HALL ATENCIO N	1
216	BN LAS LOMAS	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	HALL ATENCIO N	1
217	BN LAS PALMAS	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	HALL ATENCIO N	1

218	BN LIMA CANTA	LIMA	CANTA	CANTA	HALL ATENCIO N	1
219	BN LINCE	LIMA	LIMA	LINCE	HALL ATENCIO N	1
220	BN LIRCAY	HUANCAVELI CA	ANGARAES	LIRCAY	HALL ATENCIO N	1
221	BN LLAMELLIN	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HALL ATENCIO N	1
222	BN LLATA	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	HALL ATENCIO N	1
223	BN LOCUMBA	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	HALL ATENCIO N	1
224	BN LONYA GRANDE	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	HALL ATENCIO N	1
225	BN LOS OLIVOS	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	HALL ATENCIO N	1
226	BN LUNAHUANA	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	HALL ATENCIO N	1
227	BN LURIN	LIMA	LIMA	LURIN	HALL ATENCIO N	1
228	BN MACHUPICCHU	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	HALL ATENCIO N	1
229	BN MACMYPE AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	HALL ATENCIO N	1
230	BN MACUSANI	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	HALL ATENCIO N	1
231	BN MAGDALENA	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	HALL ATENCIO N	1
232	BN MALA	LIMA	CAÑETE	MALA	HALL ATENCIO N	1
233	BN MANCORA	PIURA	TALARA	MANCORA	HALL ATENCIO N	1
234	BN MATARANI	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	HALL ATENCIO N	1

235	BN MATUCANA	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	HALL ATENCIO N	1
236	BN MAZAMARI	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	HALL ATENCIO N	1
237	BN MAZUCO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	HALL ATENCIO N	1
238	BN MINISTERIO DEL INTERIOR	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	HALL ATENCIO N	1
239	BN MINKA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	HALL ATENCIO N	1
240	BN MIRAFLORES	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	HALL ATENCIO N	2
241	BN MOCHUMI	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	HALL ATENCIO N	1
242	BN MOCUPE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	HALL ATENCIO N	1
243	BN MOHO	PUNO	MOHO	MOHO	HALL ATENCIO N	1
244	BN MOLLENDON	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDON	HALL ATENCIO N	1
245	BN MONSEFU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	HALL ATENCIO N	1
246	BN MONTERO	PIURA	AYABACA	MONTERO	HALL ATENCIO N	1
247	BN MONTERRICO	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	HALL ATENCIO N	2
248	BN MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	HALL ATENCIO N	1
249	BN MORO	ANCASH	SANTA	MORO	HALL ATENCIO N	1
250	BN MORROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	HALL ATENCIO N	1
251	BN MORROPON	PIURA	MORROPON	MORROPON	HALL ATENCIO N	1

252	BN MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	HALL ATENCIO N	1
253	BN MULTIPLAZA	LIMA	LIMA	INDEPENDENC IA	HALL ATENCIO N	1
254	BN NAMBALLE	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	HALL ATENCIO N	1
255	BN NAUTA	LORETO	LORETO	NAUTA	HALL ATENCIO N	2
256	BN NAZCA	ICA	NAZCA	NAZCA	HALL ATENCIO N	1
257	BN NEGRITOS	PIURA	TALARA	LA BREA	HALL ATENCIO N	1
258	BN NUEVA CAJAMARCA	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	HALL ATENCIO N	1
259	BN NUEVO CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	HALL ATENCIO N	1
260	BN NUEVO PROGRESO	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	HALL ATENCIO N	1
261	BN NUÑO A	PUNO	MELGAR	NUÑO A	HALL ATENCIO N	1
262	BN OCALLI	AMAZONAS	LUYA	OCALLI	HALL ATENCIO N	1
263	BN OCOÑA	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	HALL ATENCIO N	1
264	BN OCROS	ANCASH	OCROS	OCROS	HALL ATENCIO N	1
265	BN OLMOS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	HALL ATENCIO N	1
266	BN OMATE	MOQUEGUA	GRAL SANCHEZ CERRO	OMATE	HALL ATENCIO N	1
267	BN ORCOPAMPA	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	HALL ATENCIO N	1
268	BN OTUZCO	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	HALL ATENCIO N	1

269	BN OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	HALL ATENCIO N	1
270	BN OYON	LIMA	OYON	OYON	HALL ATENCIO N	1
271	BN OYOTUN	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	HALL ATENCIO N	1
272	BN PACAIPAMPA	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	HALL ATENCIO N	1
273	BN PACASMAYO	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	HALL ATENCIO N	1
274	BN PAIJAN	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	HALL ATENCIO N	1
275	BN PAIMAS	PIURA	AYABACA	PAIMAS	HALL ATENCIO N	1
276	BN PAITA	PIURA	PAITA	PAITA	HALL ATENCIO N	1
277	BN PALLASCA	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	HALL ATENCIO N	1
278	BN PALPA	ICA	PALPA	PALPA	HALL ATENCIO N	1
279	BN PAMPACOLCA	AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	HALL ATENCIO N	1
280	BN PAMPAS ANCASH	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	HALL ATENCIO N	1
281	BN PAMPAS HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	HALL ATENCIO N	1
282	BN PANA O	HUANUCO	PACHITEA	PANA O	HALL ATENCIO N	1
283	BN PARAMONGA	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	HALL ATENCIO N	1
284	BN PARCONA	ICA	ICA	PARCONA	HALL ATENCIO N	1
285	BN PARCOY	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	HALL ATENCIO N	1

286	BN PARDO MIGUEL	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	HALL ATENCIO N	1
287	BN PARURO	CUSCO	PARURO	PARURO	HALL ATENCIO N	1
288	BN PATAPO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	HALL ATENCIO N	1
289	BN PATIVILCA	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	HALL ATENCIO N	1
290	BN PAUCARA	HUANCAVELI CA	ACOBAMBA	PAUCARA	HALL ATENCIO N	1
291	BN PAUCARBAMB A	HUANCAVELI CA	CHURCAMP A	PAUCARBAMB A	HALL ATENCIO N	1
292	BN PAUCARTAMB O CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMB O	PAUCARTAMB O	HALL ATENCIO N	1
293	BN PAUCARTAMB O PASCO	PASCO	PASCO	PAUCARTAMB O	HALL ATENCIO N	1
294	BN PAUSA	AYACUCHO	PAUCAR DE SARA SARA	PAUSA	HALL ATENCIO N	1
295	BN PERIFERICA AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	HALL ATENCIO N	3
296	BN PERIFERICA CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	HALL ATENCIO N	1
297	BN PERIFERICA HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	HALL ATENCIO N	2
298	BN PERIFERICA TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	HALL ATENCIO N	1
299	BN PICHANAQUI	JUNIN	CHANCHAMAY O	PICHANAQUI	HALL ATENCIO N	1
300	BN PICHARI	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	HALL ATENCIO N	1
301	BN PICOTA	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	HALL ATENCIO N	1
302	BN PIMENTEL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	HALL ATENCIO N	1

303	BN PISCO	ICA	PISCO	PISCO	HALL ATENCIO N	1
304	BN PISCOBAMBA	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	HALL ATENCIO N	1
305	BN PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	HALL ATENCIO N	1
306	BN PLAZA PIZARRO	LIMA	LIMA	LIMA	HALL ATENCIO N	1
307	BN POCOLLAY	TACNA	TACNA	POCOLLAY	HALL ATENCIO N	1
308	BN POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	HALL ATENCIO N	1
309	BN POMACANCHI	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	HALL ATENCIO N	1
310	BN POMALCA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	HALL ATENCIO N	1
311	BN POMATA	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HALL ATENCIO N	1
312	BN POZUZO	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	HALL ATENCIO N	1
313	BN PUCALA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	HALL ATENCIO N	1
314	BN PUCALLPA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	HALL ATENCIO N	2
315	BN PUCARA	CAJARMARCA	JAEN	PUCARA	HALL ATENCIO N	1
316	BN PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA	HALL ATENCIO N	2
317	BN PUEBLO NUEVO COLAN	PIURA	PAITA	COLAN	HALL ATENCIO N	1
318	BN PUEBLO SUPE	LIMA	BARRANCA	SUPE	HALL ATENCIO N	1
319	BN PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	HALL ATENCIO N	2

320	BN PUERTO BERMUDEZ	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	HALL ATENCIO N	1
321	BN PUERTO ETEN	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	HALL ATENCIO N	1
322	BN PUERTO INCA	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	HALL ATENCIO N	1
323	BN PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	HALL ATENCIO N	2
324	BN PUERTO SUPE	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	HALL ATENCIO N	1
325	BN PUNCHANA	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	HALL ATENCIO N	1
326	BN PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	HALL ATENCIO N	1
327	BN PUQUIO	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	HALL ATENCIO N	1
328	BN PURUS	UCAYALI	PURUS	PURUS	HALL ATENCIO N	1
329	BN PUTINA	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	HALL ATENCIO N	1
330	BN QUERECOTILLO	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	HALL ATENCIO N	1
331	BN QUEROBAMBA	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	HALL ATENCIO N	1
332	BN QUEROCOTILLO	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	HALL ATENCIO N	1
333	BN QUEROCOTO	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	HALL ATENCIO N	1
334	BN QUILLABAMBA	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	HALL ATENCIO N	1
335	BN RECUAY	ANCASH	RECUAY	RECUAY	HALL ATENCIO N	1
336	BN REQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	HALL ATENCIO N	1

337	BN REQUENA	LORETO	REQUENA	REQUENA	HALL ATENCIO N	1
338	BN RIMAC	LIMA	LIMA	RIMAC	HALL ATENCIO N	1
339	BN RIOJA	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	HALL ATENCIO N	2
340	BN RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	HALL ATENCIO N	1
341	BN SALAVERRY	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	HALL ATENCIO N	1
342	BN SALITRAL	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HALL ATENCIO N	1
343	BN SALVACION	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	HALL ATENCIO N	1
344	BN SAN FELIPE	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	HALL ATENCIO N	1
345	BN SAN FRANCISCO	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	HALL ATENCIO N	1
346	BN SAN IGNACIO	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	HALL ATENCIO N	1
347	BN SAN ISIDRO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	HALL ATENCIO N	1
348	BN SAN JACINTO	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HALL ATENCIO N	1
349	BN SAN JOSE	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	HALL ATENCIO N	1
350	BN SAN JOSE DE SISA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	HALL ATENCIO N	1
351	BN SAN JOSE PACASMAYO	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	HALL ATENCIO N	1
352	BN SAN JUAN BAUTISTA	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	HALL ATENCIO N	1
353	BN SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	HALL ATENCIO N	2

354	BN SAN JUAN DE MARCONA	ICA	NAZCA	MARCONA	HALL ATENCIO N	1
355	BN SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	HALL ATENCIO N	2
356	BN SAN JUAN DEL ORO	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	HALL ATENCIO N	1
357	BN SAN LORENZO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	HALL ATENCIO N	1
358	BN SAN LUIS ANCASH	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	HALL ATENCIO N	1
359	BN SAN MARCOS ANCASH	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	HALL ATENCIO N	1
360	BN SAN MARCOS CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	HALL ATENCIO N	1
361	BN SAN MARTIN DE PANGO	JUNIN	SATIPO	PANGO	HALL ATENCIO N	1
362	BN SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	HALL ATENCIO N	1
363	BN SAN MATEO	LIMA	HUARACHIRI	SAN MATEO	HALL ATENCIO N	1
364	BN SAN MIGUEL AYACUCHO	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	HALL ATENCIO N	1
365	BN SAN MIGUEL CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HALL ATENCIO N	1
366	BN SAN MIGUEL LIMA	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	HALL ATENCIO N	1
367	BN SAN PABLO CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	HALL ATENCIO N	1
368	BN SAN PABLO LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	HALL ATENCIO N	1
369	BN SAN PEDRO DE LLOC	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	HALL ATENCIO N	1
370	BN SAN RAMON	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	HALL ATENCIO N	1

371	BN SANDIA	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	HALL ATENCIO N	1
372	BN SANTA ANCASH	ANCASH	SANTA	SANTA	HALL ATENCIO N	1
373	BN SANTA ANITA	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	HALL ATENCIO N	1
374	BN SANTA CRUZ	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	HALL ATENCIO N	1
375	BN SANTA MARIA DE NIEVA	AMAZONAS	CONDORCANQ UI	NIEVA	HALL ATENCIO N	1
376	BN SANTA ROSA	TACNA	TACNA	TACNA	HALL ATENCIO N	1
377	BN SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	HALL ATENCIO N	1
378	BN SANTO DOMINGO	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HALL ATENCIO N	1
379	BN SANTO TOMAS CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	HALL ATENCIO N	1
380	BN SANTO TOMAS CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	HALL ATENCIO N	1
381	BN SAPOSOA	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	HALL ATENCIO N	1
382	BN SATIPO	JUNIN	SATIPO	SATIPO	HALL ATENCIO N	1
383	BN SAYAN	LIMA	HUAURA	SAYAN	HALL ATENCIO N	1
384	BN SECHURA	PIURA	SECHURA	SECHURA	HALL ATENCIO N	1
385	BN SICUANI	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	HALL ATENCIO N	1
386	BN SIHUAS	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	HALL ATENCIO N	1
387	BN SIVIA	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	HALL ATENCIO N	1

388	BN SOCOTA	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	HALL ATENCIO N	1
389	BN SOPLIN VARGAS	LORETO	MAYNAS	TENIENTE MANUEL CLAVERO	HALL ATENCIO N	1
390	BN SORITOR	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	HALL ATENCIO N	1
391	BN SOROCHUCO	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	HALL ATENCIO N	1
392	BN SULLANA	PIURA	SULLANA	SULLANA	HALL ATENCIO N	2
393	BN SUYO	PIURA	AYABACA	AYABACA	HALL ATENCIO N	1
394	BN TABALOSOS	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	HALL ATENCIO N	1
395	BN TACABAMBA	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	HALL ATENCIO N	1
396	BN TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	HALL ATENCIO N	1
397	BN TALARA	PIURA	TALARA	PARIÑAS	HALL ATENCIO N	1
398	BN TALAVERA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	HALL ATENCIO N	1
399	BN TAMBO	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	HALL ATENCIO N	1
400	BN TAMBO GRANDE	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HALL ATENCIO N	1
401	BN TAMBOBAMBA	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	HALL ATENCIO N	1
402	BN TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	HALL ATENCIO N	1
403	BN TARATA	TACNA	TARATA	TARATA	HALL ATENCIO N	1
404	BN TARMA	JUNIN	TARMA	TARMA	HALL ATENCIO N	1

405	BN TAYABAMBA	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	HALL ATENCIO N	1
406	BN TEMBLADERA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	HALL ATENCIO N	1
407	BN TINGO MARIA	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	HALL ATENCIO N	1
408	BN TOCACHE	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	HALL ATENCIO N	1
409	BN TONGOD	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	HALL ATENCIO N	1
410	BN TORATA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	HALL ATENCIO N	1
411	BN TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	HALL ATENCIO N	3
412	BN TUCUME	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	HALL ATENCIO N	1
413	BN TUMAN	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	HALL ATENCIO N	1
414	BN TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	HALL ATENCIO N	1
415	BN UCHIZA	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	HALL ATENCIO N	1
416	BN UCO	ANCASH	HUARI	UCO	HALL ATENCIO N	1
417	BN URCOS	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	HALL ATENCIO N	1
418	BN URUBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	HALL ATENCIO N	1
419	BN USQUIL	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	HALL ATENCIO N	1
420	BN VENTANILLA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	HALL ATENCIO N	1
421	BN VICTOR LARCO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	HALL ATENCIO N	2

422	BN VILCASHUAMA N	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	HALL ATENCIO N	1
423	BN VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	HALL ATENCIO N	1
424	BN VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	HALL ATENCIO N	1
425	BN VILLA PERENE	JUNIN	CHANCHAMAY O	PERENE	HALL ATENCIO N	1
426	BN VILLA RICA	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	HALL ATENCIO N	1
427	BN VIRU	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	HALL ATENCIO N	1
428	BN WANCHAQ	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	HALL ATENCIO N	1
429	BN YANAHUANCA	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	HALL ATENCIO N	1
430	BN YANAoca	CUSCO	CANAS	YANAoca	HALL ATENCIO N	1
431	BN YAUCA	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	HALL ATENCIO N	1
432	BN YAULI	HUANCaveli CA	HUANCavelic A	YAULI	HALL ATENCIO N	1
433	BN YAURI	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	HALL ATENCIO N	1
434	BN YAUYOS	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	HALL ATENCIO N	1
435	BN YAUYUCAN	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUYUCAN	HALL ATENCIO N	1
436	BN YUNGAY	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HALL ATENCIO N	1
437	BN YUNGUYO	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	HALL ATENCIO N	1
438	BN YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	HALL ATENCIO N	2

439	BN ZARATE	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	HALL ATENCIO N	1
440	BN ZARUMILLA	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	HALL ATENCIO N	1
441	BN ZORRITOS	TUMBES	CONTRALMIRA NTE VILLAR	ZORRITOS	HALL ATENCIO N	1

ANEXO 5
CAMARAS A REUBICAR EN CADA AGENCIA Y ATM A NIVEL NACIONAL

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	UBICACION ORIGEN	UBICACIÓN DESTINO	ACCION
1	BN AREQUIPA	CAM BOVEDA	CAM INGRESO AREQUIPA	Traslado de cámara
2	BN CARAVELI	CAM HALL ATENCION	CAM BOVEDA	Traslado de cámara
3	BN CARUMAS	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA	Traslado de cámara
4	BN CHUQUIBAMBA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA	Traslado de cámara
5	BN OMATE	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA	Traslado de cámara
6	BN ORCOPAMPA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLAS 1-2-3	Traslado de cámara
7	BN PISCO	CAM HALL ATENCION	CAM CAJA	Traslado de cámara
8	BN SAN JUAN DE MARCONA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
9	BN ABANCAY	CAM HALL ATENCION 1	CAM INGRESO COCHERA	Traslado de cámara
10	BN ABANCAY	CAM HALL ATENCION 2	CAM VENTANILLA 7-8	Traslado de cámara
11	BN ACORA	CAM HALL ATENCION	CAM BOVEDA	Traslado de cámara
12	BN AYACUCHO	CAM HALL ATENCION 1	CAM VENTANILLA 11-12	Traslado de cámara
13	BN AYACUCHO	CAM HALL ATENCION 2	CAM VENTANILLA 7-8	Traslado de cámara
14	BN AYACUCHO	CAM HALL ATENCION 3	CAM INGRESO 1 AYACUCHO	Traslado de cámara
15	BN COMBAPATA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA	Traslado de cámara
16	BN JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
17	BN HUANCANE	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
18	BN MACUSANI	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO MACUSANI	Traslado de cámara
19	BN MAZUCO	CAM HALL ATENCION	CAM BOVEDA	Traslado de cámara
20	BN MOHO	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 2-3	Traslado de cámara
21	BN NUÑO A	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO NUNOA	Traslado de cámara
22	BN TAMBOBAMBA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara

23	BN URCOS	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
24	BN VILCASHUAMAN	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
25	BN YUNGUYO	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO YUNGUYO	Traslado de cámara
26	BN ACORIA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2-3	Traslado de cámara
27	BN CERRO DE PASCO	CAM HALL ATENCION 1	CAM VENTANILLA 3-4	Traslado de cámara
28	BN CERRO DE PASCO	CAM HALL ATENCION 2	CAM VENTANILLA 5-6	Traslado de cámara
29	BN JESUS	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLAS	Traslado de cámara
30	BN OXAPAMPA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
31	BN PAUCARTAMBO PASCO	CAM HALL ATENCION	CAM BOVEDA	Traslado de cámara
32	BN ISLA SANTA ROSA	CAM HALL ATENCION	CAM BOVEDA	Traslado de cámara
33	BN LAGUNAS	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO LAGUNAS	Traslado de cámara
34	BN SAPOSOA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
35	BN YURIMAGUAS	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 5-6	Traslado de cámara
36	BN YURIMAGUAS	CAM HALL ATENCION 2	CAM VENTANILLA 3-4	Traslado de cámara
37	BN BASE NAVAL	CAM HALL ATENCION	CAM ANTEBOVEDA	Traslado de cámara
38	BN CHORRILLOS	CAM BOVEDA	CAM INGRESO CHORRILLOS	Traslado de cámara
39	BN INDEPENDENCIA	CAM HALL ATENCION	CAM ANTEBOVEDA	Traslado de cámara
40	BN JESUS MARIA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 2	Traslado de cámara
41	BN LURIN	CAM HALL ATENCION	CAM HALL ATM	Traslado de cámara
42	BN MAGDALENA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
43	BN MIRAFLORES	CAM BOVEDA	CAM VENTANILLA 1-2-3	Traslado de cámara
44	BN MONTERRICO	CAM HALL ATENCION	CAM CAJA	Traslado de cámara
45	BN MONTERRICO	CAM HALL ATENCION 2	CAM HALL ATM 1	Traslado de cámara
46	BN SAN ISIDRO	CAM HALL ATENCION	CAM HALL ATM 1	Traslado de cámara
47	BN BAGUA CHICA	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO BAGUA CHICA	Traslado de cámara

48	BN CHONTALI	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
49	BN JAZAN	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO JAZAN	Traslado de cámara
50	BN MORROPE	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLAS	Traslado de cámara
51	BN OYOTUN	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA	Traslado de cámara
52	BN PATAPO	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO PATAPO	Traslado de cámara
53	BN SAN IGNACIO	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 3-4	Traslado de cámara
54	BN SANTA MARIA DE NIEVA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1	Traslado de cámara
55	BN SANTO DOMINGO	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO SANTO DOMINGO	Traslado de cámara
56	BN TUCUME	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
57	BN TUMBES	CAM BOVEDA	CAM VENTANILLA 2-3	Traslado de cámara
58	BN ZARUMILLA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 3-4	Traslado de cámara
59	BN CARTAVIO	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1	Traslado de cámara
60	BN CASMA	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO CASMA	Traslado de cámara
61	BN CONTUMAZA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA	Traslado de cámara
62	BN GUADALUPE	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO GUADALUPE	Traslado de cámara
63	BN PAIJAN	CAM HALL ATENCION	CAM CUBICULO ATM	Traslado de cámara
64	BN PALLASCA	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLAS	Traslado de cámara
65	BN PAMPAS ANCASH	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 2-3	Traslado de cámara
66	BN SAN MARCOS ANCASH	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
67	BN SAN MARCOS CAJAMARCA	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO SAN MARCOS CAJ.	Traslado de cámara
68	BN SAN PEDRO DE LLOC	CAM HALL ATENCION	CAM VENTANILLA 1	Traslado de cámara
69	BN USQUIL	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO USQUIL	Traslado de cámara
70	BN VICTOR LARCO	CAM HALL ATENCION 1	CAM VENTANILLA 8-9	Traslado de cámara
71	BN VICTOR LARCO	CAM HALL ATENCION 2	CAM VENTANILLA 1-2	Traslado de cámara
72	BN YUNGAY	CAM HALL ATENCION	CAM INGRESO YUNGAY	Traslado de cámara

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

RELACIÓN NACIONAL DE AGENCIAS Y ATMs PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)

AGENCIAS

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	SWITCHABLE REEMPLAZAR	NVR A REEMPLAZAR	CAM DOM O A REEMPLAZAR	CAM 360 A REEMPLAZAR	CAM CON IA A REEMPLAZAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
1	BN ACARI	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	Av. SebastiAn Barranca N 1110
2	BN ALTO DE LA ALIANZA	SI	1	4	0	1	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	ProlongaciOn Pinto N 1337 con Av. Jorge Basadre Grohmann
3	BN APLAO	SI	1	6	1	1	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	Calle 3 S/N, Manzana P1, Lote N 3
4	BN AREQUIPA	SI	1	19	1	2	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Calle PiErola N 110 - 112
5	BN ATICO	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	Av. Caraveli N 402 - Plaza de Armas
6	BN BUSTAMANTE Y RIVERO	SI	0	11	0	1	AREQUIPA	AREQUIPA	J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO	Urbanización Ciudad Satélite Zona Lanificio Mz. CH Lote 13(Av. Nuevo Peru 103)
7	BN CABANA SUR	NO	0	3	0	1	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	Jr. HuamAn Poma de Ayala N 400
8	BN CAMANA	SI	0	9	0	1	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	Boulevard 28 de Julio N 167
9	BN CANDARAVE	SI	1	3	0	1	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	Calle Grau N 103
10	BN CARAVELI	SI	1	2	0	1	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	Calle Ayacucho Mz. Z Lote 8 Zona B, Centro Poblado Caravelí Tradicional
11	BN CARUMAS	SI	1	1	0	1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	Calle Carumas s/n
12	BN CASTRO VIRREYN A	SI	1	3	0	1	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	Av. San Martín N 192
13	BN CHALA	SI	1	5	0	1	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	Calle Comercio (Panamericana Sur)
14	BN CHINCHA A	SI	1	13	0	1	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	JirOn Mariscal Sucre N 141 - ChinchA Alta
15	BN CHIVAY	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	Plaza de Armas S/N, Manzana R Lote 1 Sector A-URINSAYA
16	BN CHUQUIBAMBA	SI	1	2	0	1	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	Av. Alameda Los Tres Errantes s/n
17	BN COCACHACRA	SI	1	4	0	1	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	Calle Libertad N 412, Manzana D3 , Lote 6
18	BN CORACORA	SI	1	5	0	1	AYACUCHO	PARINACOHAS	CORACORA	Esquina del Jr. Miguel Grau y 2 de Mayo
19	BN CORIRE	SI	1	4	0	1	AREQUIPA	CASTILLA	URACA	Calle Plaza 28 de Julio N 203
20	BN COTAHUASI	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	Centro Poblado Cotahuasi Mz. M Lote 3

21	BN EL PEDREGAL	SI	1	6	0	1	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	Esquina de las calles Sabandia y Avenida Condesuyos Mz.F Lt1
22	BN GREGORIO ALBARRACIN	SI	1	7	0	1	TACNA	TACNA	GREGORIO ALBARRACIN	Conjunto Habitacional Alfonso Ugarte I Etapa Mz. C Lote 24
23	BN HUANCA SANCOS	NO	0	0	0	0	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	Jr. Ayacucho N 314
24	BN HUAYTARA	SI	1	3	0	1	HUANCVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	Calle Municipal s/n
25	BN ICA	SI	0	16	1	1	ICA	ICA	ICA	Av. Grau N 161
26	BN ICHUÑA	NO	0	0	0	0	MOQUEGUA	GRAL. SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	Av. Mariscal Castilla s/n
27	BN ILO	SI	0	7	0	1	MOQUEGUA	ILO	ILO	Jr. Callao N 632
28	BN INCUYO PUYUSCA	SI	1	3	0	1	AYACUCHO	PARINACOC HAS	PUYUSCA	Centro Poblado Incuyo Mz. D1 Lte. 10
29	BN LA JOYA	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	Calle Grau N 212
30	BN LA PUNTA DE BOMBOM	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	Centro Poblado La Punta de Bombon Mz. T1, Lt. 4
31	BN LA TINGUIÑA	NO	0	0	0	0	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	Av. Armando Revoredo N° 172
32	BN LARAMATE	SI	1	2	0	1	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	Calle Ica s/n - Centro Clvico
33	BN LOCUMBA	SI	1	3	0	1	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	Calle Bolognesi N 40
34	BN MACMYPE AREQUIPA	SI	1	2	0	1	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	Av. Porongoche N 500
35	BN MACMYPE MOQUEGUA	NO	0	0	0	0	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Av. Prolongación Ancash S/N
36	BN MATARANI	SI	1	2	0	1	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	Asociación Indoamérica Mz. B Lote 01
37	BN MOLLENDO	SI	0	12	0	1	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	Calle Comercio N 140
38	BN MOQUEGUA	SI	0	13	0	1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Calle Lima N 616 - Esq. con Calle Tacna N 203
39	BN MUNICIPALIDAD DIST DE CAYMA	NO	0	0	0	0	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	Av. Ramón Castilla s/n Estadio La Tomilla Tienda N° 13
40	BN MUNICIPALIDAD DIST DE SACHACA	NO	0	0	0	0	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	Av. Fernandini s/n
41	BN NAZCA	SI	0	8	0	1	ICA	NAZCA	NAZCA	Calle Lima N 465 - 467

42	BN OCOÑA	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	Calle UniOn 126
43	BN OMATE	SI	1	1	0	1	MOQUEGUA	GRAL. SANCHEZ CERRO	OMATE	Calles esquina Grau con San MartIn
44	BN ORCOPA MPA	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMP A	Esquina Av. Buenaventura s/n con la Av. Brasil s/n
45	BN PALPA	SI	1	4	0	1	ICA	PALPA	PALPA	Calle Portal de Escribanos N 175
46	BN PAMPAC OLCA	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLC A	Plaza Municipal s/n
47	BN PARCON A	SI	1	5	0	1	ICA	ICA	PARCONA	Av. PachacUtec Yupanqui N 800
48	BN PAUSA	SI	1	3	0	1	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	Jr. Miguel de Cervantes Saavedra N 459
49	BN PISCO	SI	0	6	0	1	ICA	PISCO	PISCO	Calle San Francisco N 155 - 161 - 167
50	BN POCOLL AY	SI	1	4	0	1	TACNA	TACNA	POCOLLAY	IntersecciOn de la Calle Hermanos Reynoso y San MartIn Mz - "D" Lote 1
51	BN PUQUIO	SI	1	6	0	1	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	Jr. PachacUtec N 108
52	BN JACOBO HUNTER	SI	0	13	0	1	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	Av. Berlin S/N - Munic de Jacobo Hunter
53	BN SANTA ROSA	SI	1	3	0	1	TACNA	TACNA	TACNA	Av. Panamericana Sur KL 1336 - Complejo Fronterizo Santa Rosa
54	BN SAN JUAN DE MARCON A	SI	1	3	0	1	ICA	NAZCA	MARCONA	Av. Los Incas s/n
55	BN TACNA	SI	0	13	1	1	TACNA	TACNA	TACNA	Av. San MartIn N 320 - Cercado
56	BN TARATA	SI	1	3	0	1	TACNA	TARATA	TARATA	Plaza Principal de Tarata, Mz. 37 Lote 7
57	BN TORATA	NO	0	2	0	1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	Calle Torata N 32 Mz. U Lote 24
58	BN YAUCA	SI	1	3	0	1	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	Pueblo Tradicional de Yauca, Mz. 16 Lote 20A (entre las esquinas de las calles SimOn Bolívar y General Segura)
59	BN ABANCA Y	NO	0	10	0	2	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	Jr. Lima N 216 - 218
60	BN ACOMAY O	SI	1	3	0	1	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	Plaza de Armas s/n - Centro Clvico
61	BN ACORA	SI	1	1	0	1	PUNO	PUNO	ACORA	Jr. Lima N 439
62	BN ANDAHU AYLAS	SI	0	6	0	1	APURIMAC	ANDAHUAYL AS	ANDAHUAYL AS	Jr. ConstituciOn Esquina con Jr. Bollvar N 254
63	BN ANTA	SI	1	5	0	1	CUSCO	ANTA	ANTA	Esquina de Calle Francisco Zubiaga con Micaela Bastidas S/N, sector Chimpahuaya del Barrio Izcuchaca
64	BN ANTABA MBA	SI	1	2	0	1	APURIMAC	ANTABAMB A	ANTABAMB A	Jr. Bollvar s/n
65	BN ASILLO	SI	1	2	0	1	PUNO	AZANGARO	ASILLO	Plaza de Armas s/n

66	BN AYACUCHO	SI	1	11	0	3	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	Jr. 28 de Julio N 167
67	BN AYAVIRI	SI	0	7	0	1	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	Jr. Arica N 353 - 355 - 357
68	BN AZANGARO	SI	1	5	1	1	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	Jr. Azangaro N 475
69	BN CABANILLAS	SI	1	4	0	1	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	Jr. Municipalidad N 119 Cabanillas
70	BN CALCA	SI	1	5	0	1	CUSCO	CALCA	CALCA	Av. Grau s/n - Plaza de armas
71	BN CANGALLO	SI	1	4	0	1	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	Av. 17 de Diciembre N 136
72	BN CHALHUANCA	SI	1	0	0	1	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	Plaza Bolívar s/n
73	BN CHALLHUACHO	NO	0	0	0	0	APURIMAC	COTABAMBA	CHALLHUACHO	Plaza de Armas s/n
74	BN CHINCHEROS	SI	1	3	0	1	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	Jr. Grau N 337 Esq. con el Jr. Antonio Raymondi
75	BN CHUNGUI	SI	1	2	0	1	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	Manzana P1 / Interior Lote N 1
76	BN CHUQUIBAMBA	SI	1	2	0	1	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBA	Av. Grau s/n - Centro Clvico
77	BN CHURCAMPA	NO	0	0	0	0	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	Jr. Real N342
78	BN COMBAPATA	SI	1	1	0	1	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	Plaza de Armas N 234 Centro Clvico
79	BN CRUCERO	SI	1	3	0	1	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	Plaza La Libertad N 100
80	BN CURAHUASI	NO	0	0	0	0	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	Esq. Jr. Augusto B. Legula y Apurimac M-1 Lote 1
81	BN CUSCO	SI	1	19	2	1	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Segunda Cuadra de Av. Sol 320
82	BN DESAGUADERO	SI	1	3	1	1	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	Av. 28 de Julio N 587 - 589
83	BN JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	SI	1	1	0	1	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	Jr. Pucará s/n (Plaza de Armas)
84	BN ECHARATE	SI	1	5	0	1	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	Plaza de Armas S/N.
85	BN ELECTRO PUNO JULIACA	NO	0	0	0	0	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Av. Circunvalacion y Esq Jr. San Martin S/N - Juliaca .
86	BN HAQUIRA	SI	1	2	0	1	APURIMAC	COTABAMBA	HAQUIRA	Calle. Almirante N° 101 - Plaza de Armas
87	BN HUANCANE	SI	1	2	0	1	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	Jr. Puno N 501 con Jr. Santa Bárbara s/n del Barrio Centro
88	BN HUANCAPÍ	SI	1	3	0	1	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPÍ	Jr. Cusco N 315 (Plaza Principal)

89	BN HUANCA RAMA	SI	1	3	0	1	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	Pasaje Ezequiel Palomino N 108 (Plaza de Armas)
90	BN HUANTA	SI	0	5	0	1	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	Jr. Julio C. Tello N 181
91	BN HUAYOPATA	SI	1	3	0	1	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	Calle Luis de la Puente Uceda s/n - Plaza de Armas
92	BN IBERIA	SI	0	8	0	1	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	Calle Loreto N 701 Esq. con Calle Arturo Menacho Mz. N 53 Lt. N 02
93	BN ILAVE	SI	1	5	0	1	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	Jr. Independencia N 206
94	BN IÑAPARI	SI	1	4	0	1	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	Jr. Bolivia Mz. A Lt. 12 del Sector Cercado Frente a la Plaza de Armas de Inapari
95	BN JULI	SI	1	4	0	1	PUNO	CHUCUITO	JULI	Jr. San Juan N 140
96	BN JULIACA	SI	0	14	1	1	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Jr. 9 de Diciembre N 270 - 274 - Cercado de esta Ciudad Juliaca
97	BN KIMBIRI	NO	0	0	0	0	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	Jr. José Olaya 151 - 153
98	BN KITENI	NO	0	0	0	0	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	Plaza de Armas S/N - Centro Cívico del Centro Poblado de Kiteni -
99	BN LA QUEBRADA	SI	1	4	0	1	CUSCO	CALCA	YANATILE	Jr. La Convención con Esquina Jr. Pantiacolla s/n
100	BN LAMPA	SI	1	1	0	1	PUNO	LAMPA	LAMPA	Esq. del Jr. José Miguel Ríos N 284 y Jr. E. Aguirre s/n
101	BN LLOCHEGUA	NO	0	0	0	0	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	Calle 09 Mz. H1 N 10
102	BN MACHUPICCHU	SI	1	2	0	1	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	Av. Imperio de los Incas N 540
103	BN MACUSANI	SI	1	1	0	1	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	Jr. Raymondi N 120 - Cercado Macusani
104	BN MAZUCO	SI	1	0	0	1	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	Prolongación Ramón Castilla s/n, Plaza de Armas de Mazuco
105	BN MOHO	SI	1	1	0	1	PUNO	MOHO	MOHO	Calle Grau s/n
106	BN MUNICIPALIDAD SAN ROMAN - SERENAZGO	NO	0	0	0	0	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Av. Tacna N° 344 - Dist. Juliaca. Prov. San Roman. Dpto. Puno
107	BN NUÑO A	SI	1	1	0	1	PUNO	MELGAR	NUÑO A	Jr. Alfonso Ugarte s/n
108	BN PALMAPAMPA	NO	0	0	0	0	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	Jr. Los Laureles s/n, Mz. R. Lote 23, Plaza Principal
109	BN PARURO	SI	1	2	0	1	CUSCO	PARURO	PARURO	Plaza de Armas s/n
110	BN PAUCARBAMBA	SI	1	5	0	1	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	PAUCARMBAMBA	Avenida Integración s/n Plaza Principal
111	BN PAUCARTAMBO	SI	1	2	0	1	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	Plaza Manco C.Apac s/n

112	BN PICHARI	SI	1	4	0	1	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	Jr. Cesar Vallejo s/n, Plaza Principal
113	BN POMACANCHI	SI	1	3	0	1	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	Calle Carmen Rosa Noguera N 606
114	BN POMATA	NO	0	7	0	1	PUNO	CHUCUITO	POMATA	Jr. Lima s/n - Palacio Municipal en la Plaza de Armas de Pomata
115	BN PUERTO MALDONADO	SI	0	11	1	2	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	Jr. Daniel Alcides Carrión N 233, Mz. H, Lote 2
116	BN PUNO	SI	0	15	1	1	PUNO	PUNO	PUNO	Jr. Miguel Grau Seminario N 269 - 279 - 289 - 293 - 297
117	BN PUTINA	SI	1	4	0	1	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	Av. Libertad Barrio Libertad
118	BN QUEROBAMBA	SI	1	2	0	1	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	Jr. San Martín s/n Plaza Mayor
119	BN QUILLABAMBA	SI	0	9	0	1	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	Martín Pío Concha N 278
120	BN SALVACION	SI	1	3	0	1	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	Av. Esperanza y Calle Tambopata s/n
121	BN SAN FRANCISCO	SI	1	5	0	1	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	Av. Huanta s/n
122	BN SAN JUAN DEL ORO	SI	1	1	0	1	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	Jr. San Juan s/n Barrio Central
123	BN SAN MIGUEL AYACUCHO	SI	1	5	0	1	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	Av. Ramón Castilla N 207
124	BN SANDIA	SI	1	4	0	1	PUNO	SANDIA	SANDIA	Jr. Arica N 423
125	BN SANTIAGO	NO	0	0	0	0	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	Av. Giraldo Ruiz Caro s/n esquina con Calle Lima
126	BN SANTO TOMAS CUSCO	SI	1	3	0	1	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	Esquinas de las Calles Miraflores y Cusco s/n
127	BN SICUANI	SI	0	9	0	1	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	Jr. Bolognesi Esq. con Jr. Arica s/n
128	BN SIVIA	SI	1	4	0	1	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	Av. Gervasio Santillana s/n, Plaza Principal
129	BN TALAVERA	SI	1	6	0	1	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	Av. Confraternidad N 150
130	BN TAMBO	SI	1	4	0	1	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	Plaza Principal s/n
131	BN TAMBOBAMBA	SI	1	2	0	1	APURIMAC	COTABAMBA	TAMBOBAMBA	Plaza de Armas s/n Apurímac
132	BN TERMINAL TERRESTRE SICUANI	NO	0	0	0	0	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	Av. Cesar Alvarez Int Terminal Terrestre S/N - Dist, Sicuani. Prov, Canchi. Dpto, Cusco
133	BN TRANS Y COMUNICACION DE PUNO	NO	0	0	0	0	PUNO	PUNO	PUNO	Jr. Lima N° 944

134	BN UNIV NAC ALTIPLA NO	NO	0	0	0	0	PUNO	PUNO	PUNO	Av. Floral N° 1335
135	BN UNIV NAC SAN ANTONI O ABAD	NO	0	0	0	0	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Av. De la Cultura N 733
136	BN URCOS	SI	1	3	0	1	CUSCO	QUISPICANC HI	URCOS	Jr. Francisco Zubiaga N 113
137	BN URUBAM BA	SI	0	8	0	1	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	Esq. Av. Señor de Torrechayoc y Jr. Sagrario
138	BN VILCASH UAMAN	SI	1	2	0	1	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCASHUA MAN	Portal "Wilkahuaman" s/n - Plaza Principal
139	BN WANCH A	SI	0	4	0	1	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	Av. Tomasa Ttito Condemaita N 1207
140	BN YANAOC A	SI	1	2	0	1	CUSCO	CANAS	YANAOCA	Plaza de Armas s/n
141	BN YAURI	SI	1	3	0	1	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	Plaza de Armas N 102
142	BN YUNGUY O	SI	1	4	0	1	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	JirOn Bolognesi N 103
143	BN ACOBAM BA HUANCA VELICA	SI	1	4	0	1	HUANCAVEL ICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	Jr. Saenz Pena s/n
144	BN ACOBAM BA TARMA	SI	1	3	0	1	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	Jr. Lima N 592
145	BN ACORIA	SI	1	2	0	1	HUANCAVEL ICA	HUANCAVEL ICA	ACORIA	Plaza San Lorenzo s/n
146	BN AMARILI S	SI	0	7	0	1	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	Jr. Huallaga N 300 - Paucaumbamba
147	BN AMBO	SI	1	3	0	1	HUANUCO	AMBO	AMBO	Jr. 28 de Julio N 149
148	BN APATA	SI	1	3	0	1	JUNIN	JAUIJA	APATA	Jr. Ayacucho N 1036
149	BN AUCAYA CU	SI	1	4	0	1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	Jr. Tingo Marla Mz. 12, Lote 8-A
150	BN BAÑOS	SI	1	3	0	1	HUANUCO	LAURICOCH A	BAÑOS	Jr. Libertad s/n
151	BN CARHUA MAYO	SI	1	3	0	1	JUNIN	JUNIN	CARHUAMA YO	Esq. Jr. Maravillas y Jr. Arica s/n
152	BN CERRO DE PASCO	NO	0	6	0	2	PASCO	PASCO	YANACANCH A	Jr. Columna Pasco Edificio Estatal N 2 San Juan
153	BN CHAVINI LLO	SI	1	3	0	1	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	Esquina Jr. San Juan Y Jr.14 de Septiembre
154	BN CHILCA HUANCA YO	SI	1	5	0	1	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	Av. 9 de Diciembre N 590
155	BN CHONG OS ALTOS	SI	1	1	0	1	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	Esquina de la Calle Real s/n y Calle Libertad s/n
156	BN CHUPAC A	SI	1	3	0	1	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	Jr. Bruno Terreros N 414

157	BN COLCAB AMBA	NO	0	0	0	0	HUANCVEL ICA	TAYACAJA	COLCABAMB A	Av. Centenario S/N
158	BN CONCEPCION	SI	1	5	0	1	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	Av. Mariscal Caceres N 339
159	BN HUACHON	SI	1	3	0	1	PASCO	PASCO	HUACHON	Plaza Principal S/N
160	BN HUALLANCA	SI	1	3	0	1	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	Jr. Arequipa s/n - Plaza de Armas
161	BN HUANCVELICA	SI	0	10	0	1	HUANCVEL ICA	HUANCVEL ICA	HUANCVELICA	Av. Escalonada N 119 - 123 - 127 del Barrio San CristObal
162	BN HUANCAYO	SI	0	15	1	1	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	Santiago Norero N 462
163	BN HUANUCO	SI	0	15	0	1	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	Jr. Mayro N 495
164	BN HUARIACA	SI	1	4	0	1	PASCO	PASCO	HUARIACA	Jr. Heroes de la Guerra del Pacifico N 147 y Carretera Central s/n
165	BN HUASAHUASI	SI	1	3	0	1	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	Jr. Piedraliza N 104
166	BN HUAYLLAY	NO	0	0	0	0	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	Plaza Principal s/n
167	BN ISCOZACIN PALCAZU	SI	1	2	0	1	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	Av. Juan Frantzen Sector 1, Manzana S, Lote 3
168	BN IZCUCHACA	SI	1	4	0	1	HUANCVEL ICA	HUANCVEL ICA	IZCUCHACA	Plaza Tupac Amaru N 150
169	BN JAUJA	SI	0	9	0	1	JUNIN	JAUJA	JAUJA	Jr. Bolivar N 833
170	BN JESUS	SI	1	1	0	1	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	Jr. CristObal ColOn s/n
171	BN JUNIN	SI	0	0	0	0	JUNIN	JUNIN	JUNIN	Jr. Isidoro Suarez N 195
172	BN LA MERCED	SI	0	10	1	1	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	Jr. Arequipa N 425 - 431 del Sector 05
173	BN LA OROYA	SI	0	12	0	1	JUNIN	YAULI	LA OROYA	JirOn Horacio Zevallos Gamez N 315
174	BN LA UNION HUANUCO	SI	1	4	0	1	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	Jr. Dos de Mayo N 798
175	BN LIRCAY	SI	1	5	0	1	HUANCVEL ICA	ANGARAES	LIRCAY	Jr. de la UniOn N 160
176	BN LLATA	SI	1	4	0	1	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	ProlongaciOn 28 de Julio N 168 Mz. T Lote 20 - Barrio Santo Domingo
177	BN MAZAMARI	SI	1	4	0	1	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	Av. San Juan N 385
178	BN OXAPAMPA	SI	1	4	0	1	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	Jr. Grau N 141
179	BN PAMPAS HUANCVELICA	SI	1	5	0	1	HUANCVEL ICA	TAYACAJA	PAMPAS	Jr. Alfonso Ugarte N 298
180	BN PANA O	SI	1	1	0	1	HUANUCO	PACHITEA	PANA O	Jr. Espinar N 125

181	BN SAN MARTIN DE PANGO	SI	1	5	0	1	JUNIN	SATIPO	PANGO	Calle 7 de Junio N 641
182	BN PARQUE INDUSTRIAL EL TAMBO	NO	0	0	0	0	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	Jr. Atalaya N 565 y 567 Mz. B Lote 8
183	BN PAUCAR A	SI	1	3	0	1	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	Plaza de Armas N° 550.
184	BN PAUCAR TAMBO PASCO	SI	1	0	0	1	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	Plaza 28 de Julio s/n
185	BN PERIFERICA HUANCAYO	SI	0	12	0	2	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	AV. Ferrocarril 648
186	BN PICHANAQUI	SI	1	5	0	1	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	Av. Micaela Bastidas N 595, Zona Baja II - Sector
187	BN POZUZO	SI	1	4	0	1	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	Av. Los Colonos N 548 La Colonia
188	BN PUERTO BERMUDEZ	SI	1	7	0	1	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	Parque Los Fundadores Mz. 2 Lote 3
189	BN SAN RAMON	SI	1	5	0	1	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	Jr. Rodriguez N 136-146
190	BN SATIPO	SI	0	10	0	1	JUNIN	SATIPO	SATIPO	Jr. Francisco Irazola N 625
191	BN SURCUBAMBA	NO	0	0	0	0	HUANCVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	Jr. Alfonsina Ugarte SN-Plaza de Armas
192	BN TARMA	SI	0	9	0	1	JUNIN	TARMA	TARMA	Av. Castilla N 168
193	BN TINGO MARIA	SI	0	7	0	1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	JirOn JosE Pratto N 319, Tingo Marla
194	BN VILLA PERENE	SI	1	4	0	1	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	Jr. 22 de Octubre I Meseta Pampa Silva Mza. "D" Lote N 02 - Villa PerenE
195	BN VILLA RICA	SI	1	4	0	1	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	Av. Leopoldo Krause N 591
196	BN YANAHUANCA	SI	1	3	0	1	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	Jr. Jorge ChAvez s/n
197	BN YAULI	SI	1	3	0	1	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YAULI	Jr. 23 de Junio s/n Plaza Principal
198	BN ACLAS AGUAMIRO	NO	0	0	0	0	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	Calle Ucayali s/n Cuadra 6
199	BN AGUAYTIA	SI	1	3	0	1	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	JJ.W Santa InEs Mz. C3 Lt. 12 Puerta N 212 C.F.B. - Aguaytla
200	BN ATALAYA	SI	1	5	0	1	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	Calle Rioja N 620 Mz. 41 Lt. 08 Junta Vecinal San Antonio
201	BN BANDA DE SHILCAYO	SI	1	4	0	1	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE SHILCAYO	Jr.PerU Cuadra 2
202	BN BELLAVISTA	SI	1	5	0	1	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	Jr. Bolognesi N 542

203	BN CABALL OCOCHA	SI	1	4	0	1	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	Carlos P. SAenz N 305
204	BN CAMPO VERDE	SI	1	3	0	1	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE	Av. 1 de Junio N 586
205	BN CODO DEL PUZUZO	SI	1	0	0	0	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N PLAZA DE ARMAS
206	BN CONTAMANA	SI	1	5	0	1	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	Calle Buenaventura Padre Marquez Mz. 12 Lote 24
207	BN EL ESTRECHO	SI	1	3	0	1	LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	Calle Arequipa s/n
208	BN IQUITOS	SI	1	19	2	1	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	Calle La Condamine N 488
209	BN IRAZOLA	SI	1	3	0	1	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	Carretera Federico Basadre Mz. G Lote 30 - San Alejandro
210	BN ISLA SANTA ROSA	SI	1	1	0	1	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	Av. Mariscal Ramon Castilla s/n, Mz 10 lt. 12
211	BN JUANJUI	SI	0	10	0	1	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	JirOn Mariscal Castilla, esquina con JirOn Miguel Grau s/n
212	BN LAGUNAS	SI	1	3	0	1	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	Calle Juan VAsquez N 232
213	BN LAMAS	SI	1	3	0	1	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	Jr. Domingo Canal Guerra Mz. 65 Lote 1A N 302 Barrio La Plaza
214	BN MANANTAY	NO	0	0	0	0	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	Av. Túpac Amaru N° 703
215	BN MOYOBAMBA	SI	0	13	0	1	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JirOn JosE de San Martín N 696 - Barrio de BelEn
216	BN MUNICIPALIDAD DE TOCACHE	NO	0	0	0	0	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	Jr. Progreso Cdra 01 S/N - Dist, Tocache.
217	BN MUNICIPALIDAD DIST MORALES	NO	0	0	0	0	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	Jr. Tarapoto N° 136-Dist, Morales.
218	BN NAUTA	SI	1	10	0	2	LORETO	LORETO	NAUTA	Jr. Lima N 508
219	BN NUEVA CAJAMARCA	SI	1	6	0	1	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	Jr. Tacna N 718 - Nueva Cajamarca II Etapa
220	BN NUEVO PROGRESO	SI	1	1	0	1	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	Jr. Sargento Lores N 307
221	BN PARDO MIGUEL	SI	1	4	0	1	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	Av. Pardo Miguel N 698 - Naranjos
222	BN PICOTA	SI	1	6	0	1	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	Jr. Miguel Grau N 380
223	BN PUCALLPA	NO	0	17	0	2	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	Jr. Tacna N 561

224	BN PUERTO INCA	SI	1	3	0	1	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	Av. SAnchez Cerro s/n
225	BN PUNCHA NA	SI	0	13	0	1	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	Av. 28 de Julio con Amazonas
226	BN PURUS	SI	1	3	0	1	UCAYALI	PURUS	PURUS	Jr. Julio Villacorta s/n
227	BN REQUEN A	SI	1	4	0	1	LORETO	REQUENA	REQUENA	Calle San Francisco N 124
228	BN RIOJA	SI	1	6	0	2	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	Jr. Dos de Mayo N 710 - 712
229	BN SAN JOSE DE SISA	SI	1	3	0	1	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	Jr. Tacna N 471
230	BN SAN JUAN BAUTIST A	SI	0	9	0	1	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Km. 4.5 de la Av. JosE Abelardo Quinones
231	BN SAN LORENZ O	SI	1	1	0	1	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	Calle Tigre N 249
232	BN SAN PABLO LORETO	SI	1	4	0	1	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	Calle Maria Bernard con Calle 19 de Octubre s/n
233	BN SAPOSO A	SI	1	4	0	1	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	Avenida Lima N 582 - 586 - 590, Primer Cuartel
234	BN SOPLIN VARGAS	SI	1	2	0	1	LORETO	MAYNAS	TNTE. MANUEL CLAVERO	Frente a la Plaza de Armas de Soplin Vargas s/n
235	BN SORITO R	SI	1	4	0	1	SAN MARTIN	MOYOBAMB A	SORITOR	Jr. JosE Olaya N 1098 Barrio de Tangumi
236	BN TABALO SOS	SI	1	3	0	1	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	Jr. Amazonas 1era. Cuadra Mz. 82, Lt. 1
237	BN TARAPO TO	SI	0	15	0	1	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	Esq. Jr. Maynas y Jr. Raymondi N 198
238	BN TOCACH E	SI	1	4	0	1	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	Jr. Fredy Aliaga N 527
239	BN UCHIZA	SI	1	5	0	1	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	Av. Atahualpa N 1242
240	BN YURIMA GUAS	SI	0	6	0	2	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUA S	Calle Comercio N 127 - 129
241	BN 28 DE JULIO	NO	0	12	1	1	LIMA	LIMA	LIMA	Av. Du Petit Thouars 113 Esq. 28 de Julio 932 - Cercado
242	BN AEROPU ERTO	SI	1	12	0	1	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Av. Elmer Faucett Esq. Av. Tomas Valle, Centro Aereo Comercial Tdas. 105B, 106B, 107B y 108B / Sector B / 2 Etapas
243	BN ANCON	SI	1	1	0	1	LIMA	LIMA	ANCON	Malecon Ferreyros 376 - 1er piso de la Municipalidad
244	BN ATE VITARTE	NO	0	0	0	0	LIMA	LIMA	ATE	Av Bernardino Rivadivia N 162-164
245	BN BARRAN CA	SI	0	12	0	1	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	Av. Primavera N 188 - 190
246	BN BARRAN CO	SI	0	14	0	1	LIMA	LIMA	BARRANCO	Av. Grau N 101
247	BN BASE NAVAL	SI	1	6	0	1	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Av. Contralmirante Mora N 791

248	BN BELEN	NO	0	0	0	0	LIMA	LIMA	LIMA	Jr. De la Unión 1095
249	BN BREÑA	SI	1	8	0	1	LIMA	LIMA	BREÑA	Jr. Orbegozo N 298 Esquina con el Jr. Huaraz s/n
250	BN CAJATA MBO	SI	1	4	0	1	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	Plaza de Armas s/n, Centro Clvico
251	BN CALLAO	SI	0	15	1	2	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Av. Saenz Pena N 205 - 207 -209
252	BN CAÑETE	SI	0	11	0	1	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	Calle Santa Rosa N 702 y 710 Urb. Los Libertadores
253	BN CARABAYLLO	SI	0	10	0	1	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	Av. Chimpu Ocllo N 747, Urb. Tungasuca
254	BN CCL PLAZA NORTE	SI	0	7	0	1	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	Avenida Alfredo Mendiola N 1400 Local PM-01 C.C. Plaza Lima Norte - Independencia
255	BN CENTROS ACADÉMICOS	SI	1	9	0	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	Av. Escuela Militar s/n
256	BN CHACLA CAYO	SI	0	14	0	3	LIMA	LIMA	CHACLA CAYO	Av. Nicolas Ayllon N 289 esq. Calle Los Cerezos s/n
257	BN CHAMA	SI	1	9	0	1	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Alfredo Benavides N 3789 Mz. G. Lt. 000001
258	BN CHANCAY	SI	1	4	0	1	LIMA	HUARAL	CHANCAY	Calle Luis Felipe del Solar N 106
259	BN CHILCA LIMA	SI	1	4	0	1	LIMA	CAÑETE	CHILCA	Av. Mariano Ignacio Prado N 398 - MZ 80 Lt 14
260	BN CHORRILLOS	SI	1	8	1	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	Av. Alejandro Iglesias N 496 Urbanización Chorrillos (ciudad)
261	BN CHOSICA	SI	1	8	0	1	LIMA	LIMA	LURIGANCHICO	Av. Lima Sur N 511
262	BN CHURIN	SI	1	4	0	1	LIMA	OYON	PACHANGARA	Av. Larco Herrera N 281, Balneario de Churín
263	BN COMAS 1	SI	0	14	1	1	LIMA	LIMA	COMAS	Av. TUPac Amaru N 5697
264	BN COMAS 2	SI	0	20	0	1	LIMA	LIMA	COMAS	AV. José de la Torre 418 Urb El Retablo
265	BN COMAS 3	NO	0	0	0	0	LIMA	LIMA	COMAS	Av. TUPac Amaru N 1159 - Ref: Puente España
266	BN CORTE SUP LIMA SUR	NO	0	0	0	0	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	Jr. Francisco Bolognesi N° 103 P.J. José Carlos Mariátegui Etapa Segunda Sector Santa Rosa y Belén - Mz. A5 Lote 1
267	BN CUARTEL GRAL DEL EJERCITO	SI	1	6	0	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	Av. Boulevard s/n
268	BN CUARTEL GRAL FAP	SI	1	9	0	1	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	Av. 28 de Julio s/n

269	BN CUARTE L GRAL LA MARINA	SI	1	4	0	1	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Av. La Marina N 36
270	BN EL AGUSTINO	SI	0	11	0	2	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	Jr. Ancash N 2151 (C.C. Agustino Plaza) Locales 2181-2185
271	BN GAMARRA	SI	0	8	0	1	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	Av. Aviación 950 (Dentro del CC. Gama)
272	BN HUACHO	SI	0	15	1	1	LIMA	HUAURA	HUACHO	Av. 28 de Julio N 388
273	BN HUARAL	SI	0	12	1	2	LIMA	HUARAL	HUARAL	Benjamín Visquerra N 219
274	BN HUAURA	SI	1	5	0	1	LIMA	HUAURA	HUAURA	San Martín N 359
275	BN INDEPENDENCIA	SI	1	4	0	1	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	Av. El Pacífico N 599 Urb. Panamericana Norte - Independencia
276	BN JESUS MARIA	SI	0	8	0	1	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	Jr. Camilo Carrillo N 299 Esquina con el Jr. General Córdova
277	BN JOCKEY PLAZA	SI	0	0	0	0	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Av. Javier Prado Este N 4200, C. C. Jockey Plaza, Local Centro Financiero - B 09B
278	BN LA MOLINA	SI	0	5	0	1	LIMA	LIMA	LA MOLINA	Av. La Molina N 1057 Mz. P Lote 10 Urb. San Cesar I Etapa
279	BN LA PERLA	SI	0	8	0	1	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	Av. Santa Rosa N 135 - Centro Comercial La Perla Of. A-101, A-102
280	BN LA VICTORIA LIMA	SI	0	10	0	1	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	Av. Nicolás Arriola N 873 - 875 Urb. Santa Catalina
281	BN LAS ALONDRAS	NO	0	0	0	0	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	Jr. Las Alondras N° 389 Urb. Santa Anita
282	BN LAS PALMAS	SI	1	7	0	1	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Av. Jorge Chávez s/n Escuela de Oficiales de la FAP
283	BN LIMA CANTA	SI	1	4	0	1	LIMA	CANTA	CANTA	Jr. Independencia N 308
284	BN LINCE	SI	1	8	0	1	LIMA	LIMA	LINCE	Av. Arenales N 1785-1795
285	BN LOS OLIVOS	NO	0	10	0	1	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	Jirón Santa Cruz N 166 Urb. Panamericana Norte
286	BN LUNAHUANA	SI	1	3	0	1	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	Jr. Grau N 343
287	BN LURIN	SI	0	8	0	1	LIMA	LIMA	LURIN	Jr. San Pedro N 181
288	BN MAGDALENA	SI	0	7	0	1	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	Calle San Martín N 645
289	BN MALA	SI	1	4	0	1	LIMA	CAÑETE	MALA	Jr. Real N 343
290	BN MATUCANA	SI	1	3	0	1	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	Jr. Lima N 549
291	BN MI PERU	NO	0	0	0	0	CALLAO	CALLAO	MI PERU	Av. Ayacucho s/n Manzana I-10, Lote 28
292	BN MINISTERIO DEL INTERIOR	SI	1	5	0	1	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Av. Enrique Canaval y Moreyra s/n
293	BN MINKA	SI	0	6	0	1	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Av. Argentina s/n - Puerta #2, pabellón 4

294	BN MIRAFLORES	NO	0	13	1	2	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	Av. Jose Pardo N 205
295	BN MONTERICO	SI	0	8	0	2	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Av. Primavera N 1757
296	BN MULTIPLAZA	SI	0	9	0	1	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	Av. Carlos Izaguirre N 271 Local 6 Mz. C Lt 22 Panamericana Norte
297	BN OCROS	SI	1	3	0	1	ANCASH	OCROS	OCROS	Jr. Comercio N 272 - Plaza de Armas
298	BN OYON	SI	1	5	0	1	LIMA	OYON	OYON	Plaza de Armas N 104 - B
299	BN PARAMONGA	SI	1	4	0	1	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	Av. Micaela Bastidas N 226
300	BN PATIVILCA	SI	1	3	0	1	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	Jr. Bolivar N 219
301	BN PLAZA PIZARRO	SI	0	14	1	1	LIMA	LIMA	LIMA	Jr. De la Union N 170 - Cercado
302	BN PUEBLO LIBRE	SI	0	19	1	2	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	Av. Bolivar N 936 - 940
303	BN PUEBLO SUPE	SI	1	1	0	1	LIMA	BARRANCA	SUPE	Calle Bolivar N 445
304	BN PUENTE PIEDRA	SI	0	15	0	2	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	Av. Puente Piedra N 180 Panamericana Norte Km. 31
305	BN PUERTO SUPE	SI	1	3	0	1	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	Calle Callao N 226
306	BN RIMAC	SI	1	12	0	1	LIMA	LIMA	RIMAC	Av. Felipe Arancibia N 585 Urb. Ventura Rossi
307	BN SAN FELIPE	SI	1	8	0	1	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	Centro Comercial San Felipe, tiendas N 8 y 9
308	BN SAN ISIDRO	SI	1	12	1	1	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Av. Republica de Panama N 3650 - 3660 -3664 - 3666
309	BN SAN JOSE	SI	0	8	0	1	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	Jr. Horacio Urteaga N 1280
310	BN SAN JUAN DE LURIGANCHO	SI	0	12	1	2	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Tusilagos Mz. P Lt. 3 y 4 Urb. Los Jardines de San Juan de Lurigancho
311	BN SAN JUAN DE LURIGANCHO 2	NO	0	0	0	0	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Proceres de la Independencia N 2075 al N 2077 - Urb. San HilariOn
312	BN SAN JUAN DE MIRAFLORES	SI	0	10	1	2	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Guillermo Billinghurst N 1091-1093 Mz. G2 Lote 32 , Zona D
313	BN SAN MARTIN DE PORRES	SI	1	11	1	1	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	Esq. Av. Peru N 1350-1352 y Calle Puerto Esperanza Urb. Peru
314	BN SAN MATEO	SI	1	2	0	1	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	Jr. Chiclayo N 216
315	BN SAN MIGUEL LIMA	SI	0	15	0	1	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	Av. La Marina 3215 Usb Maranga San Miguel
316	BN SANTA ANITA	SI	0	12	0	1	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	Av. Francisco Bolognesi N° 290 (Mz. Z1-5) Zona Industrial Santa Anita
317	BN SAYAN	SI	1	3	0	1	LIMA	HUAURA	SAYAN	Calle Comercio N 301

318	BN VENTANILLA	SI	0	14	0	1	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	Av. La Playa s/n Mz C-9 - Ex Zona Comercial
319	BN VILLA EL SALVADOR	NO	0	16	0	1	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	Av. Revolucion s/n, Plaza Solidaridad, - Al costado de la Municipalidad
320	BN VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SI	1	9	0	1	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	Av. Salvador Allende N 699
321	BN YAUYOS	SI	1	3	0	1	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	Jr. Jorge ChAvez s/n
322	BN ZARATE	SI	1	9	0	1	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCH O	Av. Gran ChimU N 382 - Urb. ZArate
323	BN AGUAS VERDES	SI	1	6	0	1	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	Av. RepUblica del PerU N 313
324	BN AYABACA	SI	1	4	0	1	PIURA	AYABACA	AYABACA	Calle CAceres N 443
325	BN BAGUA CHICA	SI	0	7	2	1	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	Jr. 28 de Julio N 501
326	BN BAGUA GRANDE	SI	1	7	0	1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	Av. Valdelomar y J. Santos Chocano
327	BN CANCHACHE	SI	1	3	0	1	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHACHE	Jr. Bolognesi s/n
328	BN CASTILLA	SI	1	9	0	1	PIURA	PIURA	CASTILLA	Av. Cayetano Heredia 402 Mz. D - Lote 11
329	BN CATACAOS	SI	1	4	0	1	PIURA	PIURA	CATACAOS	Jr. Ica N 612
330	BN CAYALTI	SI	1	5	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	Calle TUpac Amaru N 109
331	BN CEBAF TUMBES	NO	0	0	0	0	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	Bloque M, Km. 1293, Eje Vial N 01 - Caserío Pocitos
332	BN CERRO MOCHO	SI	1	1	0	1	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	Av. Panamericana s/n
333	BN CHACHAPOYAS	SI	0	15	0	2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	Jr. Ayacucho N 801
334	BN CHICLAYO	SI	1	20	1	2	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Calle Ellas Aguirre N 100
335	BN CHONGOYAPE	SI	1	3	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	Avenida Lima N 1225 del Pueblo Tradicional de Chongoyape
336	BN CHONTALI	SI	1	2	0	1	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	Calle Comercio s/n - cuadra N 1
337	BN CHULUCANAS	SI	0	9	0	1	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	Jr. Apurímac N 668
338	BN CIUDAD ETEN	SI	1	3	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	Calle Manuel C. Bonilla N 708 Mz. 101 Lote 29
339	BN COLEGIO PNP BASILIO RAMIREZ	NO	0	0	0	0	PIURA	PIURA	PIURA	Prolongación Av. Grau N 200 - Urb. Las Mercedes - Sector Oeste de Piura

340	BN CORTE SUP JUST CHACHAPOYAS	NO	0	0	0	0	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	Jr. Triunfo N 592
341	BN CUMBA	SI	1	3	0	1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	Intersecciones de la Av. San Pedro y Jr. UniOn s/n
342	BN EL ALTO	SI	1	3	0	1	PIURA	TALARA	EL ALTO	Av. Bolognesi A - 04
343	BN FERREÑAFE	SI	0	13	0	1	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	Calle UniOn N 512 - 516
344	BN FRIAS	SI	1	3	0	1	PIURA	AYABACA	FRIAS	Calle Piura N 287
345	BN HUANCABAMBA	SI	0	5	0	1	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	Calle Lima N 122
346	BN HUARMACA	SI	1	3	0	1	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	Jr. Miguel Grau s/n - Esquina con el Jr. Fernandez SN - Centro Clvico
347	BN JAEN	SI	0	10	0	1	CAJARMARCA	JAEN	JAEN	Calle Mariscal Castilla N 765, Sector Pueblo Nuevo
348	BN JAYANCA	SI	1	4	0	1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	Calle Ellas Aguirre N 460
349	BN JAZAN	SI	1	1	0	1	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	Jr. Toribio Rodríguez de Mendoza N 215 Mz. 68 Lote 02 - Centro Poblado Pedro Ruiz Gallo
350	BN JUMBILLA	SI	1	2	0	1	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	Esquina de los Jirones Garcilazo de la Vega y Emigdio LOpez HuamAn s/n
351	BN LA FLORIDA	SI	1	3	0	1	CAJARMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	Calle Mariscal RamOn Castilla N 28 Sector Caserío Agua Azul
352	BN LA HUACA	SI	1	3	0	1	PIURA	PAITA	LA HUACA	Esquina de la Calle Ferrocarril con Avenida Leoncio Prado Manzana N 69 Lote 1-B
353	BN LA MATANZA	SI	1	2	0	1	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	Av. 27 de Noviembre s/n
354	BN LA UNION PIURA	SI	0	0	0	0	PIURA	PIURA	LA UNION	Calle Chepa Santos N 703
355	BN LA VICTORIA CHICLAYO	SI	0	10	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	Av. Los Incas N 1012
356	BN LAMBAYEQUE	SI	0	12	0	1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Avenida Huamachuco N 480
357	BN LAMUD	SI	1	3	0	1	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	Jr. Grau N 536 - Barrio Santa Ana
358	BN LAS LOMAS	SI	1	4	0	1	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	Jr. Alfonso Ugarte s/n - Las Lomas
359	BN LONYA GRANDE	SI	1	3	0	1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	Jr. Dos de Mayo N 260
360	BN MANCORA	SI	1	5	0	1	PIURA	TALARA	MANCORA	Av. Piura N 641

361	BN MOCHUMI	SI	1	2	0	1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	Calle San Martín N 836
362	BN MOCUPE	SI	1	3	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	Calle Independencia N 477
363	BN MONSEFU	SI	1	5	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	Calle Manuel María Izaga N 546
364	BN MONTERO	SI	1	2	0	1	PIURA	AYABACA	MONTERO	Jr. Ernesto Merino N 330, Mz. V, Lote 5
365	BN MORROPE	SI	1	1	0	1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	Calle Santa Rosa N 451
366	BN MORROPON	SI	1	3	0	1	PIURA	MORROPON	MORROPON	Calle Cajamarca N 430
367	BN NAMBALLE	SI	1	4	0	1	CAJARMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	Jr. El Ejército N 100
368	BN NEGRITOS	SI	1	2	0	1	PIURA	TALARA	LA BREA	Av. Grau s/n
369	BN OCALLI	SI	1	3	0	1	AMAZONAS	LUYA	OCALLI	Av. Libertad N 735
370	BN OLMOS	SI	1	4	0	1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	Calle Santo Domingo N 734
371	BN OYOTUN	SI	1	2	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	Esquina Tarapacá y Alfonso Ugarte
372	BN PACAIPAMPA	SI	1	3	0	1	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	Calle Correo / Unión s/n
373	BN PAIMAS	SI	1	3	0	1	PIURA	AYABACA	PAIMAS	Calle José Carlos Mariátegui s/n
374	BN PAITA	SI	0	6	0	1	PIURA	PAITA	PAITA	Jr. Simón Bolívar N 129 - Cercado de Paíta
375	BN PATAPO	NO	0	3	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	Av. Trapiche s/n
376	BN PERIFERICA CHICLAYO	SI	0	9	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Calle Juan Cuglievan N 673
377	BN PIMENTEL	SI	1	4	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	Calle Miguel Grau s/n Crda. 02
378	BN PIURA	NO	0	44	2	1	PIURA	PIURA	PIURA	Calle La Libertad 959
379	BN POMALCA	SI	1	3	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	Av. 24 de Junio N 90 - Sector 09
380	BN PUCALA	SI	1	2	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	Calle Tupac Amaru N 1
381	BN PUCARA	SI	1	4	0	1	CAJARMARCA	JAEN	PUCARA	Av. Lindo N 118
382	BN PUEBLO NUEVO COLAN	SI	1	9	0	1	PIURA	PAITA	COLAN	Calle Salaverry Mza. 96 - P.N.C.
383	BN PUERTO ETEN	SI	1	2	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	Calle Diego Ferrer N 376
384	BN QUERECOTILLO	SI	1	3	0	1	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	Calle Galvez N° 2019
385	BN REQUE	SI	1	3	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	Ellas Aguirre N 229
386	BN RODRIGUEZ DE MENDOZA	SI	1	3	0	1	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	Jr. Toribio Rodríguez de Mendoza N 309

387	BN SALITRAL	SI	1	3	0	1	PIURA	MORROPON	SALITRAL	Calle Libertad Mz. 21 Lote 7
388	BN SAN IGNACIO	SI	1	4	0	1	CAJARMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	Jr. El Carmen N 801
389	BN SANTA CRUZ	SI	1	3	0	1	CAJARMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Calle Juan Ugaz N 155 - 157
390	BN SANTA MARIA DE NIEVA	SI	1	2	0	1	AMAZONAS	CONDORCA NQUI	NIEVA	Esquina del Jirón Gonzalo Puerta N 100 y El Jirón Ciro Alegria de la Villa Santa Marla de Nieva
391	BN SANTO DOMINGO	SI	1	2	0	1	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	Calle Comercio N 115
392	BN SECHURA	SI	1	3	0	1	PIURA	SECHURA	SECHURA	Calle Simon Bolivar N 752
393	BN SULLANA	SI	0	15	0	2	PIURA	SULLANA	SULLANA	Calle San Martín N 500
394	BN SUYO	SI	1	3	0	1	PIURA	AYABACA	SUYO	Mz. G Lote I del Jr. Manuel Vegas Castillo
395	BN TALARA	SI	0	8	0	1	PIURA	TALARA	PARIÑAS	Avenida El Ejército 138 - 148 Barrio Particular
396	BN TAMBO GRANDE	SI	1	2	0	1	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	Jr. Piura N 397 y Jr. Castilla
397	BN TUCUME	SI	1	4	0	1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	Calle Victoria N 498
398	BN TUMAN	NO	0	7	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	Calle Lima 356 (Entre Av. El Trabajo y Av. Micaela Bastidas)
399	BN TUMBES	SI	0	13	1	1	TUMBES	TUMBES	TUMBES	Esquina Bolívar y Grau N 201
400	BN ZARUMILLA	SI	1	3	0	1	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	Calle Arica N 323 Plaza de Armas de Zarumilla
401	BN ZORRITOS	SI	1	4	0	1	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	ZORRITOS	Av. Faustino Piaggio N 194
402	BN IMAZA CHIRIACO	SI	1	3	0	1	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	Av. Principal y el Jr. Junín, Manzana 08, Lote 14
403	BN AIJA	SI	1	3	0	1	ANCASH	AIJA	AIJA	Plaza de Armas S/N. Centro Cívico.
404	BN ASCOPE	NO	0	3	0	1	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	Calle Manco C.Apac N 100 Manzana 29, Lote 01
405	BN BAMBAMARCA	SI	1	5	0	1	CAJARMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	Jr. Francisco Bolognesi N 416 Mz. 75 Lote 3
406	BN BAÑOS DEL INCA	SI	1	4	0	1	CAJARMARCA	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	Jr. Atahualpa s/n - Plaza de Armas
407	BN BOLIVAR	SI	1	4	0	1	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	Jr. Sucre s/n
408	BN CABANA	SI	1	3	0	1	ANCASH	PALLASCA	CABANA	Jr. San Jerónimo N 202
409	BN CAJABAMBA	SI	1	3	0	1	CAJARMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	Jr. Leoncio Prado N 105
410	BN CAJAMARCA	SI	0	15	1	2	CAJARMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Jr. Pisagua N 552
411	BN CARAZ	SI	0	9	0	1	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	Jr. Raymondi s/n

412	BN CARHUAZ	SI	1	5	0	1	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	Av. La Merced N 633
413	BN CARTAVIO	SI	1	1	0	1	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	Calle Real N 166
414	BN CASA GRANDE	SI	0	10	0	2	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASAGRANDE	Av. Central Lote 1, sub - lote 1-2 Mz. "J" Urb. 03 de Octubre Sector 08
415	BN CASCAS	SI	1	3	0	1	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	Jr. San Martín N 438
416	BN CASMA	SI	1	4	0	1	ANCASH	CASMA	CASMA	Av. Nepena Mz. A, Lote 07, P.U. Centro Comercial de Casma
417	BN CELENDIN	SI	0	9	0	1	CAJARMARCA	CELENDIN	CELENDIN	Jr. Dos de Mayo N 518
418	BN CHACAS	SI	1	3	0	1	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	Jr. Ancash s/n
419	BN CHAVIN DE HUANTAR	SI	1	4	0	1	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	Jr. Huayna Capac N 325 Mz. R3 Lote 10 Barrio Ura
420	BN CHEPEN	SI	0	10	0	1	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	Av. Atahualpa S/N
421	BN CHICAMA	SI	1	3	0	1	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	Av. Progreso N 500
422	BN CHILLIA	NO	0	0	0	0	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	Jr. César Vallejo s/n Mz. 31 Lt. 1
423	BN CHIMBOTE	SI	0	16	1	1	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	José Galvez N 200
424	BN CHIQUIAN	SI	1	3	0	1	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	Jr. Comercio S/N Mz. S4 Lt. 15
425	BN CHOTA	SI	0	4	0	1	CAJARMARCA	CHOTA	CHOTA	Jr. Mariscal Castilla N 424 - 430 - 436
426	BN CIUDAD DE DIOS	SI	1	3	0	1	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	Av. República de Alemania N 385, Centro Poblado Ciudad de Dios
427	BN CONCHUCOS	SI	1	3	0	1	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	Plaza de Armas s/n
428	BN CONTUMAZA	SI	1	2	0	1	CAJARMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	Jr. David Leon N 614
429	BN CUTERVO	SI	0	10	0	1	CAJARMARCA	CUTERVO	CUTERVO	Jr. Benjamín Duble N 496
430	BN GUADALUPE	SI	1	3	0	1	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	Plaza de Armas S/N - Centro Cívico
431	BN HUACAYBAMBA	SI	1	0	0	0	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	Av. El Ejército s/n - Plaza de Armas
432	BN HUACRACHUCO	SI	1	2	0	1	HUANUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	Av. 28 de Julio s/n - Centro Cívico
433	BN HUALGAYOC	NO	0	0	0	0	CAJARMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	Jr. Silva Santisteban N 276
434	BN HUAMACHUCO	SI	0	7	0	1	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	Jr. José Balta N 834
435	BN HUAMBOS	NO	0	6	0	1	CAJARMARCA	CHOTA	HUAMBOS	Jr. Miguel Grau s/n (Esquina con calle Bolívar)

436	BN HUARAZ	SI	0	16	0	1	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	Av. Luzuriaga N 669 - 673 - Mza. Conjunto Comercial Lote 09
437	BN HUARI	SI	1	6	0	1	ANCASH	HUARI	HUARI	Jr. San Martín N 1001 Esquina con Jr. Eleazar Guzmán s/n
438	BN HUARMEY	SI	1	5	0	1	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Jiron 28 de Julio Mz. H, Lote 2
439	BN HUAYLAS	SI	1	3	0	1	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	Av. Policía Nacional S/N-Ancash
440	BN INDEPENDENCIA HUARAZ	SI	1	3	0	1	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	Jr. Guzmán Barrón N 719
441	BN JULCAN	SI	1	2	0	1	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	Av. 28 de Julio N 203
442	BN LLAMELLIN	SI	1	2	0	1	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	LLAMELLIN	Plaza de Armas N 122
443	BN MORO	SI	1	3	0	1	ANCASH	SANTA	MORO	Independencia N 279
444	BN MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA	NO	0	0	0	0	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Av. Alameda de los Incas N 215 Esquina con la Calle Capac Yupanqui - "Predio Bellavista" (QHAPAC nAN)
445	BN NINABAMBA	NO	0	0	0	0	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	Calle Burga Larrea S/N Manzana 8 Lote 2
446	BN NUEVO CHIMBOTE	SI	1	6	0	1	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	Mz. A, Lote 2, Prolongación Av. Argentina
447	BN OTUZCO	SI	1	5	0	1	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	Esquina Demecio Orbegozo y Calle Trujillo s/n
448	BN PACASMAYO	SI	0	9	0	1	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	Esq. Av. 28 de Julio y Lima
449	BN PAIJAN	SI	1	0	0	1	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	Calle O'donovan N500 Mz. 4 Lote 27
450	BN PALLASCA	SI	1	1	0	1	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	Plaza de Armas s/n
451	BN PAMPAS ANCASH	SI	1	2	0	1	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	Plaza de Armas Mz. W Lote 7
452	BN PARCOY	SI	1	2	0	1	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	Av. San Martín s/n
453	BN PERIFERICA TRUJILLO	SI	0	10	0	1	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Av. Manuel Vera Enriquez N 476 - 480
454	BN PISCOBAMBA	SI	1	3	0	1	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	Jr. César Vallejo s/n
455	BN POMABAMBA	SI	1	3	0	1	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	Jr. Huamachuco N 526 - Plazuela San Francisco
456	BN QUEROCOTILLO	SI	1	3	0	1	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	Jr. Arequipa N 348
457	BN QUEROCOTO	SI	1	2	0	1	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	Jr. Santa Rosa N 151
458	BN RECUAY	SI	1	1	0	1	ANCASH	RECUAY	RECUAY	Plaza de Armas N 194

459	BN SALAVERRY	SI	1	5	0	1	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	Calle Libertad N 202
460	BN SAN JACINTO	SI	1	4	0	1	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	Jr. Santa s/n
461	BN SAN JOSE PACASMAYO	SI	1	1	0	1	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	Calle Lima N 901 - Plaza de Armas
462	BN SAN LUIS ANCASH	SI	1	5	0	1	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	Jr. RamOn Castilla Esquina con Jr. Fitzcarrald s/n
463	BN SAN MARCOS ANCASH	SI	1	1	0	1	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	Jr. Grau N 445 - Plaza de Armas
464	BN SAN MARCOS CAJAMARCA	SI	1	2	0	1	CAJARMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	Jr. Miguel Grau N 445
465	BN SAN MIGUEL CAJAMARCA	SI	1	4	0	1	CAJARMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Jr. Pedro Novoa N 549
466	BN SAN PABLO CAJAMARCA	SI	1	3	0	1	CAJARMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	Jr. Lima N 318
467	BN SAN PEDRO DE LLOC	SI	1	3	0	1	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	Calle 2 de Mayo N 260
468	BN SANTA ANCASH	SI	1	6	0	1	ANCASH	SANTA	SANTA	Jr. Santa N 137
469	BN SANTIAGO DE CHUCO	SI	1	3	0	1	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	Jr. TomAs Ganoza N 740
470	BN SANTO TOMAS CAJAMARCA	SI	1	3	0	1	CAJARMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	Calle Vía Marañón N 361
471	BN SIHUAS	SI	1	4	0	1	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	Jr. San Martín N 145
472	BN SOCOTA	SI	1	1	0	1	CAJARMARCA	CUTERVO	SOCOTA	Calle 14 de Mayo frente a la Plaza de Armas, localidad de Socota
473	BN SOROCHUCO	SI	1	4	0	1	CAJARMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	Jr. Tarapacá N 372
474	BN TACABAMBA	SI	1	3	0	1	CAJARMARCA	CHOTA	TACABAMBA	Jr. José Olaya N 548
475	BN TAYABAMBA	SI	1	3	0	1	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	Av. Alfonso Ugarte s/n
476	BN TEMBLADERA	SI	1	2	0	1	CAJARMARCA	CONTUMAZA	YONAN	Jr. Cajamarca N 825
477	BN TONGOD	SI	1	3	0	1	CAJARMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	Jr. Miguel Grau s/n - Plaza de Armas
478	BN TRUJILLO	SI	1	15	2	3	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Jr. Diego de Almagro N 297
479	BN UCO	NO	1	2	0	1	ANCASH	HUARI	UCO	Jr. Nicolás de Piérola s/n
480	BN USQUIL	SI	1	1	0	1	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	Jr. Progreso N 225

481	BN VICTOR LARCO	SI	0	10	0	2	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	Av. Juan Pablo II N 1201, Mz. K5 Lote N 09, Urb. Los Rosales de San Andrés, Sub Lote A y Sub Lote B
482	BN VIRU	SI	1	4	0	1	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	Esquina Avenida Libertad - Calle Sucre
483	BN YAUUYUCAN	SI	1	3	0	1	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUUYUCAN	Av. Cajamarca s/n - Centro Clvico
484	BN YUNGAY	SI	1	2	0	1	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	Jr. InEs de Salas s/n Manzana "J" Lote 7A
485	BN CHILETE	SI	1	3	0	1	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	Jr. Pacasmayo N 129 A
486	BN JOSE LEONARDO ORTIZ	SI	1	7	0	1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	Calle Cruz de Chalpon N 136 - Urb. Latina
487	BN CHOCOP E	SI	0	0	0	0	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	Calle Mariscal Cáceres N 350 y 352
488	BN LAREDO	SI	0	0	0	0	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	Av. Julian Arce Larreta MZ S, Lote 3
489	BN PERIFERICA AREQUIPA	SI	0	19	0	3	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	Calle Los Arces N° 223
490	BN CORONGO	SI	0	7	0	1	ANCASH	CORONGO	CORONGO	Jr. Mariscal Castilla N 199

ATMs

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	SWITCH A REEMPLAZAR	NVR A REEMPLAZAR	CAM DOM O A REEMPLAZAR	CAM 360 A REEMPLAZAR	CAM CON IA A REEMPLAZAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
1	LOBBY COLEGIO DANIEL BECERRA OCAMPO	NO	1	2	0	0	MOQUEGUA	ILO	ILO	Av. Mariano Lino Urquieta N° 588, Dist. Y Prov. Ilo, Dpto. Moquegua
2	LOBBY CORTE SUP JUST ICA	SI	0	1	0	0	ICA	ICA	ICA	Ca. Ayacucho N° 500, Dist. Prov. Y Dpto. Ica
3	LOBBY CORTE SUP JUST TACNA	SI	0	1	0	0	TACNA	TACNA	TACNA	Jr. Inclán Cdra. 3, Dist. Prov. Y Dpto. Tacna
4	LOBBY DIR REG EDUC MOQUEGUA	NO	1	2	0	0	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Calle San Bernabé con Calle 33
5	LOBBY HOSP HONORIO DELGADO	NO	1	2	0	0	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Av. Alcides Carrión S/N, Dist. Prov. Y Dpto. Arequipa
6	LOBBY HOSP REG MOQUEGUA	NO	1	1	0	0	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Av. Simón Bolívar S/N, Dist. Moquegua, Prov. Mariscal Nieto, Dpto. Moquegua
7	LOBBY MERCAD	SI	0	1	0	0	ICA	ICA	ICA	Ca. Ayabaca N° 325, Dist. Ica, Prov. Y Dpto. Ica

	O LA PALMA									
8	LOBBY MUNIC DIST CHINCHA	NO	1	1	0	0	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	Plaza de Armas N° 116, Dist. Chinchipe, Prov. Y Dpto. Ica
9	LOBBY MUNICIPALIDAD DIST DE GREGORIO ALBARRACIN	NO	1	2	0	0	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO	Av. Municipal s/n cdra. 12 con calle Rufino Albarracin P4
10	LOBBY PNP YANAHUARA	NO	1	0	0	0	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	Calle Ampatacocha con Av. Del Ejército
11	LOBBY RED DE SALUD CAMANA CARAVELI	NO	1	1	0	0	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	Av. Lima N° 550
12	LOBBY C.C. MEGA CUSCO	NO	1	1	0	0	CUSCO	CUSCO	WANCHAO	Av. De la Cultura Cdra. 22
13	LOBBY DIR REG AGRARIA DEL CUSCO	NO	1	2	0	0	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Av. Micaela Bastidas N° 310
14	LOBBY DIR REG EDUC PUNO	NO	0	1	0	0	PUNO	PUNO	PUNO	Jr. Bustamante Dueñas S/N, Urb. Chanu Chanu 2da Etapa
15	LOBBY DIR REG SALUD AYACUCHO	NO	1	2	0	0	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	Av. Independencia N° 355
16	LOBBY DIRECC REG SALUD ABANCAY	NO	1	0	0	0	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	Av. Daniel A. Carrión S/N, Dist. Y Prov. Abancay, Dpto. Apurimac
17	LOBBY HOSP DE QUILLABAMBA	NO	1	1	0	0	CUSCO	LA CONVENCIÓN	QUILLABAMBA	Av. General Gamarra S/N, Urb. Santa Ana
18	LOBBY HOSPITAL CARLOS MONGE JULIACA	NO	0	0	0	0	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	Carretera Huancané Alt. KM. 2
19	LOBBY MUNIC DIST CHUSCHIS	NO	1	1	0	0	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	Plaza Principal S/N
20	LOBBY MUNIC DIST SAN ROMÁN	NO	1	0	0	0	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	Jr. Jáuregui N° 321
21	LOBBY MUNIC DIST VINCHOS	NO	1	1	0	0	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	Plaza Principal S/N
22	LOBBY OFICINA SERPOST	NO	1	1	0	0	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Av. El Sol N° 800

	DE CUSCO									
23	LOBBY UNIV SAN ANTONIO ABAD	NO	1	1	0	0	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Av. La Cultura con Av. Universitaria
24	LOBBY COLEGIO INDUSTRIAL CP	NO	1	2	0	0	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	Plaza Daniel A. Carrión S/N, CPM. Cerro de Pasco
25	LOBBY CORTE SUP JUST JUNIN	NO	1	1	0	0	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	Jr. Parra del Riego N° 400
26	LOBBY MERCADO MUNICIPAL JUNIN	NO	1	2	0	0	JUNIN	JUNIN	JUNIN	Calle San Martin Cdra. 3
27	LOBBY MUNICIPIO DIST CHUPACA	NO	1	2	0	0	JUNIN	HUANCAYO	CHUPACA	Av. Grau 390 - Plaza Principal
28	LOBBY MUNICIPALIDAD DE HUANUCO	NO	1	2	0	0	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	Jr. General Prado N° 761
29	LOBBY PLAZA HUAMAN MARCA	NO	1	0	0	0	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	Jr. Ica N° 398
30	LOBBY CIA PNP MOYOBAMBA	NO	1	2	0	0	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	Jr. Coronel Secada S/N
31	LOBBY HOSP REG YURIMAGUAS	NO	1	1	0	0	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	Ca. Huallaga N° 420, Dist. Yurimaguas, Prov. Alto Amazonas, Dpto. Loreto
32	LOBBY PODER JUDICIAL IQUITOS	NO	1	2	0	0	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	Av. Mariscal Cáceres S/N
33	LOBBY AV. PERU	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	Av. Perú N° 2046
34	LOBBY CAEP - INAEP	SI	0	2	0	0	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	Av. Guardia Civil Cdra. 8
35	LOBBY CENTRO MED INFANTIL CIBELES	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	RIMAC	Av. San German N° 200
36	LOBBY CIA PNP PRO	SI	0	1	0	0	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	Calle Confraternidad Cdra. 7
37	LOBBY CLUB CEREBAN - LA CALERA	SI	0	2	0	0	LIMA	LIMA	SURQUILLO	Calle Bárbara D'Achile N° 223
38	LOBBY CONJUNTO HABITAC. FAP SAN GABINO	SI	0	0	0	0	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Av. San Gabino y Calle FAP Jorge Chamot Meiggs S/N

39	LOBBY CONJUNTO HABITAC. LA MERCED	SI	0	1	0	0	LIMA	LIMA	SURQUILLO	Av. Tomas Marzano N° 1451
40	LOBBY CUARTEL HOYOS RUBIO	SI	0	2	0	0	LIMA	LIMA	RIMAC	Av. Morro Arica S/N
41	LOBBY CUARTEL LOS CIBELES	SI	0	2	0	0	LIMA	LIMA	RIMAC	Ca. Los Cibeles N° 191, Dist. Rimac, Prov. Y Dpto. Lima
42	LOBBY DIRAVPO L CALLAO	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	CALLAO	Av. Elmer Faucett N° 3900
43	LOBBY DIRINCRILIMA	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	CERCADO	Av. España N° 323
44	LOBBY ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	Av. Escuela Militar S/N
45	LOBBY HOSP CAYETANO HEREDIA LIMA	NO	1	0	0	0	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	Av. Honorio Delgado N° 340, Dist. San Martin de Porres, Prov. Y Dpto. Lima
46	LOBBY HOSP DE POLICIAS	SI	0	2	0	0	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	Av. Brasil Cdra. 25
47	LOBBY HOSP HIPOLITO UNANUE	NO	1	2	0	0	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	Av. César Vallejo N° 1390
48	LOBBY HOSP MARIA AUXILIADORA	NO	1	2	0	0	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Miguel Iglesias N° 968, Dist. San Juan de Miraflores, Prov. Y Dpto. Lima
49	LOBBY HOSP MILITAR	SI	0	2	0	0	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	Av. Faustino Sánchez Carrión, Dist. Jesús María, Prov. Y Dpto. Lima
50	LOBBY HOSP REG CHANCA Y	NO	1	1	0	0	LIMA	HUARAL	CHANCAY	Av. Mariscal Sucre S/N, Dist. Chancay, Prov. Huaral, Dpto. Lima
51	LOBBY HOSP REG HUACHO	NO	1	2	0	0	LIMA	HUAURA	HUACHO	Jr. Amay S/N, Dist. Huacho, Prov. Huaura, Dpto. Lima
52	LOBBY HOSP SERGIO BERNALDES	NO	1	2	0	0	LIMA	LIMA	COMAS	Av. Tupac Amaru S/N Alt. Km.14.5, Dist. Comas, Prov. Y Dpto. Lima
53	LOBBY HOSP SJ LURIGANCHCHO	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHCHO	Av. Canto Grande S/N, Alt. Paradero N° 11
54	LOBBY INO	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	LIMA	Av. Tingo María N° 480, Dist. Cercado de Lima, Prov. Y Dpto. Lima
55	LOBBY LOS OLIVOS	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	Av. Alfredo Mendiola N° 3701, Dist. Los Olivos, Prov. y Dpto. Lima

56	LOBBY METRO SJL	NO	1	0	0	0	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCH O	Av. Los Próceres de la Independencia N° 1632
57	LOBBY MINISTERIO DEL COMERCIO	NO	0	1	0	0	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Calle 1 Oeste N° 50
58	LOBBY MUNICIPALIDAD ANCON	NO	1	2	0	0	LIMA	LIMA	ANCON	Malecón Ferreyros S/N
59	LOBBY NUEVO ZARATE	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCH O	Av. Gran Chimú N° 353
60	LOBBY PNP DIROES	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	ATE VITARTE	Av. Marco Puente Llanos S/N
61	LOBBY PODER JUDICIAL CONO NORTE	SI	0	0	0	0	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	Av. Carlos Izaguirre N° 176, Dist. Independencia, Prov. Y Dpto. Lima
62	LOBBY RADIO PATRULLA PNP	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	Av. Bausate y Meza Cdra. 16
63	LOBBY SAN JUAN DE MIRAFLORES	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Belisario Suárez Cdra.10
64	LOBBY SEDE PNP WALTER ROSALES	NO	1	2	0	0	LIMA	LIMA	SURQUILLO	Calle Las Garzas Cdra. 3
65	LOBBY SENASA	NO	0	1	0	0	LIMA	LIMA	LA MOLINA	Av. Universidad S/N, Dist. La Molina, Prov. Y Dist. Lima
66	LOBBY TIENDA METRO COLONIAL	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	CERCADO	Av. Oscar R. Benavides N° 3002
67	LOBBY TIENDA METRO COMAS	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	COMAS	Av. Túpac Amaru N° 3900
68	LOBBY UNI RIMAC	NO	1	2	0	0	LIMA	LIMA	RIMAC	Av. Túpac Amaru N° 210
69	LOBBY UNIVERSIDAD SAN MARCOS	NO	1	1	0	0	LIMA	LIMA	CERCADO	Av. Venezuela Cdra. 34
70	LOBBY VILLA MILITAR CHORRILLOS	SI	0	2	0	0	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	Av. Pedro de Osma S/N, Dist. Chorrillos, Prov. Y Dpto. Lima
71	LOBBY CIA PNP CAJAMARCA	NO	1	0	0	0	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Av. El Maestro S/N
72	LOBBY CIA PNP JAEN	NO	1	2	0	0	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	Av. Mesones Muro N° 108
73	LOBBY DIRECCION	NO	1	2	0	0	PIURA	PIURA	PIURA	Calle Sánchez Cerro Cdra. 13

	REGIONAL PNP PIURA									
74	LOBBY GOB REGIONAL PIURA	SI	0	2	0	0	PIURA	PIURA	PIURA	Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo
75	LOBBY GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	NO	1	1	0	0	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
76	LOBBY HOSP LAS MERCEDES CHICLAYO	SI	0	1	0	0	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Av. Miguel Grau S/N
77	LOBBY LEONARDO ORTIZ	NO	1	2	0	0	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO OTRIZ	Calle Cruz del Chalpon S/N
78	LOBBY MUNICIPALIDAD CHONGOYAPE	NO	1	1	0	0	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	Jr. Lima N° 1225
79	LOBBY MUNICIPALIDAD CHULUCANAS	NO	1	1	0	0	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	Jr. Apurímac N° 668
80	LOBBY MUNICIPALIDAD DIST DE OLMOS	NO	1	0	0	0	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	Av. Santo Domingo N° 457
81	LOBBY MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE	NO	1	1	0	0	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	Jr. Miraflores con Jr. Cajamarca S/N
82	LOBBY CHICLAYO	NO	1	1	0	0	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Esq. Elías Aguirre y Leonardo Ortiz S/N
83	LOBBY HOSP REG TRUJILLO	NO	1	2	0	0	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Av. Mansiche N° 795
84	LOBBY HOSP SANIDAD PNP TRUJILLO	SI	0	2	0	0	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Av. Santa Teresa de Jesús S/N, Dist. Y Prov. Trujillo, Dpto. La Libertad
85	LOBBY MUNICIPAL SAN MIGUEL CAJAMARCA	NO	1	1	0	0	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Jr. Bolognesi N° 407, Dist. Y Prov. San Miguel, Dpto. Cajamarca
86	LOBBY MUNICIPAL NUEVO CHIMBOTE	NO	1	2	0	0	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	Av. Pacífico S/N
87	LOBBY PODER JUDICIAL HUARAZ	SI	0	2	0	0	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	Plaza de Armas S/N, Dist. Y Prov. Huaraz, Dpto. Ancash

88	LOBBY SUB REGION PNP TRUJILLO QUINTANAS	NO	1	2	0	0	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Av. 09 de Octubre S/N
89	LOBBY UNIV NACIONAL DE TRUJILLO	SI	0	1	0	0	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Av. Juan Pablo II S/N
90	LOBBY TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	SI	0	0	0	0	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Av. Arequipa N 2740

LOCAL

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	TIPO DE LOCAL	REEMP. SWITCH	REEMP. NVR	N° DE CAM A REEMPLAZAR
1	ALMACEN ELIZALDE	LOCAL	NO	NO	0

ANEXO 7

MODELO DE GRABADOR, POR NUMERO DE CANALES, A INSTALAR EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL

AGENCIAS

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	REEMP. NVR	TOTAL DE CAMARAS	N° DE CANALES DE NVR
1	BN ACARI	SI	4	NVR de 08 canales
2	BN ALTO DE LA ALIANZA	SI	5	NVR de 08 canales
3	BN APLAO	SI	8	NVR de 16 canales
4	BN AREQUIPA	SI	30	NVR de 32 canales
5	BN ATICO	SI	4	NVR de 08 canales
6	BN CANDARAVE	SI	4	NVR de 08 canales
7	BN CARAVELI	SI	4	NVR de 08 canales
8	BN CARUMAS	SI	4	NVR de 08 canales
9	BN CASTROVIRREYNA	SI	4	NVR de 08 canales
10	BN CHALA	SI	6	NVR de 08 canales
11	BN CHINCHA	SI	14	NVR de 16 canales
12	BN CHIVAY	SI	4	NVR de 08 canales
13	BN CHUQUIBAMBA	SI	4	NVR de 08 canales
14	BN COCACHACRA	SI	5	NVR de 08 canales
15	BN CORACORA	SI	6	NVR de 08 canales
16	BN CORIRE	SI	5	NVR de 08 canales
17	BN COTAHUASI	SI	5	NVR de 08 canales
18	BN EL PEDREGAL	SI	7	NVR de 08 canales
19	BN GREGORIO ALBARRACIN	SI	8	NVR de 16 canales
20	BN HUAYTARA	SI	4	NVR de 08 canales
21	BN INCUYO PUYUSCA	SI	4	NVR de 08 canales
22	BN LA JOYA	SI	4	NVR de 08 canales
23	BN LA PUNTA DE BOMBOM	SI	4	NVR de 08 canales
24	BN LARAMATE	SI	4	NVR de 08 canales
25	BN LOCUMBA	SI	4	NVR de 08 canales
26	BN MACMYPE AREQUIPA	SI	4	NVR de 08 canales
27	BN MATARANI	SI	4	NVR de 08 canales
28	BN OCOÑA	SI	4	NVR de 08 canales
29	BN OMATE	SI	4	NVR de 08 canales
30	BN ORCOPAMPA	SI	5	NVR de 08 canales
31	BN PALPA	SI	5	NVR de 08 canales
32	BN PAMPACOLCA	SI	4	NVR de 08 canales
33	BN PARCONA	SI	6	NVR de 08 canales
34	BN PAUSA	SI	4	NVR de 08 canales
35	BN POCOLLAY	SI	6	NVR de 08 canales
36	BN PUQUIO	SI	7	NVR de 08 canales
37	BN SANTA ROSA	SI	4	NVR de 08 canales
38	BN SAN JUAN DE MARCONA	SI	5	NVR de 08 canales
39	BN TARATA	SI	4	NVR de 08 canales
40	BN YAUCA	SI	4	NVR de 08 canales

41	BN ACOMAYO	SI	4	NVR de 08 canales
42	BN ACORA	SI	4	NVR de 08 canales
43	BN ANTA	SI	6	NVR de 08 canales
44	BN ANTABAMBA	SI	4	NVR de 08 canales
45	BN ASILLO	SI	4	NVR de 08 canales
46	BN AYACUCHO	SI	24	NVR de 32 canales
47	BN AZANGARO	SI	7	NVR de 08 canales
48	BN CABANILLAS	SI	5	NVR de 08 canales
49	BN CALCA	SI	6	NVR de 08 canales
50	BN CANGALLO	SI	5	NVR de 08 canales
51	BN CHALHUANCA	SI	4	NVR de 08 canales
52	BN CHINCHEROS	SI	5	NVR de 08 canales
53	BN CHUNGUI	SI	4	NVR de 08 canales
54	BN CHUQUIBAMBILLA	SI	4	NVR de 08 canales
55	BN COMBAPATA	SI	4	NVR de 08 canales
56	BN CRUCERO	SI	4	NVR de 08 canales
57	BN CUSCO	SI	23	NVR de 24 canales
58	BN DESAGUADERO	SI	6	NVR de 08 canales
59	BN JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	SI	4	NVR de 08 canales
60	BN ECHARATE	SI	6	NVR de 08 canales
61	BN HAQUIRA	SI	4	NVR de 08 canales
62	BN HUANCANE	SI	5	NVR de 08 canales
63	BN HUANCAPI	SI	4	NVR de 08 canales
64	BN HUANCARAMA	SI	4	NVR de 08 canales
65	BN HUAYOPATA	SI	4	NVR de 08 canales
66	BN ILAVE	SI	6	NVR de 08 canales
67	BN IÑAPARI	SI	5	NVR de 08 canales
68	BN JULI	SI	5	NVR de 08 canales
69	BN LA QUEBRADA	SI	5	NVR de 08 canales
70	BN LAMPA	SI	5	NVR de 08 canales
71	BN MACHUPICCHU	SI	5	NVR de 08 canales
72	BN MACUSANI	SI	4	NVR de 08 canales
73	BN MAZUCO	SI	4	NVR de 08 canales
74	BN MOHO	SI	5	NVR de 08 canales
75	BN NUÑO A	SI	4	NVR de 08 canales
76	BN PARURO	SI	4	NVR de 08 canales
77	BN PAUCARBAMBA	SI	6	NVR de 08 canales
78	BN PAUCARTAMBO CUSCO	SI	4	NVR de 08 canales
79	BN PICHARI	SI	5	NVR de 08 canales
80	BN POMACANCHI	SI	4	NVR de 08 canales
81	BN PUTINA	SI	5	NVR de 08 canales
82	BN QUEROBAMBA	SI	4	NVR de 08 canales
83	BN SALVACION	SI	4	NVR de 08 canales
84	BN SAN FRANCISCO	SI	6	NVR de 08 canales
85	BN SAN JUAN DEL ORO	SI	5	NVR de 08 canales
86	BN SAN MIGUEL AYACUCHO	SI	6	NVR de 08 canales
87	BN SANDIA	SI	5	NVR de 08 canales
88	BN SANTO TOMAS CUSCO	SI	5	NVR de 08 canales
89	BN SIVIA	SI	5	NVR de 08 canales

90	BN TALAVERA	SI	7	NVR de 08 canales
91	BN TAMBO	SI	5	NVR de 08 canales
92	BN TAMBOBAMBA	SI	4	NVR de 08 canales
93	BN URCOS	SI	6	NVR de 08 canales
94	BN VILCASHUAMAN	SI	4	NVR de 08 canales
95	BN YANAoca	SI	4	NVR de 08 canales
96	BN YAURI	SI	6	NVR de 08 canales
97	BN YUNGUYO	SI	6	NVR de 08 canales
98	BN ACOBAMBA HUANCavelica	SI	5	NVR de 08 canales
99	BN ACOBAMBA TARMA	SI	4	NVR de 08 canales
100	BN ACORIA	SI	4	NVR de 08 canales
101	BN AMBO	SI	4	NVR de 08 canales
102	BN APATA	SI	4	NVR de 08 canales
103	BN AUCAYACU	SI	5	NVR de 08 canales
104	BN BAÑOS	SI	4	NVR de 08 canales
105	BN CARHUAMAYO	SI	4	NVR de 08 canales
106	BN CHAVINILLO	SI	4	NVR de 08 canales
107	BN CHILCA HUANCAYO	SI	6	NVR de 08 canales
108	BN CHONGOS ALTOS	SI	4	NVR de 08 canales
109	BN CHUPACA	SI	4	NVR de 08 canales
110	BN CONCEPCION	SI	6	NVR de 08 canales
111	BN HUACHON	SI	4	NVR de 08 canales
112	BN HUALLANCA	SI	4	NVR de 08 canales
113	BN HUARIACA	SI	5	NVR de 08 canales
114	BN HUASAHUASI	SI	5	NVR de 08 canales
115	BN ISCOZACIN PALCAZU	SI	4	NVR de 08 canales
116	BN IZCUCHACA	SI	5	NVR de 08 canales
117	BN JESUS	SI	4	NVR de 08 canales
118	BN LA UNION HUANUCO	SI	5	NVR de 08 canales
119	BN LIRCAY	SI	6	NVR de 08 canales
120	BN LLATA	SI	5	NVR de 08 canales
121	BN MAZAMARI	SI	5	NVR de 08 canales
122	BN OXAPAMPA	SI	6	NVR de 08 canales
123	BN PAMPAS HUANCavelica	SI	6	NVR de 08 canales
124	BN PANAO	SI	4	NVR de 08 canales
125	BN SAN MARTIN DE PANGOA	SI	6	NVR de 08 canales
126	BN PAUCARA	SI	4	NVR de 08 canales
127	BN PAUCARTAMBO PASCO	SI	4	NVR de 08 canales
128	BN PICHANAQUI	SI	6	NVR de 08 canales
129	BN POZUZO	SI	5	NVR de 08 canales
130	BN PUERTO BERMUDEZ	SI	8	NVR de 16 canales
131	BN SAN RAMON	SI	6	NVR de 08 canales
132	BN VILLA PERENE	SI	5	NVR de 08 canales
133	BN VILLA RICA	SI	6	NVR de 08 canales
134	BN YANAHUANCA	SI	4	NVR de 08 canales
135	BN YAULI	SI	4	NVR de 08 canales
136	BN AGUAYTIA	SI	5	NVR de 08 canales
137	BN ATALAYA	SI	6	NVR de 08 canales
138	BN BANDA DE SHILCAYO	SI	5	NVR de 08 canales

139	BN BELLAVISTA	SI	6	NVR de 08 canales
140	BN CABALLOCOCHA	SI	6	NVR de 08 canales
141	BN CAMPO VERDE	SI	4	NVR de 08 canales
142	BN CODO DEL PUZUZO	SI	7	NVR de 08 canales
143	BN CONTAMANA	SI	6	NVR de 08 canales
144	BN EL ESTRECHO	SI	5	NVR de 08 canales
145	BN IQUITOS	SI	24	NVR de 32 canales
146	BN IRAZOLA	SI	4	NVR de 08 canales
147	BN ISLA SANTA ROSA	SI	5	NVR de 08 canales
148	BN LAGUNAS	SI	5	NVR de 08 canales
149	BN LAMAS	SI	6	NVR de 08 canales
150	BN NAUTA	SI	12	NVR de 16 canales
151	BN NUEVA CAJAMARCA	SI	7	NVR de 08 canales
152	BN NUEVO PROGRESO	SI	4	NVR de 08 canales
153	BN PARDO MIGUEL	SI	5	NVR de 08 canales
154	BN PICOTA	SI	7	NVR de 08 canales
155	BN PUERTO INCA	SI	4	NVR de 08 canales
156	BN PURUS	SI	4	NVR de 08 canales
157	BN REQUENA	SI	6	NVR de 08 canales
158	BN RIOJA	SI	8	NVR de 16 canales
159	BN SAN JOSE DE SISA	SI	5	NVR de 08 canales
160	BN SAN LORENZO	SI	4	NVR de 08 canales
161	BN SAN PABLO LORETO	SI	5	NVR de 08 canales
162	BN SAPOSOA	SI	6	NVR de 08 canales
163	BN SOPLIN VARGAS	SI	4	NVR de 08 canales
164	BN SORITOR	SI	5	NVR de 08 canales
165	BN TABALOSOS	SI	4	NVR de 08 canales
166	BN TOCACHE	SI	7	NVR de 08 canales
167	BN UCHIZA	SI	6	NVR de 08 canales
168	BN AEROPUERTO	SI	14	NVR de 16 canales
169	BN ANCON	SI	5	NVR de 08 canales
170	BN BASE NAVAL	SI	9	NVR de 16 canales
171	BN BREÑA	SI	10	NVR de 16 canales
172	BN CAJATAMBO	SI	5	NVR de 08 canales
173	BN CENTROS ACADEMICOS	SI	10	NVR de 16 canales
174	BN CHAMA	SI	16	NVR de 24 canales
175	BN CHANCAY	SI	5	NVR de 08 canales
176	BN CHILCA LIMA	SI	5	NVR de 08 canales
177	BN CHORRILLOS	SI	13	NVR de 16 canales
178	BN CHOSICA	SI	10	NVR de 16 canales
179	BN CHURIN	SI	5	NVR de 08 canales
180	BN CUARTEL GRAL DEL EJERCITO	SI	7	NVR de 08 canales
181	BN CUARTEL GRAL FAP	SI	10	NVR de 16 canales
182	BN CUARTEL GRAL LA MARINA	SI	9	NVR de 16 canales
183	BN HUAURA	SI	6	NVR de 08 canales
184	BN INDEPENDENCIA	SI	11	NVR de 16 canales
185	BN LAS PALMAS	SI	11	NVR de 16 canales
186	BN LIMA CANTA	SI	5	NVR de 08 canales
187	BN LINCE	SI	12	NVR de 16 canales

188	BN LUNAHUANA	SI	4	NVR de 08 canales
189	BN MALA	SI	6	NVR de 08 canales
190	BN MATUCANA	SI	4	NVR de 08 canales
191	BN MINISTERIO DEL INTERIOR	SI	8	NVR de 16 canales
192	BN OCROS	SI	4	NVR de 08 canales
193	BN OYON	SI	6	NVR de 08 canales
194	BN PARAMONGA	SI	6	NVR de 08 canales
195	BN PATIVILCA	SI	4	NVR de 08 canales
196	BN PUEBLO SUPE	SI	4	NVR de 08 canales
197	BN PUERTO SUPE	SI	4	NVR de 08 canales
198	BN RIMAC	SI	13	NVR de 16 canales
199	BN SAN FELIPE	SI	9	NVR de 16 canales
200	BN SAN ISIDRO	SI	17	NVR de 24 canales
201	BN SAN MARTIN DE PORRES	SI	16	NVR de 24 canales
202	BN SAN MATEO	SI	4	NVR de 08 canales
203	BN SAYAN	SI	4	NVR de 08 canales
204	BN VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SI	12	NVR de 16 canales
205	BN YAUYOS	SI	4	NVR de 08 canales
206	BN ZARATE	SI	11	NVR de 16 canales
207	BN AGUAS VERDES	SI	8	NVR de 16 canales
208	BN AYABACA	SI	5	NVR de 08 canales
209	BN BAGUA GRANDE	SI	8	NVR de 16 canales
210	BN CANCHAQUE	SI	4	NVR de 08 canales
211	BN CASTILLA	SI	10	NVR de 16 canales
212	BN CATACAOS	SI	5	NVR de 08 canales
213	BN CAYALTI	SI	6	NVR de 08 canales
214	BN CERRO MOCHO	SI	4	NVR de 08 canales
215	BN CHICLAYO	SI	26	NVR de 32 canales
216	BN CHONGOYAPE	SI	5	NVR de 08 canales
217	BN CHONTALI	SI	5	NVR de 08 canales
218	BN CIUDAD ETEN	SI	4	NVR de 08 canales
219	BN CUMBA	SI	4	NVR de 08 canales
220	BN EL ALTO	SI	4	NVR de 08 canales
221	BN FRIAS	SI	4	NVR de 08 canales
222	BN HUARMACA	SI	4	NVR de 08 canales
223	BN JAYANCA	SI	6	NVR de 08 canales
224	BN JAZAN	SI	4	NVR de 08 canales
225	BN JUMBILLA	SI	5	NVR de 08 canales
226	BN LA FLORIDA	SI	4	NVR de 08 canales
227	BN LA HUACA	SI	5	NVR de 08 canales
228	BN LA MATANZA	SI	5	NVR de 08 canales
229	BN LAMUD	SI	4	NVR de 08 canales
230	BN LAS LOMAS	SI	5	NVR de 08 canales
231	BN LONYA GRANDE	SI	4	NVR de 08 canales
232	BN MANCORA	SI	6	NVR de 08 canales
233	BN MOCHUMI	SI	4	NVR de 08 canales
234	BN MOCUPE	SI	4	NVR de 08 canales
235	BN MONSEFU	SI	6	NVR de 08 canales
236	BN MONTERO	SI	4	NVR de 08 canales

237	BN MORROPE	SI	4	NVR de 08 canales
238	BN MORROPON	SI	5	NVR de 08 canales
239	BN NAMBALLE	SI	5	NVR de 08 canales
240	BN NEGRITOS	SI	4	NVR de 08 canales
241	BN OCALLI	SI	4	NVR de 08 canales
242	BN OLMOS	SI	5	NVR de 08 canales
243	BN OYOTUN	SI	4	NVR de 08 canales
244	BN PACAIPAMPA	SI	4	NVR de 08 canales
245	BN PAIMAS	SI	4	NVR de 08 canales
246	BN PIMENTEL	SI	5	NVR de 08 canales
247	BN POMALCA	SI	5	NVR de 08 canales
248	BN PUCALA	SI	4	NVR de 08 canales
249	BN PUCARA	SI	5	NVR de 08 canales
250	BN PUEBLO NUEVO COLAN	SI	10	NVR de 16 canales
251	BN PUERTO ETEN	SI	4	NVR de 08 canales
252	BN QUERECOTILLO	SI	4	NVR de 08 canales
253	BN REQUE	SI	4	NVR de 08 canales
254	BN RODRIGUEZ DE MENDOZA	SI	5	NVR de 08 canales
255	BN SALITRAL	SI	5	NVR de 08 canales
256	BN SAN IGNACIO	SI	7	NVR de 08 canales
257	BN SANTA CRUZ	SI	4	NVR de 08 canales
258	BN SANTA MARIA DE NIEVA	SI	5	NVR de 08 canales
259	BN SANTO DOMINGO	SI	4	NVR de 08 canales
260	BN SECHURA	SI	5	NVR de 08 canales
261	BN SUYO	SI	4	NVR de 08 canales
262	BN TAMBO GRANDE	SI	6	NVR de 08 canales
263	BN TUCUME	SI	6	NVR de 08 canales
264	BN ZARUMILLA	SI	6	NVR de 08 canales
265	BN ZORRITOS	SI	5	NVR de 08 canales
266	BN IMAZA CHIRIACO	SI	4	NVR de 08 canales
267	BN AIJA	SI	4	NVR de 08 canales
268	BN BAMBAMARCA	SI	6	NVR de 08 canales
269	BN BAÑOS DEL INCA	SI	5	NVR de 08 canales
270	BN BOLIVAR	SI	5	NVR de 08 canales
271	BN CABANA	SI	4	NVR de 08 canales
272	BN CAJABAMBA	SI	8	NVR de 16 canales
273	BN CARHUAZ	SI	6	NVR de 08 canales
274	BN CARTAVIO	SI	5	NVR de 08 canales
275	BN CASCAS	SI	4	NVR de 08 canales
276	BN CASMA	SI	6	NVR de 08 canales
277	BN CHACAS	SI	4	NVR de 08 canales
278	BN CHAVIN DE HUANTAR	SI	5	NVR de 08 canales
279	BN CHICAMA	SI	4	NVR de 08 canales
280	BN CHIQUIAN	SI	4	NVR de 08 canales
281	BN CIUDAD DE DIOS	SI	4	NVR de 08 canales
282	BN CONCHUCOS	SI	4	NVR de 08 canales
283	BN CONTUMAZA	SI	4	NVR de 08 canales
284	BN GUADALUPE	SI	6	NVR de 08 canales
285	BN HUACAYBAMBA	SI	4	NVR de 08 canales

286	BN HUACRACHUCO	SI	4	NVR de 08 canales
287	BN HUARI	SI	7	NVR de 08 canales
288	BN HUARMEY	SI	6	NVR de 08 canales
289	BN HUAYLAS	SI	4	NVR de 08 canales
290	BN INDEPENDENCIA HUARAZ	SI	7	NVR de 08 canales
291	BN JULCAN	SI	4	NVR de 08 canales
292	BN LLAMELLIN	SI	4	NVR de 08 canales
293	BN MORO	SI	4	NVR de 08 canales
294	BN NUEVO CHIMBOTE	SI	7	NVR de 08 canales
295	BN OTUZCO	SI	7	NVR de 08 canales
296	BN PAIJAN	SI	6	NVR de 08 canales
297	BN PALLASCA	SI	4	NVR de 08 canales
298	BN PAMPAS ANCASH	SI	4	NVR de 08 canales
299	BN PARCOY	SI	4	NVR de 08 canales
300	BN PISCOBAMBA	SI	4	NVR de 08 canales
301	BN POMABAMBA	SI	6	NVR de 08 canales
302	BN QUEROCOTILLO	SI	4	NVR de 08 canales
303	BN QUEROCOTO	SI	4	NVR de 08 canales
304	BN RECUAY	SI	4	NVR de 08 canales
305	BN SALAVERRY	SI	6	NVR de 08 canales
306	BN SAN JACINTO	SI	5	NVR de 08 canales
307	BN SAN JOSE PACASMAYO	SI	4	NVR de 08 canales
308	BN SAN LUIS ANCASH	SI	6	NVR de 08 canales
309	BN SAN MARCOS ANCASH	SI	5	NVR de 08 canales
310	BN SAN MARCOS CAJAMARCA	SI	5	NVR de 08 canales
311	BN SAN MIGUEL CAJAMARCA	SI	5	NVR de 08 canales
312	BN SAN PABLO CAJAMARCA	SI	4	NVR de 08 canales
313	BN SAN PEDRO DE LLOC	SI	6	NVR de 08 canales
314	BN SANTA ANCASH	SI	7	NVR de 08 canales
315	BN SANTIAGO DE CHUCO	SI	4	NVR de 08 canales
316	BN SANTO TOMAS CAJAMARCA	SI	4	NVR de 08 canales
317	BN SIHUAS	SI	5	NVR de 08 canales
318	BN SOCOTA	SI	5	NVR de 08 canales
319	BN SOROCHUCO	SI	5	NVR de 08 canales
320	BN TACABAMBA	SI	4	NVR de 08 canales
321	BN TAYABAMBA	SI	4	NVR de 08 canales
322	BN TEMBLADERA	SI	4	NVR de 08 canales
323	BN TONGOD	SI	4	NVR de 08 canales
324	BN TRUJILLO	SI	24	NVR de 32 canales
325	BN UCO	SI	3	NVR de 04 canales
326	BN USQUIL	SI	4	NVR de 08 canales
327	BN VIRU	SI	5	NVR de 08 canales
328	BN YAUYUCAN	SI	4	NVR de 08 canales
329	BN YUNGAY	SI	5	NVR de 08 canales
330	BN CHILETE	SI	4	NVR de 08 canales
331	BN JOSE LEONARDO ORTIZ	SI	8	NVR de 16 canales

ATMs:

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	REEMP. NVR	TOTAL DE CAMARAS	N° DE CANALES DE NVR
1	LOBBY COLEGIO DANIEL BECERRA OCAMPO	SI	2	NVR de 04 canales
2	LOBBY DIR REG EDUC MOQUEGUA	SI	2	NVR de 04 canales
3	LOBBY HOSP HONORIO DELGADO	SI	2	NVR de 04 canales
4	LOBBY HOSP REG MOQUEGUA	SI	2	NVR de 04 canales
5	LOBBY MUNIC DIST CHINCHA	SI	1	NVR de 04 canales
6	LOBBY MUNICIPALIDAD DIST DE GREGORIO ALBARRACIN	SI	2	NVR de 04 canales
7	LOBBY PNP YANAHUARA	SI	2	NVR de 04 canales
8	LOBBY RED DE SALUD CAMANA CARAVELI	SI	1	NVR de 04 canales
9	LOBBY C.C. MEGA CUSCO	SI	2	NVR de 04 canales
10	LOBBY DIR REG AGRARIA DEL CUSCO	SI	2	NVR de 04 canales
11	LOBBY DIR REG SALUD AYACUCHO	SI	2	NVR de 04 canales
12	LOBBY DIRECC REG SALUD ABANCAY	SI	2	NVR de 04 canales
13	LOBBY HOSP DE QUILLABAMBA	SI	1	NVR de 04 canales
14	LOBBY MUNIC DIST CHUSCHIS	SI	1	NVR de 04 canales
15	LOBBY MUNIC DIST SAN ROMAN	SI	1	NVR de 04 canales
16	LOBBY MUNIC DIST VINCHOS	SI	1	NVR de 04 canales
17	LOBBY OFICINA SERPOST DE CUSCO	SI	1	NVR de 04 canales
18	LOBBY UNIV SAN ANTONIO ABAD	SI	2	NVR de 04 canales
19	LOBBY COLEGIO INDUSTRIAL CP	SI	2	NVR de 04 canales
20	LOBBY CORTE SUP JUST JUNIN	SI	1	NVR de 04 canales
21	LOBBY MERCADO MUNICIPAL JUNIN	SI	2	NVR de 04 canales
22	LOBBY MUNIC DIST CHUPACA	SI	2	NVR de 04 canales

23	LOBBY MUNICIPALIDAD DE HUANUCO	SI	2	NVR de 04 canales
24	LOBBY PLAZA HUAMANMARCA	SI	2	NVR de 04 canales
25	LOBBY CIA PNP MOYOBAMBA	SI	2	NVR de 04 canales
26	LOBBY HOSP REG YURIMAGUAS	SI	1	NVR de 04 canales
27	LOBBY PODER JUDICIAL IQUITOS	SI	2	NVR de 04 canales
28	LOBBY AV. PERU	SI	2	NVR de 04 canales
29	LOBBY CENTRO MED INFANTIL CIBELES	SI	2	NVR de 04 canales
30	LOBBY DIRAVPOL CALLAO	SI	1	NVR de 04 canales
31	LOBBY DIRINCRI LIMA	SI	1	NVR de 04 canales
32	LOBBY ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS	SI	1	NVR de 04 canales
33	LOBBY HOSP CAYETANO HEREDIA LIMA	SI	2	NVR de 04 canales
34	LOBBY HOSP HIPOLITO UNANUE	SI	2	NVR de 04 canales
35	LOBBY HOSP MARIA AUXILIADORA	SI	2	NVR de 04 canales
36	LOBBY HOSP REG CHANCAY	SI	2	NVR de 04 canales
37	LOBBY HOSP REG HUACHO	SI	2	NVR de 04 canales
38	LOBBY HOSP SERGIO BERNALES	SI	2	NVR de 04 canales
39	LOBBY HOSP SJ LURIGANCHO	SI	1	NVR de 04 canales
40	LOBBY INO	SI	2	NVR de 04 canales
41	LOBBY LOS OLIVOS	SI	2	NVR de 04 canales
42	LOBBY METRO SJL	SI	2	NVR de 04 canales
43	LOBBY MUNICIPALIDAD ANCON	SI	2	NVR de 04 canales
44	LOBBY NUEVO ZARATE	SI	1	NVR de 04 canales
45	LOBBY PNP DIROES	SI	1	NVR de 04 canales
46	LOBBY RADIO PATRULLA PNP	SI	1	NVR de 04 canales
47	LOBBY SAN JUAN DE MIRAFLORES	SI	2	NVR de 04 canales

48	LOBBY SEDE PNP WALTER ROSALES	SI	2	NVR de 04 canales
49	LOBBY TIENDA METRO COLONIAL	SI	1	NVR de 04 canales
50	LOBBY TIENDA METRO COMAS	SI	1	NVR de 04 canales
51	LOBBY UNI RIMAC	SI	2	NVR de 04 canales
52	LOBBY UNIVERSIDAD SAN MARCOS	SI	1	NVR de 04 canales
53	LOBBY CIA PNP CAJAMARCA	SI	1	NVR de 04 canales
54	LOBBY CIA PNP JAEN	SI	2	NVR de 04 canales
55	LOBBY DIRECCION REGIONAL PNP PIURA	SI	2	NVR de 04 canales
56	LOBBY GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	SI	1	NVR de 04 canales
57	LOBBY LEONARDO ORTIZ	SI	2	NVR de 04 canales
58	LOBBY MUNICIPALIDAD CHONGOYAPE	SI	1	NVR de 04 canales
59	LOBBY MUNICIPALIDAD CHULUCANAS	SI	2	NVR de 04 canales
60	LOBBY MUNICIPALIDAD DIST DE OLMOS	SI	2	NVR de 04 canales
61	LOBBY MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE	SI	1	NVR de 04 canales
62	LOBBY CHICLAYO	SI	3	NVR de 04 canales
63	LOBBY HOSP REG TRUJILLO	SI	2	NVR de 04 canales
64	LOBBY MUNIC SAN MIGUEL CAJAMARCA	SI	1	NVR de 04 canales
65	LOBBY MUNIC DIST NUEVO CHIMBOTE	SI	2	NVR de 04 canales
66	LOBBY SUB REGION PNP TRUJILLO_QUINTANAS	SI	2	NVR de 04 canales

ANEXO 8
MODELO DE SWITCH, POR NUMERO DE PUERTOS, A INSTALAR EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL

AGENCIAS

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	REEMP. SWITCH	TOTAL DE CAMARAS	N° DE PUERTOS DEL SWITCH
1	BN ACARI	SI	4	Switch de 10 puertos
2	BN ALTO DE LA ALIANZA	SI	5	Switch de 24 puertos
3	BN APLAO	SI	8	Switch de 24 puertos
4	BN AREQUIPA	SI	30	Switch de 48 puertos
5	BN ATICO	SI	4	Switch de 10 puertos
6	BN BUSTAMANTE Y RIVERO	SI	12	Switch de 24 puertos
7	BN CAMANA	SI	10	Switch de 24 puertos
8	BN CANDARAVE	SI	4	Switch de 10 puertos
9	BN CARAVELI	SI	4	Switch de 10 puertos
10	BN CARUMAS	SI	4	Switch de 10 puertos
11	BN CASTROVIRREYNA	SI	4	Switch de 10 puertos
12	BN CHALA	SI	6	Switch de 24 puertos
13	BN CHINCHA	SI	14	Switch de 24 puertos
14	BN CHIVAY	SI	4	Switch de 10 puertos
15	BN CHUQUIBAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
16	BN COCACHACRA	SI	5	Switch de 24 puertos
17	BN CORACORA	SI	6	Switch de 24 puertos
18	BN CORIRE	SI	5	Switch de 24 puertos
19	BN COTAHUASI	SI	5	Switch de 24 puertos
20	BN EL PEDREGAL	SI	7	Switch de 24 puertos
21	BN GREGORIO ALBARRACIN	SI	8	Switch de 24 puertos
22	BN HUAYTARA	SI	4	Switch de 10 puertos
23	BN ICA	SI	18	Switch de 24 puertos
24	BN ILO	SI	11	Switch de 24 puertos
25	BN INCUYO PUYUSCA	SI	4	Switch de 10 puertos
26	BN LA JOYA	SI	4	Switch de 10 puertos
27	BN LA PUNTA DE BOMBOM	SI	4	Switch de 10 puertos
28	BN LARAMATE	SI	4	Switch de 10 puertos
29	BN LOCUMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
30	BN MACMYPE AREQUIPA	SI	4	Switch de 10 puertos
31	BN MATARANI	SI	4	Switch de 10 puertos
32	BN MOLLENDI	SI	13	Switch de 24 puertos
33	BN MOQUEGUA	SI	14	Switch de 24 puertos
34	BN NAZCA	SI	9	Switch de 24 puertos
35	BN OCOÑA	SI	4	Switch de 10 puertos
36	BN OMATE	SI	4	Switch de 10 puertos
37	BN ORCOPAMPA	SI	5	Switch de 24 puertos
38	BN PALPA	SI	5	Switch de 24 puertos
39	BN PAMPACOLCA	SI	4	Switch de 10 puertos
40	BN PARCONA	SI	6	Switch de 24 puertos
41	BN PAUSA	SI	4	Switch de 10 puertos
42	BN PISCO	SI	12	Switch de 24 puertos
43	BN POCOLLAY	SI	6	Switch de 24 puertos
44	BN PUQUIO	SI	7	Switch de 24 puertos

45	BN JACOBO HUNTER	SI	14	Switch de 24 puertos
46	BN SANTA ROSA	SI	4	Switch de 10 puertos
47	BN SAN JUAN DE MARCONA	SI	5	Switch de 24 puertos
48	BN TACNA	SI	15	Switch de 24 puertos
49	BN TARATA	SI	4	Switch de 10 puertos
50	BN YAUCA	SI	4	Switch de 10 puertos
54	BN ACOMAYO	SI	4	Switch de 10 puertos
55	BN ACORA	SI	4	Switch de 10 puertos
56	BN ANDAHUAYLAS	SI	11	Switch de 24 puertos
57	BN ANTA	SI	6	Switch de 24 puertos
58	BN ANTABAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
59	BN ASILLO	SI	4	Switch de 10 puertos
60	BN AYACUCHO	SI	24	Switch de 48 puertos
61	BN AYAVIRI	SI	9	Switch de 24 puertos
62	BN AZANGARO	SI	7	Switch de 24 puertos
63	BN CABANILLAS	SI	5	Switch de 24 puertos
64	BN CALCA	SI	6	Switch de 24 puertos
65	BN CANGALLO	SI	5	Switch de 24 puertos
66	BN CHALHUANCA	SI	4	Switch de 10 puertos
67	BN CHINCHEROS	SI	5	Switch de 24 puertos
68	BN CHUNGUI	SI	4	Switch de 10 puertos
69	BN CHUQUIBAMBILLA	SI	4	Switch de 10 puertos
70	BN COMBAPATA	SI	4	Switch de 10 puertos
71	BN CRUCERO	SI	4	Switch de 10 puertos
72	BN CUSCO	SI	23	Switch de 48 puertos
73	BN DESAGUADERO	SI	6	Switch de 24 puertos
74	BN JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	SI	4	Switch de 10 puertos
75	BN ECHARATE	SI	6	Switch de 24 puertos
76	BN HAQUIRA	SI	4	Switch de 10 puertos
77	BN HUANCANE	SI	5	Switch de 24 puertos
78	BN HUANCAPI	SI	4	Switch de 10 puertos
79	BN HUANCARAMA	SI	4	Switch de 10 puertos
80	BN HUANTA	SI	10	Switch de 24 puertos
81	BN HUAYOPATA	SI	4	Switch de 10 puertos
82	BN IBERIA	SI	9	Switch de 24 puertos
83	BN ILAVE	SI	6	Switch de 24 puertos
84	BN IÑAPARI	SI	5	Switch de 24 puertos
85	BN JULI	SI	5	Switch de 24 puertos
86	BN JULIACA	SI	16	Switch de 24 puertos
87	BN LA QUEBRADA	SI	5	Switch de 24 puertos
88	BN LAMPA	SI	5	Switch de 24 puertos
89	BN MACHUPICCHU	SI	5	Switch de 24 puertos
90	BN MACUSANI	SI	4	Switch de 10 puertos
91	BN MAZUCO	SI	4	Switch de 10 puertos
92	BN MOHO	SI	5	Switch de 24 puertos
93	BN NUÑO A	SI	4	Switch de 10 puertos
94	BN PARURO	SI	4	Switch de 10 puertos
95	BN PAUCARBAMBA	SI	6	Switch de 24 puertos
96	BN PAUCARTAMBO CUSCO	SI	4	Switch de 10 puertos
97	BN PICHARI	SI	5	Switch de 24 puertos
98	BN POMACANCHI	SI	4	Switch de 10 puertos

99	BN PUERTO MALDONADO	SI	15	Switch de 24 puertos
100	BN PUNO	SI	17	Switch de 24 puertos
101	BN PUTINA	SI	5	Switch de 24 puertos
102	BN QUEROBAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
103	BN QUILLABAMBA	SI	10	Switch de 24 puertos
104	BN SALVACION	SI	4	Switch de 10 puertos
105	BN SAN FRANCISCO	SI	6	Switch de 24 puertos
106	BN SAN JUAN DEL ORO	SI	5	Switch de 24 puertos
107	BN SAN MIGUEL AYACUCHO	SI	6	Switch de 24 puertos
108	BN SANDIA	SI	5	Switch de 24 puertos
109	BN SANTO TOMAS CUSCO	SI	5	Switch de 24 puertos
110	BN SICUANI	SI	11	Switch de 24 puertos
111	BN SIVIA	SI	5	Switch de 24 puertos
112	BN TALAVERA	SI	7	Switch de 24 puertos
113	BN TAMBO	SI	5	Switch de 24 puertos
114	BN TAMBOBAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
115	BN URCOS	SI	6	Switch de 24 puertos
116	BN URUBAMBA	SI	9	Switch de 24 puertos
117	BN VILCASHUAMAN	SI	4	Switch de 10 puertos
118	BN WANCHAQ	SI	10	Switch de 24 puertos
119	BN YANAOCA	SI	4	Switch de 10 puertos
120	BN YAURI	SI	6	Switch de 24 puertos
121	BN YUNGUYO	SI	6	Switch de 24 puertos
122	BN ACOBAMBA HUANCVELICA	SI	5	Switch de 24 puertos
123	BN ACOBAMBA TARMA	SI	4	Switch de 10 puertos
124	BN ACORIA	SI	4	Switch de 10 puertos
125	BN AMARILIS	SI	9	Switch de 24 puertos
126	BN AMBO	SI	4	Switch de 10 puertos
127	BN APATA	SI	4	Switch de 10 puertos
128	BN AUCAYACU	SI	5	Switch de 24 puertos
129	BN BAÑOS	SI	4	Switch de 10 puertos
130	BN CARHUAMAYO	SI	4	Switch de 10 puertos
131	BN CHAVINILLO	SI	4	Switch de 10 puertos
132	BN CHILCA HUANCAYO	SI	6	Switch de 24 puertos
133	BN CHONGOS ALTOS	SI	4	Switch de 10 puertos
134	BN CHUPACA	SI	4	Switch de 10 puertos
135	BN CONCEPCION	SI	6	Switch de 24 puertos
136	BN HUACHON	SI	4	Switch de 10 puertos
137	BN HUALLANCA	SI	4	Switch de 10 puertos
138	BN HUANCVELICA	SI	11	Switch de 24 puertos
139	BN HUANCAYO	SI	17	Switch de 24 puertos
140	BN HUANUCO	SI	16	Switch de 24 puertos
141	BN HUARIACA	SI	5	Switch de 24 puertos
142	BN HUASAHUASI	SI	5	Switch de 24 puertos
143	BN ISCOZACIN PALCAZU	SI	4	Switch de 10 puertos
144	BN IZCUCHACA	SI	5	Switch de 24 puertos
145	BN JAUJA	SI	10	Switch de 24 puertos
146	BN JESUS	SI	4	Switch de 10 puertos
147	BN JUNIN	SI	13	Switch de 24 puertos
148	BN LA MERCED	SI	12	Switch de 24 puertos
149	BN LA OROYA	SI	13	Switch de 24 puertos

150	BN LA UNION HUANUCO	SI	5	Switch de 24 puertos
151	BN LIRCAY	SI	6	Switch de 24 puertos
152	BN LLATA	SI	5	Switch de 24 puertos
153	BN MAZAMARI	SI	5	Switch de 24 puertos
154	BN OXAPAMPA	SI	6	Switch de 24 puertos
155	BN PAMPAS HUANCANELICA	SI	6	Switch de 24 puertos
156	BN PANAJO	SI	4	Switch de 10 puertos
157	BN SAN MARTIN DE PANGOA	SI	6	Switch de 24 puertos
158	BN PAUCARA	SI	4	Switch de 10 puertos
159	BN PAUCARTAMBO PASCO	SI	4	Switch de 10 puertos
160	BN PERIFERICA HUANCAYO	SI	14	Switch de 24 puertos
161	BN PICHANAQUI	SI	6	Switch de 24 puertos
162	BN POZUZO	SI	5	Switch de 24 puertos
163	BN PUERTO BERMUDEZ	SI	8	Switch de 24 puertos
164	BN SAN RAMON	SI	6	Switch de 24 puertos
165	BN SATIPO	SI	11	Switch de 24 puertos
166	BN TARMA	SI	10	Switch de 24 puertos
167	BN TINGO MARIA	SI	11	Switch de 24 puertos
168	BN VILLA PERENE	SI	5	Switch de 24 puertos
169	BN VILLA RICA	SI	6	Switch de 24 puertos
170	BN YANAHUANCA	SI	4	Switch de 10 puertos
171	BN YAULI	SI	4	Switch de 10 puertos
172	BN AGUAYTIA	SI	5	Switch de 24 puertos
173	BN ATALAYA	SI	6	Switch de 24 puertos
174	BN BANDA DE SHILCAYO	SI	5	Switch de 24 puertos
175	BN BELLAVISTA	SI	6	Switch de 24 puertos
176	BN CABALLOCOCHA	SI	6	Switch de 24 puertos
177	BN CAMPO VERDE	SI	4	Switch de 10 puertos
178	BN CODO DEL PUZUZO	SI	7	Switch de 24 puertos
179	BN CONTAMANA	SI	6	Switch de 24 puertos
180	BN EL ESTRECHO	SI	5	Switch de 24 puertos
181	BN IQUITOS	SI	24	Switch de 48 puertos
182	BN IRAZOLA	SI	4	Switch de 10 puertos
183	BN ISLA SANTA ROSA	SI	5	Switch de 24 puertos
184	BN JUANJUI	SI	11	Switch de 24 puertos
185	BN LAGUNAS	SI	5	Switch de 24 puertos
186	BN LAMAS	SI	6	Switch de 24 puertos
187	BN MOYOBAMBA	SI	14	Switch de 24 puertos
188	BN NAUTA	SI	12	Switch de 24 puertos
189	BN NUEVA CAJAMARCA	SI	7	Switch de 24 puertos
190	BN NUEVO PROGRESO	SI	4	Switch de 10 puertos
191	BN PARDO MIGUEL	SI	5	Switch de 24 puertos
192	BN PICOTA	SI	7	Switch de 24 puertos
193	BN PUERTO INCA	SI	4	Switch de 10 puertos
194	BN PUNCHANA	SI	14	Switch de 24 puertos
195	BN PURUS	SI	4	Switch de 10 puertos
196	BN REQUENA	SI	6	Switch de 24 puertos
197	BN RIOJA	SI	8	Switch de 24 puertos
198	BN SAN JOSE DE SISA	SI	5	Switch de 24 puertos
199	BN SAN JUAN BAUTISTA	SI	10	Switch de 24 puertos
200	BN SAN LORENZO	SI	4	Switch de 10 puertos

201	BN SAN PABLO LORETO	SI	5	Switch de 24 puertos
202	BN SAPOSOA	SI	6	Switch de 24 puertos
203	BN SOPLIN VARGAS	SI	4	Switch de 10 puertos
204	BN SORITOR	SI	5	Switch de 24 puertos
205	BN TABALOSOS	SI	4	Switch de 10 puertos
206	BN TARAPOTO	SI	16	Switch de 24 puertos
207	BN TOCACHE	SI	7	Switch de 24 puertos
208	BN UCHIZA	SI	6	Switch de 24 puertos
209	BN YURIMAGUAS	SI	10	Switch de 24 puertos
210	BN AEROPUERTO	SI	14	Switch de 24 puertos
211	BN ANCON	SI	5	Switch de 24 puertos
212	BN BARRANCA	SI	13	Switch de 24 puertos
213	BN BARRANCO	SI	16	Switch de 24 puertos
214	BN BASE NAVAL	SI	9	Switch de 24 puertos
215	BN BREÑA	SI	10	Switch de 24 puertos
216	BN CAJATAMBO	SI	5	Switch de 24 puertos
217	BN CALLAO	SI	20	Switch de 24 puertos
218	BN CAÑETE	SI	12	Switch de 24 puertos
219	BN CARABAYLLO	SI	11	Switch de 24 puertos
220	BN CCL PLAZA NORTE	SI	9	Switch de 24 puertos
221	BN CENTROS ACADEMICOS	SI	10	Switch de 24 puertos
222	BN CHACLACAYO	SI	18	Switch de 24 puertos
223	BN CHAMA	SI	16	Switch de 24 puertos
224	BN CHANCAY	SI	5	Switch de 24 puertos
225	BN CHILCA LIMA	SI	5	Switch de 24 puertos
226	BN CHORRILLOS	SI	13	Switch de 24 puertos
227	BN CHOSICA	SI	10	Switch de 24 puertos
228	BN CHURIN	SI	5	Switch de 24 puertos
229	BN COMAS 1	SI	16	Switch de 24 puertos
230	BN COMAS 2	SI	21	Switch de 48 puertos
231	BN CUARTEL GRAL DEL EJERCITO	SI	7	Switch de 24 puertos
232	BN CUARTEL GRAL FAP	SI	10	Switch de 24 puertos
233	BN CUARTEL GRAL LA MARINA	SI	9	Switch de 24 puertos
234	BN EL AGUSTINO	SI	13	Switch de 24 puertos
235	BN GAMARRA	SI	9	Switch de 24 puertos
236	BN HUACHO	SI	19	Switch de 24 puertos
237	BN HUARAL	SI	15	Switch de 24 puertos
238	BN HUAURA	SI	6	Switch de 24 puertos
239	BN INDEPENDENCIA	SI	11	Switch de 24 puertos
240	BN JESUS MARIA	SI	10	Switch de 24 puertos
241	BN JOCKEY PLAZA	SI	14	Switch de 24 puertos
242	BN LA MOLINA	SI	10	Switch de 24 puertos
243	BN LA PERLA	SI	11	Switch de 24 puertos
244	BN LA VICTORIA LIMA	SI	11	Switch de 24 puertos
245	BN LAS PALMAS	SI	11	Switch de 24 puertos
246	BN LIMA CANTA	SI	5	Switch de 24 puertos
247	BN LINCE	SI	12	Switch de 24 puertos
248	BN LUNAHUANA	SI	4	Switch de 10 puertos
249	BN LURIN	SI	11	Switch de 24 puertos
250	BN MAGDALENA	SI	9	Switch de 24 puertos
251	BN MALA	SI	6	Switch de 24 puertos

252	BN MATUCANA	SI	4	Switch de 10 puertos
253	BN MINISTERIO DEL INTERIOR	SI	8	Switch de 24 puertos
254	BN MINKA	SI	8	Switch de 24 puertos
255	BN MONTEERRICO	SI	16	Switch de 24 puertos
256	BN MULTIPLAZA	SI	10	Switch de 24 puertos
257	BN OCROS	SI	4	Switch de 10 puertos
258	BN OYON	SI	6	Switch de 24 puertos
259	BN PARAMONGA	SI	6	Switch de 24 puertos
260	BN PATIVILCA	SI	4	Switch de 10 puertos
261	BN PLAZA PIZARRO	SI	19	Switch de 24 puertos
262	BN PUEBLO LIBRE	SI	23	Switch de 48 puertos
263	BN PUEBLO SUPE	SI	4	Switch de 10 puertos
264	BN PUENTE PIEDRA	SI	18	Switch de 24 puertos
265	BN PUERTO SUPE	SI	4	Switch de 10 puertos
266	BN RIMAC	SI	13	Switch de 24 puertos
267	BN SAN FELIPE	SI	9	Switch de 24 puertos
268	BN SAN ISIDRO	SI	17	Switch de 24 puertos
269	BN SAN JOSE	SI	11	Switch de 24 puertos
270	BN SAN JUAN DE LURIGANCHO	SI	17	Switch de 24 puertos
271	BN SAN JUAN DE MIRAFLORES	SI	15	Switch de 24 puertos
272	BN SAN MARTIN DE PORRES	SI	16	Switch de 24 puertos
273	BN SAN MATEO	SI	4	Switch de 10 puertos
274	BN SAN MIGUEL LIMA	SI	17	Switch de 24 puertos
275	BN SANTA ANITA	SI	13	Switch de 24 puertos
276	BN SAYAN	SI	4	Switch de 10 puertos
277	BN VENTANILLA	SI	15	Switch de 24 puertos
278	BN VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SI	12	Switch de 24 puertos
279	BN YAUYOS	SI	4	Switch de 10 puertos
280	BN ZARATE	SI	11	Switch de 24 puertos
292	BN AGUAS VERDES	SI	8	Switch de 24 puertos
293	BN AYABACA	SI	5	Switch de 24 puertos
294	BN BAGUA CHICA	SI	12	Switch de 24 puertos
295	BN BAGUA GRANDE	SI	8	Switch de 24 puertos
296	BN CANCHAQUE	SI	4	Switch de 10 puertos
297	BN CASTILLA	SI	10	Switch de 24 puertos
298	BN CATACAOS	SI	5	Switch de 24 puertos
299	BN CAYALTI	SI	6	Switch de 24 puertos
300	BN CERRO MOCHO	SI	4	Switch de 10 puertos
301	BN CHACHAPOYAS	SI	17	Switch de 24 puertos
302	BN CHICLAYO	SI	26	Switch de 48 puertos
303	BN CHONGOYAPE	SI	5	Switch de 24 puertos
304	BN CHONTALI	SI	5	Switch de 24 puertos
305	BN CHULUCANAS	SI	10	Switch de 24 puertos
306	BN CIUDAD ETEN	SI	4	Switch de 10 puertos
307	BN CUMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
308	BN EL ALTO	SI	4	Switch de 10 puertos
309	BN FERREÑAFE	SI	14	Switch de 24 puertos
310	BN FRIAS	SI	4	Switch de 10 puertos
311	BN HUANCABAMBA	SI	9	Switch de 24 puertos
312	BN HUARMACA	SI	4	Switch de 10 puertos
313	BN JAEN	SI	16	Switch de 24 puertos

314	BN JAYANCA	SI	6	Switch de 24 puertos
315	BN JAZAN	SI	4	Switch de 10 puertos
316	BN JUMBILLA	SI	5	Switch de 24 puertos
317	BN LA FLORIDA	SI	4	Switch de 10 puertos
318	BN LA HUACA	SI	5	Switch de 24 puertos
319	BN LA MATANZA	SI	5	Switch de 24 puertos
320	BN LA UNION PIURA	SI	11	Switch de 24 puertos
321	BN LA VICTORIA CHICLAYO	SI	11	Switch de 24 puertos
322	BN LAMBAYEQUE	SI	14	Switch de 24 puertos
323	BN LAMUD	SI	4	Switch de 10 puertos
324	BN LAS LOMAS	SI	5	Switch de 24 puertos
325	BN LONYA GRANDE	SI	4	Switch de 10 puertos
326	BN MANCORA	SI	6	Switch de 24 puertos
327	BN MOCHUMI	SI	4	Switch de 10 puertos
328	BN MOCUPE	SI	4	Switch de 10 puertos
329	BN MONSEFU	SI	6	Switch de 24 puertos
330	BN MONTERO	SI	4	Switch de 10 puertos
331	BN MORROPE	SI	4	Switch de 10 puertos
332	BN MORROPON	SI	5	Switch de 24 puertos
333	BN NAMBALLE	SI	5	Switch de 24 puertos
334	BN NEGRITOS	SI	4	Switch de 10 puertos
335	BN OCALLI	SI	4	Switch de 10 puertos
336	BN OLMOS	SI	5	Switch de 24 puertos
337	BN OYOTUN	SI	4	Switch de 10 puertos
338	BN PACAIPAMPA	SI	4	Switch de 10 puertos
339	BN PAIMAS	SI	4	Switch de 10 puertos
340	BN PAITA	SI	10	Switch de 24 puertos
341	BN PERIFERICA CHICLAYO	SI	10	Switch de 24 puertos
342	BN PIMENTEL	SI	5	Switch de 24 puertos
343	BN POMALCA	SI	5	Switch de 24 puertos
344	BN PUCALA	SI	4	Switch de 10 puertos
345	BN PUCARA	SI	5	Switch de 24 puertos
346	BN PUEBLO NUEVO COLAN	SI	10	Switch de 24 puertos
347	BN PUERTO ETEN	SI	4	Switch de 10 puertos
348	BN QUERECOTILLO	SI	4	Switch de 10 puertos
349	BN REQUE	SI	4	Switch de 10 puertos
350	BN RODRIGUEZ DE MENDOZA	SI	5	Switch de 24 puertos
351	BN SALITRAL	SI	5	Switch de 24 puertos
352	BN SAN IGNACIO	SI	7	Switch de 24 puertos
353	BN SANTA CRUZ	SI	4	Switch de 10 puertos
354	BN SANTA MARIA DE NIEVA	SI	5	Switch de 24 puertos
355	BN SANTO DOMINGO	SI	4	Switch de 10 puertos
356	BN SECHURA	SI	5	Switch de 24 puertos
357	BN SULLANA	SI	17	Switch de 24 puertos
358	BN SUYO	SI	4	Switch de 10 puertos
359	BN TALARA	SI	9	Switch de 24 puertos
360	BN TAMBO GRANDE	SI	6	Switch de 24 puertos
361	BN TUCUME	SI	6	Switch de 24 puertos
362	BN TUMBES	SI	17	Switch de 24 puertos
363	BN ZARUMILLA	SI	6	Switch de 24 puertos
364	BN ZORRITOS	SI	5	Switch de 24 puertos

365	BN IMAZA CHIRIACO	SI	4	Switch de 10 puertos
366	BN AIJA	SI	4	Switch de 10 puertos
367	BN BAMBAMARCA	SI	6	Switch de 24 puertos
368	BN BAÑOS DEL INCA	SI	5	Switch de 24 puertos
371	BN BOLIVAR	SI	5	Switch de 24 puertos
372	BN CABANA	SI	4	Switch de 10 puertos
373	BN CAJABAMBA	SI	8	Switch de 24 puertos
374	BN CAJAMARCA	SI	18	Switch de 24 puertos
375	BN CARAZ	SI	10	Switch de 24 puertos
376	BN CARHUAZ	SI	6	Switch de 24 puertos
377	BN CARTAVIO	SI	5	Switch de 24 puertos
378	BN CASA GRANDE	SI	13	Switch de 24 puertos
379	BN CASCAS	SI	4	Switch de 10 puertos
380	BN CASMA	SI	6	Switch de 24 puertos
381	BN CELENDIN	SI	10	Switch de 24 puertos
382	BN CHACAS	SI	4	Switch de 10 puertos
383	BN CHAVIN DE HUANTAR	SI	5	Switch de 24 puertos
384	BN CHEPEN	SI	12	Switch de 24 puertos
385	BN CHICAMA	SI	4	Switch de 10 puertos
386	BN CHIMBOTE	SI	18	Switch de 24 puertos
387	BN CHIQUIAN	SI	4	Switch de 10 puertos
388	BN CHOTA	SI	12	Switch de 24 puertos
389	BN CIUDAD DE DIOS	SI	4	Switch de 10 puertos
390	BN CONCHUCOS	SI	4	Switch de 10 puertos
391	BN CONTUMAZA	SI	4	Switch de 10 puertos
392	BN CUTERVO	SI	11	Switch de 24 puertos
393	BN GUADALUPE	SI	6	Switch de 24 puertos
394	BN HUACAYBAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
395	BN HUACRACHUCO	SI	4	Switch de 10 puertos
396	BN HUAMACHUCO	SI	9	Switch de 24 puertos
397	BN HUARAZ	SI	17	Switch de 24 puertos
398	BN HUARI	SI	7	Switch de 24 puertos
399	BN HUARMEY	SI	6	Switch de 24 puertos
400	BN HUAYLAS	SI	4	Switch de 10 puertos
401	BN INDEPENDENCIA HUARAZ	SI	7	Switch de 24 puertos
402	BN JULCAN	SI	4	Switch de 10 puertos
403	BN LLAMELLIN	SI	4	Switch de 10 puertos
404	BN MORO	SI	4	Switch de 10 puertos
405	BN NUEVO CHIMBOTE	SI	7	Switch de 24 puertos
406	BN OTUZCO	SI	7	Switch de 24 puertos
407	BN PACASMAYO	SI	10	Switch de 24 puertos
408	BN PAIJAN	SI	6	Switch de 24 puertos
409	BN PALLASCA	SI	4	Switch de 10 puertos
410	BN PAMPAS ANCASH	SI	4	Switch de 10 puertos
411	BN PARCOY	SI	4	Switch de 10 puertos
412	BN PERIFERICA TRUJILLO	SI	11	Switch de 24 puertos
413	BN PISCOBAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
414	BN POMABAMBA	SI	6	Switch de 24 puertos
415	BN QUEROCOTILLO	SI	4	Switch de 10 puertos
416	BN QUEROCOTO	SI	4	Switch de 10 puertos
417	BN RECUAY	SI	4	Switch de 10 puertos

418	BN SALAVERRY	SI	6	Switch de 24 puertos
419	BN SAN JACINTO	SI	5	Switch de 24 puertos
420	BN SAN JOSE PACASMAYO	SI	4	Switch de 10 puertos
421	BN SAN LUIS ANCASH	SI	6	Switch de 24 puertos
422	BN SAN MARCOS ANCASH	SI	5	Switch de 24 puertos
423	BN SAN MARCOS CAJAMARCA	SI	5	Switch de 24 puertos
424	BN SAN MIGUEL CAJAMARCA	SI	5	Switch de 24 puertos
425	BN SAN PABLO CAJAMARCA	SI	4	Switch de 10 puertos
426	BN SAN PEDRO DE LLOC	SI	6	Switch de 24 puertos
427	BN SANTA ANCASH	SI	7	Switch de 24 puertos
428	BN SANTIAGO DE CHUCO	SI	4	Switch de 10 puertos
429	BN SANTO TOMAS CAJAMARCA	SI	4	Switch de 10 puertos
430	BN SIHUAS	SI	5	Switch de 24 puertos
431	BN SOCOTA	SI	5	Switch de 24 puertos
432	BN SOROCHUCO	SI	5	Switch de 24 puertos
433	BN TACABAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
434	BN TAYABAMBA	SI	4	Switch de 10 puertos
435	BN TENBLADERA	SI	4	Switch de 10 puertos
436	BN TONGOD	SI	4	Switch de 10 puertos
437	BN TRUJILLO	SI	24	Switch de 48 puertos
438	BN USQUIL	SI	4	Switch de 10 puertos
439	BN VICTOR LARCO	SI	15	Switch de 24 puertos
440	BN VIRU	SI	5	Switch de 24 puertos
441	BN YAUYUCAN	SI	4	Switch de 10 puertos
442	BN YUNGAY	SI	5	Switch de 24 puertos
443	BN CHILETE	SI	4	Switch de 10 puertos
444	BN JOSE LEONARDO ORTIZ	SI	8	Switch de 24 puertos
445	BN CHOCOPE	SI	10	Switch de 24 puertos
446	BN LAREDO	SI	13	Switch de 24 puertos
447	BN PERIFERICA AREQUIPA	SI	22	Switch de 48 puertos
448	BN CORONGO	SI	8	Switch de 24 puertos

ATMs:

ITEM	NOMBRE DE AGENCIA	REEMP. SWITCH	TOTAL DE CAMARAS	N° DE PUERTOS DEL SWITCH
1	LOBBY CORTE SUP JUST ICA	SI	2	Switch de 10 puertos
2	LOBBY CORTE SUP JUST TACNA	SI	1	Switch de 10 puertos
3	LOBBY MERCADO LA PALMA	SI	2	Switch de 10 puertos
4	LOBBY CAEP - INAEP	SI	2	Switch de 10 puertos
5	LOBBY CIA PNP PRO	SI	2	Switch de 10 puertos
6	LOBBY CLUB CEREBAN - LA CALERA	SI	2	Switch de 10 puertos
7	LOBBY CONJUNTO HABITAC. FAP SAN GABINO	SI	2	Switch de 10 puertos
8	LOBBY CONJUNTO HABITAC. LA MERCED	SI	2	Switch de 10 puertos
9	LOBBY CUARTEL HOYOS RUBIO	SI	2	Switch de 10 puertos
10	LOBBY CUARTEL LOS CIBELES	SI	2	Switch de 10 puertos
11	LOBBY HOSP DE POLICIAS	SI	2	Switch de 10 puertos

12	LOBBY HOSP MILITAR	SI	2	Switch de 10 puertos
13	LOBBY PODER JUDICIAL CONO NORTE	SI	2	Switch de 10 puertos
14	LOBBY VILLA MILITAR CHORRILLOS	SI	2	Switch de 10 puertos
15	LOBBY GOB REGIONAL PIURA	SI	2	Switch de 10 puertos
16	LOBBY HOSP LAS MERCEDES CHICLAYO	SI	2	Switch de 10 puertos
17	LOBBY HOSP SANIDAD PNP TRUJILLO	SI	2	Switch de 10 puertos
18	LOBBY PODER JUDICIAL HUARAZ	SI	2	Switch de 10 puertos
19	LOBBY UNIV NACIONAL DE TRUJILLO	SI	2	Switch de 10 puertos
20	LOBBY TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	SI	2	Switch de 10 puertos

ANEXO 9
RELACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE SISTEMAS CCTV

Para garantizar la vigencia tecnológica y la continuidad operativa de la seguridad de EL BANCO, queda estrictamente establecido que todo equipo, componente o material que sea suministrado e instalado como parte del Servicio de Mantenimiento Correctivo (Repuestos) durante la vigencia del contrato, deberá ser 100% nuevo de fábrica y contar con características técnicas, capacidades y funcionalidades IGUALES O SUPERIORES a las exigidas para el equipamiento de la instalación inicial detalladas en las presentes Especificaciones Técnicas (EETT).

N°	Repuestos, Partes y Materiales	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Precio Unitario (S/ Inc. IGV)	Total (S/ Inc. IGV)
1	Grabador de Video de 04 canales	Pieza	2		
2	Grabador de Video de 08 canales	Pieza	2		
3	Grabador de Video de 16 canales	Pieza	3		
4	Grabador de Video de 24 canales	Pieza	2		
5	Grabador de Video de 32 canales	Pieza	2		
6	Switch de comunicaciones PoE de 10 puertos	Pieza	3		
7	Switch de comunicaciones PoE de 24 puertos	Pieza	3		
8	Switch de comunicaciones PoE de 48 puertos	Pieza	2		
9	Cámara IP de Video tipo Domo	Pieza	10		
10	Cámara IP de Video tipo Bullet	Pieza	2		
11	Disco duro 3.5" de NVR de 8TB	Pieza	20		
12	Disco duro 2.5" de NVR de 2TB	Pieza	5		
13	Cable UTP Cat6A con LSZH	Rollo	200		
14	Conector Jack RJ45 Cat6 blindado	Pieza	350		
15	Fuente de poder de NVR 8 canales (No PoE) de 4 pines	Pieza	60		
16	Fuente de poder de NVR 8 canales (PoE) de 4 pines	Pieza	30		
17	Fuente de poder de NVR 4 canales (PoE) de 4 pines	Pieza	30		
18	Cooler de NVR de 4/8 canales	Pieza	30		
19	Baterías NiCd de respaldo de NVRs	Pieza	100		
20	Baterías de litio de NVRs	Pieza	100		
21	Supresor de pico (regleta) para gabinete de 8 tomas	Pieza	400		
22	Patch Cord Cat 6 (máxima longitud 1m)	Pieza	250		
23	Roseta adosable de 01 puerto	Pieza	50		
24	Toma Doble empotrable L/T 15A 125V	Pieza	50		

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

25	Caja rectangular 4x2	Pieza	100		
26	Placa Doble Para Toma Doble	Pieza	50		
27	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 4mm2 Rojo	Rollo	20		
28	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 4mm2 Negro	Rollo	20		
29	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 6mm2 Amarillo	Rollo	20		
30	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 6mm2 Negro	Rollo	20		
31	Enchufe con conexión a tierra	Pieza	30		
32	Terminal de ojo para cable 14/16 Awg	Pieza	30		
33	Tubo Conduit Emt 1"	Pieza	30		
34	Curva 90a Emt conduit 1"	Pieza	30		
35	Conector Conduit Emt 1"	Pieza	30		
36	Unión Conduit Emt 1	Pieza	30		
37	Cajas de pase diversas	Pieza	100		
38	Canaletas	Pieza	200		
39	Canaleta Cerrada con División	Pieza	200		
40	Angulo Plano de canaleta	Pieza	200		
41	Angulo Interno de canaleta	Pieza	100		
42	Angulo Externo de canaleta	Pieza	100		
43	Unión de canaleta	Pieza	80		
44	Derivación T de canaleta	Pieza	100		
45	Tapa Final de canaleta	Pieza	100		
Total (S/ Inc. IGV)					0.00

ANEXO 10
COMPONENTES DEL COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TIPO 1,
DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO ESTIMADO DE
SERVICIOS

N o	Departamento	Días Calenda rios Estima dos para Ejecució n de Servicio s	Componentes del Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 1									
			Pasaj es	Viáticos		Alojamie nto		Mano de Obra		Sub - Tota l (S/. Inc. IGV)	N° Estima do de Servici os	Tota l (S/. Inc. IGV)
				Su b- Tot al /Dí a	Su b- Tot al	Su b- Tot al /Día	Su b- Tot al	Sub - Tota l /Día	Sub- Tota l			
1	Amazonas	4								0.00	10	0.00
2	Ancash	4								0.00	15	0.00
3	Apurímac	4								0.00	10	0.00
4	Arequipa	4								0.00	25	0.00
5	Ayacucho	4								0.00	15	0.00
6	Cajamarca	4								0.00	40	0.00
7	Cusco	4								0.00	30	0.00
8	Huancavelica	4								0.00	20	0.00
9	Huánuco	3								0.00	20	0.00
10	Ica	3								0.00	15	0.00
11	Junín	3								0.00	25	0.00
12	La Libertad	3								0.00	30	0.00
13	Lambayeque	3								0.00	30	0.00
14	Lima (Provincia de Lima)	2								0.00	50	0.00
15	Lima - Provincias	2								0.00	30	0.00
16	Loreto	5								0.00	20	0.00
17	Madre de Dios	5								0.00	10	0.00
18	Moquegua	4								0.00	10	0.00
19	Pasco	3								0.00	10	0.00
20	Piura	4								0.00	40	0.00
21	Puno	4								0.00	70	0.00

2												
2	San Martín	4								0.00	25	0.00
2												
3	Tacna	3								0.00	10	0.00
2												
4	Tumbes	3								0.00	5	0.00
2												
5	Ucayali	5								0.00	5	0.00
Costo Total (S/ Incluido IGV)											570	0.00

Nota: Los Costos obtenidos por Departamentos más los costos incurridos por equipos, partes, repuestos y materiales utilizados en la prestación de cada servicio determinan el Costo del Servicio de Mantenimiento Correctivo Tipo 1.

ANEXO 11
COMPONENTES DEL COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TIPO 2,
DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO ESTIMADO DE
SERVICIOS

N°	Departamento	Días Calendarios Estimados para Ejecución de Servicios	Componentes del Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 2								
			Viáticos		Alojamiento		Mano de Obra		Sub-Total (S/. Inc. IGV)	N° Estimado de Servicios	Total (S/. Inc. IGV)
			Sub-Total /Día	Sub - Total	Sub - Total /Día	Sub-Total	Sub - Total /Día	Sub-Total			
1	Amazonas	2							0.00	20	0.00
2	Ancash	2							0.00	30	0.00
3	Apurímac	2							0.00	20	0.00
4	Arequipa	2							0.00	50	0.00
5	Ayacucho	2							0.00	30	0.00
6	Cajamarca	2							0.00	80	0.00
7	Cusco	2							0.00	75	0.00
8	Huancavelica	2							0.00	40	0.00
9	Huánuco	2							0.00	40	0.00
10	Ica	2							0.00	25	0.00
11	Junín	2							0.00	50	0.00
12	La Libertad	2							0.00	55	0.00
13	Lambayeque	2							0.00	55	0.00
14	Lima (Provincia de Lima)	1							0.00	70	0.00
15	Lima - Provincias	1							0.00	50	0.00
16	Loreto	2							0.00	40	0.00
17	Madre de Dios	2							0.00	20	0.00
18	Moquegua	2							0.00	20	0.00
19	Pasco	2							0.00	20	0.00
20	Piura	2							0.00	50	0.00

2 1	Puno	2							0.00	35	0.00
2 2	San Martín	2							0.00	40	0.00
2 3	Tacna	2							0.00	20	0.00
2 4	Tumbes	2							0.00	15	0.00
2 5	Ucayali	2							0.00	10	0.00
Costo Total (S/ Incluido IGV)										960	0.00

ANEXO 12

**RESUMEN DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN SUCURSALES, AGENCIAS, ATM'S ISLA DEL
BANCO DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL**

Ítem	DESCRIPCIÓN		Costos (S/. Incluido IGV)
Unico	Prestación principal	Adquisición e instalación de sistemas CCTV	0.00
	Prestación Accesoría	Servicio de Mantenimientos Preventivos (02 años)	0.00
		Costo de Equipos y Materiales Estimados a ser Utilizados en los Mantenimientos Correctivos Tipo 1 y Tipo 2	0.00
		Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 1	0.00
		Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 2	0.00
Costo Total (S/ Inc. IGV)			0.00

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000 (diez millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Suministro, instalación y/o configuración de sistemas de videovigilancia IP (CCTV).
- Suministro e instalación de sistemas de seguridad electrónica (sistemas de alarma, control de accesos o detección de incendios).
- Suministro e instalación de equipamiento de red y conectividad (switches, routers, racks).
- Implementación de soluciones tecnológicas de almacenamiento de datos y gestión de video (NVR, servidores de video o almacenamiento masivo).
- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de seguridad electrónica.
- Implementación de centros de monitoreo y control de seguridad.
- Implementación de cableado estructurado para redes de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

¹¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

¹³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Importante para la entidad contratante

Al calificar la experiencia del postor en la especialidad, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación de la experiencia no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si de las actividades que realizó el postor se advierte que corresponden a la experiencia en la especialidad requerida en las bases.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Mínimo 05 años de experiencia en gestión y/o coordinación de proyectos de instalación de sistemas de Video Vigilancia (CCTV) y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de Video Vigilancia (CCTV).

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 16**, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien

suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia
Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	40 puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con	5 puntos Presenta Certificado ISO 37001 5 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

reconocimiento internacional.¹⁴ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
--	--

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁷	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de declaración jurada del postor.	15 puntos Más de 48 hasta 60 meses: 15 puntos Más de 36 meses hasta 48 meses: 10 puntos Más de 24 meses hasta 36 meses: 5 puntos Plazo mínimo previsto en el requerimiento 0 puntos
Advertencia De conformidad con el literal d) del numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
--	---

¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 40 personas (Personal designado por la Subgerencia de Seguridad), en materia de “Ciberseguridad y Gestión de Riesgos de Seguridad aplicadas a Sistemas de CCTV”, materia directamente vinculada con la operación segura, continuidad, disponibilidad y protección de los bienes a ser adquiridos. La capacitación será presencial, en la Sede Principal del Banco de la Nación. El capacitador responsable deberá contar con título profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, Computación, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial, Mecatrónica o carrera afín, y con una experiencia mínima de dos (02) años en Ciberseguridad y Gestión de Riesgos de Seguridad aplicadas a Sistemas de CCTV”, El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante. Advertencia Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados. <u>Acreditación:</u> Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	25 puntos Más de 16 horas: 25 puntos Más de 8 horas hasta 16 horas: 20 puntos Más de 4 horas hasta 8 horas: 10 puntos Advertencia Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.
---	--

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> MEJORA 1: Reducción del tiempo de atención para mantenimientos correctivos tipo 1 en Lima. MEJORA 2: Reducción del tiempo de atención para mantenimientos correctivos tipo 1 en Provincias. <u>Acreditación:</u> Se acredita únicamente mediante la	15 puntos Mejora 1 – Tiempo de atención en Lima Metropolitana Menor o igual 3 horas: 5 puntos Mejora 2 – Tiempo de atención en Provincias Menor o igual a 60 horas: 10 puntos

presentación de DECLARACIÓN JURADA.	
Advertencia	
Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	15 puntos
D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	25 puntos
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o adecuarse las propuestas en el presente documento, pero en ningún caso pueden contemplarse disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE BIENES para la “ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA CCTV EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL”, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Registral N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con **[CONSIGNAR DNI O CARNÉ DE EXTRANJERIA, SEGÚN CORRESPONDA]** N° [.....], según poder inscrito en la Partida Registral N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], **[CONSIGNAR: LOS EVALUADORES ADJUDICARON / LA DEC ADJUDICÓ, SEGÚN CORRESPONDA]** la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN para la CONTRATACIÓN DE BIENES para la “ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA CCTV EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL”, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES para la “ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA CCTV EN AGENCIAS Y ATMS A NIVEL NACIONAL”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no exceda de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES].

²⁰ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable²¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CODIGO DE ETICA

EL CONTRATISTA declara conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace:

<https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista así como todo su personal, se compromete a guardar absoluta confidencialidad, reserva y secreto respecto de la información que el Banco le proporcione, o de la cual tome conocimiento sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la ejecución del servicio o por error de quien se le provea, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por el Contratista para el Banco en razón de la ejecución de las prestaciones, siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la ejecución contractual y de ningún modo en perjuicio del Banco.

Asimismo, se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que correspondan frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por el Banco o a la que la empresa tuviera acceso se mantenga en absoluta reserva, siendo su incumplimiento causal de resolución del presente contrato.

El Contratista declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato, la infidencia de cualquier miembro de sus organizaciones, por lo que el Contratista garantiza que ninguno de los profesionales, empleados y trabajadores de su organización revelará a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el Banco para la ejecución del servicio, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal del Contratista aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de

²¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la citada Resolución SBS, aplica un Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento de EL CONTRATISTA.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El personal del contratista no cuenta con póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión) activa durante la ejecución del servicio.	10% de la UIT Por cada trabajador y por cada día que se constate la infracción.	Informe de la Subgerencia de Seguridad, sustentado en Acta de Inspección en sitio.

2	Incumplimiento o desviación no justificada de las fechas programadas de inicio o fin de actividades en una Agencia/ATM, según el Plan de Trabajo o Cronograma aprobado. (Nota: Esta penalidad castiga la alteración operativa del Banco durante el plazo vigente, y no se aplicará de forma simultánea con la Penalidad por Mora sobre la misma prestación).	15% de la UIT Por cada día calendario de retraso respecto a la fecha programada para dicha actividad o agencia.	Informe de la Subgerencia de Seguridad, contrastando las actas de visita de campo contra el cronograma vigente aprobado.
3	El personal del Contratista no utiliza los Equipos de Protección Personal (EPP) exigidos, o no porta su fotocheck de identificación dentro de las agencias.	10% de la UIT Por cada trabajador y por cada ocurrencia detectada.	Informe de la Subgerencia de Seguridad / Reporte del Administrador de la Agencia.
4	Entregar en el Almacén del Banco equipos que no sean nuevos de primer uso (usados, reacondicionados, refurbished), o que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.	50% de la UIT Por cada equipo detectado en estas condiciones. (El equipo será rechazado).	Informe técnico de la Subgerencia de Seguridad y/o Acta de rechazo en Almacén.
5	Instalar en las agencias equipos que no correspondan a los inventariados/aprobados previamente en Almacén, o instalar equipos usados/reacondicionados.	1 UIT Por cada equipo detectado en estas condiciones. (Exige el reemplazo inmediato).	Informe técnico de la Subgerencia de Seguridad / Reporte del Centro de Control.
6	Presentar el Acta Técnica de servicio, informes o inventarios con información incompleta, errónea, o sin las firmas y sellos exigidos.	30% de la UIT Por cada informe o acta observada.	Informe de revisión emitido por la Subgerencia de Seguridad.
7	Retirarse de la agencia o ATM sin haber concluido el servicio de instalación o mantenimiento, dejando el sistema inoperativo o expuesto.	20% de la UIT Por cada agencia o ATM y por cada día hasta la culminación efectiva del servicio.	Informe de la Subgerencia de Seguridad / Reporte del Administrador de la Agencia.
8	Utilizar materiales técnicos, cableado (ej. no usar LSZH) o canaletas que no cumplan con la calidad y normativa exigida en las especificaciones técnicas.	20% de la UIT Por cada dispositivo o tramo de cableado detectado.	Informe técnico de la Subgerencia de Seguridad (Inspección inopinada).

9	Por pérdida, robo, extravío o daño a los equipos del Banco durante el desmontaje, traslado, manipulación o almacenamiento previo a la instalación.	50% de la UIT Por cada equipo afectado. (Sin perjuicio de la reposición por uno nuevo a costo del contratista).	Informe de la Subgerencia de Seguridad y/o denuncia policial.
10	Por capturar fotografías, grabar videos con dispositivos personales no autorizados, extraer grabaciones del NVR, o divulgar planos, direcciones IP o contraseñas del Banco a terceros.	1 UIT por cada evento y/o trabajador involucrado (Sin perjuicio de las acciones penales y resolución de contrato).	Informe del Administrador de la Agencia, Jefe de Seguridad o videos del propio sistema CCTV.
11	Por causar la caída, lentitud extrema o interrupción de la red LAN/WAN de la agencia, o afectar la operatividad de los cajeros (ATMs) y ventanillas, debido a una mala configuración de los switches, conflictos de IP o mala manipulación del cableado por parte del contratista.	50% de la UIT por cada agencia afectada y por cada evento.	Informe técnico de la Subgerencia de Producción (TI) o Alertas del Centro de Control de Redes (NOC).
12	Por no reparar los daños causados a la infraestructura (agujeros, pintura, baldosas rotas), dejar cableado expuesto sin canalizar según norma, o retirarse de la agencia dejando escombros, basura o empaques en las instalaciones.	15% de la UIT por cada agencia o ATM donde se constate la infracción.	Acta de disconformidad o correo de queja con registro fotográfico emitido por el Administrador de la Agencia.
13	Por sustituir al Personal clave y no clave sin la autorización previa y por escrito de la Entidad, o por proponer/utilizar personal que no cumpla el perfil exigido.	50% de la UIT Por cada día que el personal no autorizado o no calificado preste el servicio en reemplazo del titular	Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad, sustentado en al menos uno de los siguientes medios: 1) Registros de control de acceso físico a sedes. 2) Actas o informes firmados por personal no autorizado. 3) Correos o tickets de soporte técnico. 4) Acta de inspección inopinada en sitio.

14	Retraso en la presentación del Plan de Trabajo: Por no presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido.	15% de la UIT Por cada día de retraso	Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad, evidenciando el retraso mediante el cargo de recepción (físico o digital) de Mesa de Partes o correo electrónico oficial.
15	Retraso en el tiempo de atención del Mantenimiento Correctivo Tipo 1	2% de la UIT Por cada día de retraso	Informe de la Subgerencia Seguridad con las evidencias de la fecha y hora de notificación hasta su atención.

Nota: La UIT corresponde al monto vigente de ocurrida la infracción.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁵.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERÚ COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

²² De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²³ De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁴ De acuerdo con el literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las 10 UIT.

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

De conformidad con el numeral 332.2 del artículo 332 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución²⁷.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la

²⁷ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

- El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- De conformidad con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento de la Ley, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor o representante legal de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

²⁸ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE del siguiente link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio: **[CONSIGNAR]**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁹ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem

³¹ Ibidem

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante común, según corresponda**

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³²

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor o representante legal de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

³² De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³⁴ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³⁵ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante³⁶.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁸.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

³⁶ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

³⁷ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando:

- a) Se perfecciona el contrato.
- b) Se cancela el procedimiento de selección.
- c) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91."

³⁸ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3 ³⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante, para el objeto de la contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: **[CONSIGNAR]**; y nuestro correo electrónico común: **[CONSIGNAR]**.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁴⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁴¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |

TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁴²
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁴³

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN
Presente. -

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], postor identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁴, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁴⁵ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del

⁴³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁴ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁴⁶

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral **[CONSIGNAR]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR]** Asiento N° **[CONSIGNAR]**, declaro que **[CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁴⁷ O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS⁴⁸ O REPRESENTANTES LEGALES⁴⁹, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA]** tienen los siguientes parientes⁵⁰, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁵¹ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

⁴⁶ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁷ Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si él % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

⁴⁸ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

⁴⁹ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

⁵⁰ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁵¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor**

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN		Costos (S/. Incluido IGV)
Unico	Prestación principal	Adquisición e instalación de sistemas CCTV	0.00
	Prestación Accesoría	Servicio de Mantenimientos Preventivos (02 años)	0.00
		Costo de Equipos y Materiales Estimados a ser Utilizados en los Mantenimientos Correctivos Tipo 1 y Tipo 2	0.00
		Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 1	0.00
		Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 2	0.00
Costo Total (S/ Inc. IGV)			0.00

EL POSTOR DEBE ADJUNTAR LOS PRECIOS UNITARIOS CONFORME A LOS FORMATOS ADJUNTOS:

- ADJUNTO N°1: COSTO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS CCTV,
- ADJUNTO N°2: COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TIPO 1, DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO ESTIMADO DE SERVICIOS y,
- ADJUNTO N°3: COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TIPO 2, DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO ESTIMADO DE SERVICIOS

El precio de la oferta corresponde a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS]** en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el el costo del bien a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe

presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye **CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN**”.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

- **ADJUNTO N°1: RELACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS CCTV**

Para garantizar la vigencia tecnológica y la continuidad operativa de la seguridad de EL BANCO, queda estrictamente establecido que todo equipo, componente o material que sea suministrado e instalado como parte del Servicio de Mantenimiento Correctivo (Repuestos) durante la vigencia del contrato, deberá ser 100% nuevo de fábrica y contar con características técnicas, capacidades y funcionalidades IGUALES O SUPERIORES a las exigidas para el equipamiento de la instalación inicial detalladas en las presentes Especificaciones Técnicas (EETT).

N°	Repuestos, Partes y Materiales	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Precio Unitario (S/ Inc. IGV)	Total (S/ Inc. IGV)
1	Grabador de Video de 04 canales	Pieza	2		
2	Grabador de Video de 08 canales	Pieza	2		
3	Grabador de Video de 16 canales	Pieza	3		
4	Grabador de Video de 24 canales	Pieza	2		
5	Grabador de Video de 32 canales	Pieza	2		
6	Switch de comunicaciones PoE de 10 puertos	Pieza	3		
7	Switch de comunicaciones PoE de 24 puertos	Pieza	3		
8	Switch de comunicaciones PoE de 48 puertos	Pieza	2		
9	Cámara IP de Video tipo Domo	Pieza	10		
10	Cámara IP de Video tipo Bullet	Pieza	2		
11	Disco duro 3.5" de NVR de 8TB	Pieza	20		
12	Disco duro 2.5" de NVR de 2TB	Pieza	5		
13	Cable UTP Cat6A con LSZH	Rollo	200		
14	Conector Jack RJ45 Cat6 blindado	Pieza	350		
15	Fuente de poder de NVR 8 canales (No PoE) de 4 pines	Pieza	60		
16	Fuente de poder de NVR 8 canales (PoE) de 4 pines	Pieza	30		
17	Fuente de poder de NVR 4 canales (PoE) de 4 pines	Pieza	30		
18	Cooler de NVR de 4/8 canales	Pieza	30		
19	Baterías NiCd de respaldo de NVRs	Pieza	100		
20	Baterías de litio de NVRs	Pieza	100		
21	Supresor de pico (regleta) para gabinete de 8 tomas	Pieza	400		
22	Patch Cord Cat 6 (máxima longitud 1m)	Pieza	250		
23	Roseta adosable de 01 puerto	Pieza	50		
24	Toma Doble empotrable L/T 15A 125V	Pieza	50		
25	Caja rectangular 4x2	Pieza	100		

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

26	Placa Doble Para Toma Doble	Pieza	50		
27	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 4mm2 Rojo	Rollo	20		
28	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 4mm2 Negro	Rollo	20		
29	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 6mm2 Amarillo	Rollo	20		
30	Cable Eléctrico NH-80 LSOH 6mm2 Negro	Rollo	20		
31	Enchufe con conexión a tierra	Pieza	30		
32	Terminal de ojo para cable 14/16 Awg	Pieza	30		
33	Tubo Conduit Emt 1"	Pieza	30		
34	Curva 90a Emt conduit 1"	Pieza	30		
35	Conector Conduit Emt 1"	Pieza	30		
36	Unión Conduit Emt 1	Pieza	30		
37	Cajas de pase diversas	Pieza	100		
38	Canaletas	Pieza	200		
39	Canaleta Cerrada con División	Pieza	200		
40	Angulo Plano de canaleta	Pieza	200		
41	Angulo Interno de canaleta	Pieza	100		
42	Angulo Externo de canaleta	Pieza	100		
43	Unión de canaleta	Pieza	80		
44	Derivación T de canaleta	Pieza	100		
45	Tapa Final de canaleta	Pieza	100		
Total (S/ Inc. IGV)					0.00

- **ADJUNTO N°2: COMPONENTES DEL COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TIPO 1, DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO ESTIMADO DE SERVICIOS**

N°	Departamento	Días Calendarios Estimados para Ejecución de Servicios	Componentes del Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 1									
			Pasajes	Viáticos		Alojamiento		Mano de Obra		Sub - Total (S/. Inc. IGV)	N° Estimado de Servicios	Total (S/. Inc. IGV)
				Sub-Total /Día	Sub-Total	Sub-Total /Día	Sub-Total	Sub - Total /Día	Sub-Total			
1	Amazonas	4								0.00	10	0.00
2	Ancash	4								0.00	15	0.00
3	Apurímac	4								0.00	10	0.00
4	Arequipa	4								0.00	25	0.00
5	Ayacucho	4								0.00	15	0.00
6	Cajamarca	4								0.00	40	0.00
7	Cusco	4								0.00	30	0.00
8	Huancavelica	4								0.00	20	0.00
9	Huánuco	3								0.00	20	0.00
10	Ica	3								0.00	15	0.00
11	Junín	3								0.00	25	0.00
12	La Libertad	3								0.00	30	0.00
13	Lambayeque	3								0.00	30	0.00
14	Lima (Provincia de Lima)	2								0.00	50	0.00
15	Lima - Provincias	2								0.00	30	0.00
16	Loreto	5								0.00	20	0.00
17	Madre de Dios	5								0.00	10	0.00
18	Moquegua	4								0.00	10	0.00
19	Pasco	3								0.00	10	0.00
20	Piura	4								0.00	40	0.00
21	Puno	4								0.00	70	0.00
22	San Martín	4								0.00	25	0.00

2												
3	Tacna	3								0.00	10	0.00
2												
4	Tumbes	3								0.00	5	0.00
2												
5	Ucayali	5								0.00	5	0.00
Costo Total (S/ Incluido IGV)											570	0.00

Nota: Los Costos obtenidos por Departamentos más los costos incurridos por equipos, partes, repuestos y materiales utilizados en la prestación de cada servicio determinan el Costo del Servicio de Mantenimiento Correctivo Tipo 1.

**- ADJUNTO N°3: COMPONENTES DEL COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS TIPO 2, DÍAS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN POR DEPARTAMENTOS Y NÚMERO
ESTIMADO DE SERVICIOS**

N°	Departamento	Días Calendar ios Estimad os para Ejecució n de Servicio s	Componentes del Costo de Servicios de Mantenimientos Correctivos Tipo 2								
			Viáticos		Alojamient o		Mano de Obra		Sub- Total (S/. Inc. IGV)	N° Estima do de Servici os	Total (S/. Inc. IGV)
			Sub- Total /Día	Sub - Tot al	Sub - Tot al /Día	Sub- Total	Sub - Tot al /Día	Sub- Total			
1	Amazonas	2							0.00	20	0.00
2	Ancash	2							0.00	30	0.00
3	Apurímac	2							0.00	20	0.00
4	Arequipa	2							0.00	50	0.00
5	Ayacucho	2							0.00	30	0.00
6	Cajamarca	2							0.00	80	0.00
7	Cusco	2							0.00	75	0.00
8	Huancavelica	2							0.00	40	0.00
9	Huánuco	2							0.00	40	0.00
10	Ica	2							0.00	25	0.00
11	Junín	2							0.00	50	0.00
12	La Libertad	2							0.00	55	0.00
13	Lambayeque	2							0.00	55	0.00
14	Lima (Provincia de Lima)	1							0.00	70	0.00
15	Lima - Provincias	1							0.00	50	0.00
16	Loreto	2							0.00	40	0.00
17	Madre de Dios	2							0.00	20	0.00
18	Moquegua	2							0.00	20	0.00
19	Pasco	2							0.00	20	0.00
20	Piura	2							0.00	50	0.00
21	Puno	2							0.00	35	0.00

2 2	San Martín	2							0.00	40	0.00
2 3	Tacna	2							0.00	20	0.00
2 4	Tumbes	2							0.00	15	0.00
2 5	Ucayali	2							0.00	10	0.00
Costo Total (S/ Incluido IGV)										960	0.00

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que se me aplique la retención de pago como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 114.2 del artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles).

ANEXO N°7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPE**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [.....], representante legal o común de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que se me aplique la retención de pago como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 114.2 del artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025; así como el **[ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, O EL ARTICULO 21 DE LA LEY N°32353, LEY PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – MYPE, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁵²

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

Advertencia

En caso el postor no esté de acuerdo con ninguna de las opciones del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en el numeral 3.3 del Capítulo III de la sección específica de las bases, debe reemplazar el texto por lo siguiente:

“El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, propongo el siguiente listado de Instituciones Arbitrales adicionales:

[INDICAR TRES (3) INSTITUCIONES ARBITRALES:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL]	[CONSIGNAR N° DE RUC]
2	[...]	[...]
3	[...]	[...]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

⁵² Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN
Presente. -

Mediante el presente, se detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
...										
20										
TOTAL										

⁵³ Se refiere a la fecha del perfeccionamiento del contrato (documento que lo contiene y orden de compra)
⁵⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS a la fecha del documento con el cual se acredita la experiencia.
⁵⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]** en días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, representante legal o común de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <https://www.gob.pe/689-relacion-de-proveedores-sancionados-para-contratar-con-eleestado>

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 14⁵⁸

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO –
PERSONA NATURAL**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁹, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁶⁰ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

⁵⁸ De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁵⁹ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

⁶⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

ANEXO N° 14⁶¹

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO –
PERSONA JURÍDICA**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral **[CONSIGNAR]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR]** Asiento N° **[CONSIGNAR]**; en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de **[CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**, declaro que **[CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁶² O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS⁶³ O REPRESENTANTES LEGALES⁶⁴, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA]** tienen los siguientes parientes⁶⁵, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁶⁶ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha, mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE**

⁶¹ De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁶² Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si el % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

⁶³ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

⁶⁴ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

⁶⁵ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁶⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 15⁶⁷

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PROVEEDORES CON PROCESOS DE ALIMENTOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor adjudicado o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

⁶⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 16

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN
Presente. -

Mediante el presente, declaro que el personal clave propuesto tiene la experiencia y calificaciones conforme se indica a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, CARGO Y/O POSICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS, MESES Y DÍAS)
COORDINADOR GENERAL			
[...]			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

ANEXO N° 17

DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN

Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente información:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

PERSONA JURÍDICA:

1	Denominación o razón social:
2	Número de RUC: Número de Registro equivalente, para no domiciliados:
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb. - Complejo - Zona - Sector / Distrito/Provincia/Departamento):
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:
5	Años de experiencia en el mercado:
6	N° Teléfono:
7	Se encuentra incluida en los listados que contribuyen a la prevención de LA/FT – Anexo N° 01 de la Resolución SBS N° 2660-2015 : SI ☐ - NO ☐

Representante legal:

Nombres y Apellidos:

Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).

8	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique):
Se encuentra incluida en los listados que contribuyen a la prevención de LA/FT – Anexo N° 01 de la Resolución SBS N° 2660-2015 : SI ☐ - NO ☐				
Cuenta con antecedentes penales () No cuenta con antecedentes penales ()				
¿Es una persona políticamente expuesta (PEP)? SI ☐ - NO ☐				

Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:

En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:

Nombres, Apellidos:		Porcentaje del capital social:	
1.		1.	
2.		2.	
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique):
1.	1.	1.	1.
2	2	2	2
Se encuentra incluida en los listados que contribuyen a la prevención de Lavado de Activos ☐ : SI ☐ NO ☐ De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en los listados que contribuyen a la prevención de Lavado de Activos			
¿Es una persona políticamente expuesta (PEP)? SI ☐ - NO ☐			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se constituye en PEP: 1. 2.			

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social:	
Porcentaje del capital social:	
Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:
En este caso, se debe identificar a la persona natural que desempeña funciones de dirección y/o gestión sobre el accionista, socio o asociado, debiendo indicar (persona natural que desempeñe funciones de dirección y/o gestión):	
- Nombres y Apellidos:	
- Tipo y número de documento de identidad (DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería, u otro):	
- ¿Es una persona políticamente expuesta (PEP)? ☐ - ☐	
Tanto de la persona jurídica y natural: se encuentra incluida en las listas que contribuyen a la prevención de Lavado de Activos – Anexo N° 01 de la Resolución SBS 2009-2015: ☐ - NO ☐	

NOMBRE:

FIRMA:

<i>Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y, de corresponder, me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual</i>	FECHA (día/mes/año):	/ /
*Importante: - Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. - La información debe ser completada en su totalidad. - Todas las hojas de la presente declaración jurada deben estar visadas. - Las Personas Expuestas Políticamente (PEP) son las personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos dos (2) años han cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución. <i>En el caso de ser un PEP la persona natural relacionada al proveedor, se debe completar el Formato “Formulario de Persona Expuesta Políticamente – PEP””</i>		

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
PERSONA NATURAL:				
1	Nombres:		Apellidos:	
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).				
2	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Cuenta con antecedentes penales ()		No cuenta con antecedentes penales ()	
9	¿Es una persona políticamente expuesta (PEP)? SI ☐ - NO ☐			
10	Se encuentra incluida en los listados que contribuyen a la prevención de Lavado de Activos FT – Anexo N° 01 de la Resolución SBS N° 2660-20 ☐ : SI ☐ NO ☐			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla, de ser el caso, cada dos (02) años de ejecución contractual.			NOMBRE:	
			FIRMA:	
			FECHA (día/mes/año): / /	
*Importante: - La información debe ser completada en su totalidad. - Las Personas Expuestas Políticamente (PEP) son las personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos dos (2) años han cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución. <i>En el caso de ser un PEP la persona natural relacionada al proveedor, se debe completar el Formato "Formulario de Persona Expuesta Políticamente – PEP"</i>				

ANEXO N° 18

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°005-2026-BN
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el/la
Sr./Sra.....identificado/a con DNI
N°..... Representante legal de la empresa.....con
domicilio en **[CONSIGNAR INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O NATURAL]**.....con número telefónico.....**[CONSIGNAR INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O NATURAL]** y RUC
N°.....**[CONSIGNAR INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O NATURAL]**.

A nombre propio y de la empresa.....a la cual
represento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No tener impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Conocer, aceptar y someterme a los términos de referencia de la contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ciudad,.....de.....de 20

.....
Firma del Representante legal

Importante

Aquellos socios, accionistas, participacionistas o titulares, de vuestra empresa que tengan participación individual o conjunta superior al 30% del capital o patrimonio social en otra empresa con el mismo objeto social, deberán suscribir de manera individual la presente declaración jurada, adjuntando la ficha RUC de la empresa que forman parte, siendo vuestra empresa responsable sobre la veracidad de dicha información.

Tratándose de consorcio, la declaración jurada es presentada por cada persona natural y/o jurídica integrante del consorcio.

